

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 7 DE MARZO DE 2018.

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Miguel Fco. Molina Chamorro

Concejales:

P.A.:

Dña. Ana Pérez Aragón
D. Javier Rodríguez Cabeza
D. Sergio Román Gutiérrez
Dña. Tamara Caro Pomares
D. Juan Miguel Muñoz Serrano

P.S.O.E.:

D. David Rodríguez Porras
Dña. Luisa Mª Picazo Barrientos
D. Antonio Domínguez Tocino

P.P.:

D. José Manuel Martínez Malia
Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez
D. Carlos Llaves Ruiz

SOMOS BARBATE:

D. Nicolás Muñoz Basallote
D. Iván González Tirado

IULV-CA:

D. Luis Fco. García Perulles

Sra. Secretaria General:

Dña. María de Lera González.

En Barbate siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día siete de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y pública, los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Miguel Fco. Molina Chamorro, asistidos por la Sra. Secretaria General, Dña. María de Lera González.

Por la Presidencia se da cuenta de la no presencia de los Concejales del Grupo Municipal Socialista Don Rafael Quirós Cárdenas y Doña María Dolores Varo Malia, ausente por motivos personales; de los Concejales del Grupo Municipal Popular Doña Ana Isabel Moreno Jiménez quien se incorpora a las 20:05 horas, Don Juan Diego Beardo Varo y Don Carlos Llaves Ruiz quien se incorpora a las 21:13 horas; de los Concejales del Grupo Municipal Somos Barbate Don Nicolás Muñoz Basallote quien se incorpora a las 19:45 horas, Don Andrés Galindo Cabeza y Don Iván González Tirado quien se incorpora a las 19:45 horas y de las Concejales no adscritas Doña María José Corrales López y Doña Estela Ortigosa Tocino.

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día que son:

Punto 1.- ACTAS ANTERIORES: Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 10 de enero y 7 de febrero 2018.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión a las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 10 de enero y 7 de febrero de 2018.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	1/103





SECRETARÍA GENERAL

No formulándose ninguna observación se procede a la votación, siendo aprobado el borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2018 con nueve votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucista y 3 del Grupo Municipal Socialista) y dos abstenciones (1 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA).

Seguidamente se procede a la votación del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2018, siendo aprobado con diez votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 voto del Grupo Municipal Popular) y una abstención del Grupo Municipal de IULV-CA.

El Sr. Alcalde dice que con estas actas ya están al día de las sesiones ordinarias por primera vez cree que en casi toda la democracia o su última parte, a falta únicamente de la extraordinaria celebrada en el mes de febrero. Agradece el enorme esfuerzo hecho por los técnicos municipales para ponerlas al día.

Punto 2.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones del 1 al 31 de enero de 2018.

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados del 1 al 27 de febrero de 2018.

El Pleno queda enterado.

Punto 3.- Dar cuenta de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 23 de enero y del 13 de febrero de 2018.

Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 23 de enero y del 13 de febrero de 2018.

El Pleno queda enterado.

Punto 4.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS MUNICIPALES. MANIFIESTO 8 DE MARZO DÍA DE LA MUJER.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta, a petición de la Presidencia, los asistentes se ponen de pie para conocer el manifiesto que ha sido refrendado por toda Corporación, incluidas las dos Concejales no adscritas:

“Exposición de motivos

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	2/103





SECRETARÍA GENERAL

Con motivo del 8 de marzo, Día internacional de las mujeres, los organismos de igualdad de las Administraciones Públicas y también las organizaciones de la sociedad civil, en todo el mundo, visibilizan la necesidad de seguir defendiendo los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad, como instrumentos para avanzar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres.

“Manifiesto para el 8 de Marzo de 2018: Día Internacional de las Mujeres “

Con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, mostramos nuestro convencimiento de que ahora, más que nunca, es el momento de las mujeres. Es el momento de todas y cada una, sin distinción de etnia, raza, religión, opción vital, lugar de nacimiento o de residencia, territorio en que desarrolla su vida y su trabajo.

Las mujeres están en movimiento porque es el momento histórico de hacer efectivo el derecho universal de la igualdad entre mujeres y hombres. Y es que los movimientos globales de mujeres nos han recordado que los derechos humanos de las mujeres son Derechos Universales de las personas.

Tenemos conciencia de que actualmente queda mucho camino por andar. El informe Global de Brecha de Género 2017 del Foro Económico Mundial indica un retroceso general que calcula la igualdad en el trabajo para el año 2234. España ha mejorado su posición pasando del puesto 29 al 24, si bien el Instituto Nacional de Estadística muestra que la brecha salarial es aún del 23%. Por otro lado, las víctimas mortales de violencia de género fueron 49 en España, 7 de ellas en Andalucía, y se recibieron 143.000 denuncias, 30.000 de ellas en Andalucía. Estos son algunos de los datos que dejan patente la magnitud de la desigualdad estructural de nuestra sociedad que debemos transformar.

Las administraciones públicas formamos parte de ese movimiento que avanza hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se requiere el concurso de todas las instituciones, agentes sociales y ciudadanía, y por ello no cejamos en el empeño de lograrlo. Porque la igualdad es beneficiosa para una sociedad que quiere asegurar su futuro: las mujeres aportan talento, innovación, productividad, sostenibilidad.

Es el momento de las mujeres: no existen reivindicaciones pequeñas. Los temas que importan a las mujeres, en cada pueblo, en cada provincia, en cada territorio, en cada país, en cada continente, nos unen a un movimiento global de cambio. Se está demostrando con movimientos poderosos de mujeres, como “La marcha de las mujeres”, “El tren de la libertad”, “Me Too”, “Time’s Up”, “La caja de Pandora” o “La huelga mundial de mujeres”, que están sirviendo de amplificadores de las reivindicaciones de las mujeres en el mundo. Además, el paro 8M se realiza también de forma simbólica a escala planetaria.

Las administraciones públicas renovamos, otro año más, nuestro compromiso de seguir fomentando este cambio, de continuar difundiendo la necesidad de sumar recursos humanos y económicos, de construir aportando soluciones que ayuden a acelerar el proceso iniciado, justo, beneficioso e imparabile. **Es el momento. Mujeres en Movimiento.**

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	3/103





SECRETARÍA GENERAL

En vista de lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar el manifiesto de las Diputaciones Provinciales y administraciones locales de Andalucía para la conmemoración del próximo 8 de marzo de 2018, Día Internacional de las Mujeres ”.

Se incorporan a las 19:45 horas, los Concejales del Grupo Municipal Somos Barbate D. Nicolás Muñoz Basallote y D. Iván González Tirado, durante la lectura del manifiesto, votando en este punto.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (6 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA).

Punto. 5- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE HAZAS DE SUERTE DEL MUNICIPIO DE BARBATE (Art. 82.3 del ROF).

El Sr. Alcalde hace constar que en base a este artículo 82.3 del ROF han presentado por urgencia la moción del Reglamento de Hazas fundamentado principalmente en el hecho de que se había tardado en la contestación por parte de la Asesoría Jurídica a las alegaciones que ya se aprobaron en su momento inicialmente por este Pleno en el Reglamento inicial, pero faltaba la justificación jurídica a dichas alegaciones. Ya se han tenido, y la prisa viene más que nada porque los asentados y colonos necesitan las ayudas y se tienen que acoger y tienen como plazo máximo este mes de marzo para poder llevarlas a cabo. Dice que ya lo comunicaron en las Comisiones Informativas que no les dio tiempo de tenerlas todas, pero se ha hecho un gran trabajo en el último momento entre miembros de la Comisión de Asentamiento que han estado ayudando al máximo y finalmente han podido traer al Pleno de la Corporación. Esta es la ratificación de la urgencia.

Previa ratificación por unanimidad de los Sres. asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Con fecha 31 de enero de 2017 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación del proyecto de modificación del Reglamento de Hazas de Suerte, que fue emitido en fecha 24 de mayo de 2017.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	4/103





SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 12 de junio de 2017, se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de Hazas de Suerte del Común de Vecinos del municipio de Barbate, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

Con fecha 5 de julio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos, durante el periodo de treinta días. Asimismo se dió audiencia a los asentados de las hazas de suerte. Durante el periodo de información pública se presentaron las siguientes alegaciones, sugerencias u observaciones:

1.- Registro de entrada nº 2017008949 por Don José Manuel Friero Velasco, en representación de la Sociedad de Cazadores “El Cartucho”.

2.- Registro de entrada nº 2017009232 por Doña Isabel Ortiz González y catorce más, en representación como mandataria, de los asentados de las Hazas de la Suerte del Común de Vecinos de Barbate.

Conocida propuesta del grupo de trabajo, contenida en Acta de fecha 28 de noviembre de 2017, respecto de las alegaciones presentadas en tiempo y forma.

Por la Asesoría Jurídica Municipal se informa con fecha 2 de marzo de 2018 las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública concluyendo que *“La nueva regulación del Reglamento que se propone, tiene carácter de Derecho supletorio, ya que es aplicable en defecto de Reglamento Orgánico propio de la Corporación local, en el que puede establecerse una regulación diferente, que, de existir, en virtud de la potestad de autoorganización y de la potestad reglamentaria reconocida en el art. 4.1.º a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tendrá rango normativo superior y prevalente respecto del ROF, con el límite establecido en el art. 69.2.º de la Ley Básica, de no poder menoscabar las facultades de decisión que correspondan a los órganos representativos regulados por la propia Ley.*

El TRRL y el ROF, en cuanto se refieren al régimen de funcionamiento de las Corporaciones locales, y hecha excepción de los preceptos básicos del primero y en cuanto al ROF de aquellos de sus preceptos que reproduzcan preceptos de esta naturaleza, tienen la condición de derecho estatal supletorio y de vigencia transitoria conforme a lo establecido en la DT 1ª LRBRL. La potestad de autoorganización comprende, entre otras atribuciones, la de regulación de la organización y funcionamiento de los órganos complementarios: cuántos, cuáles y sus funciones.

A la vista de la normativa de aplicación y de las modificaciones que se pretenden introducir en el Reglamento de Hazas de Suerte del Común de Vecinos del Municipio de Barbate, entiende este letrado que las mismas se ajustan a la regulación del aprovechamiento de los bienes comunales en los términos previstos en las referidas Leyes y en su aspecto organizativo o de funcionamiento no menoscaban las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación.”

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	5/103





SECRETARÍA GENERAL

Por último, y para propiciar su más adecuada interpretación, entiende este letrado resultaría conveniente introducir las dos siguientes mínimas rectificaciones en el texto definitivo cuya aprobación se pretende. En el artículo 4, incluir la referencia también al artículo 43 de la Ley 7/1999 y en el artículo 53, al igual que se hace en el artículo 52, y por razones de estricta congruencia, entre paréntesis (exclusivamente plantas eólicas)."

Conforme a lo anterior y realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Con respecto a las alegaciones presentadas por Don José Manuel Friero Velasco, en representación de la Sociedad de Cazadores "El Cartucho" se propone lo siguiente:

Con respecto a la alegación **a)**, que dice: *Creemos que la cuota impuesta (art. 47) no se debería imponer para un Coto Social, cuyos miembros son vecinos de Barbate y en general poseen una modesta renta.*

Se decide lo siguiente: se admite parcialmente la propuesta, rigiendo para los cotos sociales los apartados que regulan los Cotos Privados de Caza, salvo los apartados E) y F), que rigen con las siguientes normas particulares:

- El contrato tendrá una validez de cuatro años, pudiendo prorrogarse expresamente y por acuerdo entre las partes con las modificaciones que, en cada caso, estime la Comisión de Asentamiento, obligatorias para la otra parte.
- La Sociedad de Caza abonará anualmente a los asentados que no disfruten de los derechos de cazador, como compensación a los daños no valorables, un importe de 200 euros donde se encuentre incluida la Haza. Además, cuatrienalmente, en el año del sorteo de Hazas, ingresará en la Tesorería Municipal, la cantidad de 50 euros anuales por Haza acotada que se incrementarán a los fondos de la Junta de Hazas.

La Junta de Hazas podrá acordar la exención de este canon a la Sociedad de Caza por periodos determinados, siempre y cuando, esta pueda presentar proyectos o actuaciones sociales en beneficio de las Hazas de Suerte.

Con respecto a la alegación **b)**, que dice literalmente: *"No estamos de acuerdo con el derecho de que el Asentado pueda cazar en el Coto".*

Se decide lo siguiente: no se admite exclusión del asentado por ser su participación tradicional en todos los reglamentos y compensarse a través de la misma en caso de ser cazador los daños no valorables.

SEGUNDO.- Con respecto a las alegaciones presentadas por Doña Isabel Ortiz González y catorce más, en representación como mandataria, de los asentados de las Hazas de la Suerte del Común de Vecinos de Barbat, se propone lo siguiente:

Con respecto a la alegación **PRIMERA**, que dice literalmente: *Respecto al Artículo Cuatro, se contradice con los usos tradiciones de las Hazas, el legado histórico recogía que la*

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	6/103





SECRETARÍA GENERAL

actividad económica no puede ser distinta a la agrícola y ganadera, y para ello fueron creadas las mismas.

Se decide lo siguiente: Se mantiene el artículo del Reglamento aprobado inicialmente, ya que cualquier modificación de uso o aprovechamiento es competencia del Pleno Municipal a propuesta de la Junta de Hazas.

Con respecto a la alegación **SEGUNDA**, que dice literalmente: *Respecto al Artículo Seis, apartado tercero, “entendemos que la representación del Sector Económico y Social en los componentes de la Junta de Hazas de la Suerte, deben ser elegidos por las Organizaciones, Asociaciones Vecinas, Económicas y Sindicales relacionadas principalmente con el sector agrícola y ganadero.*

Y se propone la siguiente composición de la Junta:

DOS miembros por el sector social.

DOS miembros por el sector vecinal.

CUATRO miembros del sector económico relacionados con la agricultura y ganadería

CUATRO miembros del sector económico relacionados con el sector agrícola: asociaciones empresariales agrícolas-ganaderas, asociación de defensa sanitaria ganadera, y sindicatos agrícolas ganaderos.

CUATRO agricultores asentados de las Hazas del Común de Vecinos.

CUATRO miembros en representación de los núcleos rurales (La Oliva, El Soto, Manzanete y San Ambrosio)

UN PROFESIONAL reconocido prestigio dentro del municipio.

Se decide lo siguiente: Se mantiene el artículo del Reglamento aprobado inicialmente, dado que se entiende que existe una proporcionalidad adecuada con respecto a la representatividad del común de vecinos.

Con respecto a la alegación **TERCERA**, que dice literalmente: *Respecto al Artículo Trece, procede la supresión del Apartado H), por contradicción manifiesta del resto de los Apartados recogidos en dicho artículo y que le anteceden.*

Se decide lo siguiente: Se mantiene el artículo del Reglamento aprobado inicialmente, ya que por ser la familia monoparental una nueva figura social, es asimilable la misma a una unidad familiar.

Con respecto a la alegación **CUARTA**, que dice: *Respecto del Artículo Dieciséis se alega sobre los siguientes apartados:*

Apartado A), debe decir “Ser agricultor a título principal afiliado por cuenta propia al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, teniendo el epígrafe fiscal de agricultor”.

Se decide lo siguiente: Se admite la propuesta, quedando el Artículo 16, Apartado A con la siguiente redacción: *“Ser agricultor a título principal, por cuenta propia y encontrarse*

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	7/103





SECRETARÍA GENERAL

como tal afiliado en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, teniendo el epígrafe fiscal de agricultor”.

Apartado C), debe decir: “No poseer terreno rústico de labor en propiedad con una superficie superior a 50 hectáreas y/o sumado con arrendamientos considerados estables, terrenos con superficie superior a 75 hectáreas en su conjunto de tierras de secano. En caso de regadío se considerará la tercera parte de las cantidades establecidas”.

Se decide lo siguiente: Se mantiene el artículo del Reglamento aprobado inicialmente, por entenderse que las cantidades de superficie decididas son suficientes para el mantenimiento de la unidad familiar.

Apartado D), debe suprimirse por razones obvias y por ser innecesario.

Se decide lo siguiente: Se mantiene el artículo del Reglamento aprobado inicialmente, ya que procede del anterior Reglamento y se considera adecuada su inclusión en el nuevo.

Con respecto a la alegación **QUINTA**, que literalmente dice: *Respecto del Artículo Veintiuno, añadir otro punto, ordinal cinco que deberá decir:*

“No podrán solicitar asentamiento los cónyuges de los asentados”.

Se decide lo siguiente: Se admite la alegación, incluyéndola como apartado E) en el Artículo 16 con la siguiente redacción:

E) No podrá solicitar asentamiento los cónyuges de los asentados/asentadas, si son miembros de la misma unidad familiar.

Con respecto a la alegación **SEXTA**, que literalmente dice: *Respecto del Artículo Cuarenta y uno, debe decir:*

“En las sucesivas prórrogas a que el asentado tenga derecho, las rentas a pagar estarán en consonancia con las abonadas por los asentados de las Hazas del Común de Vecinos de Vejer de la Frontera”.

Se decide lo siguiente: Se mantiene el artículo del Reglamento aprobado inicialmente dado que la disponibilidad económica de la Junta de Hazas de Barbate registra unas particularidades distintas a las de Vejer de la Frontera.

Con respecto a la alegación **SÉPTIMA**, que dice: *Respecto del Capítulo II.- OTROS APROVECHAMIENTOS ESPECIALES, se aprobará de forma excepcional, siempre y cuando sea compatible con la agricultura y la ganadería, el aprovechamiento cinegético, aconsejándose reproducir el contenido del Reglamento de Vejer sobre esta materia.*

Se decide lo siguiente: Se mantiene el artículo del Reglamento aprobado inicialmente, ya que procede del Reglamento del año 2010.

Con respecto a la alegación **OCTAVA**, que dice *Respecto del artículo 50, debe ser sustituido por el artículo 36 del Reglamento de Vejer de la Frontera.*

Se decide lo siguiente: Se mantiene el artículo del Reglamento aprobado inicialmente, entendiendo es más adecuado para la Junta de Hazas de Barbate.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	8/103





SECRETARÍA GENERAL

Con respecto a la alegación **NOVENA**, que dice: *Respecto de los artículos 52, 53, 54 y 55 solicitan su supresión por ser contrarios al espíritu de las Hazas (aprovechamientos tradicionales).*

Se decide lo siguiente: Se mantienen los artículos referidos anteriormente tal y como están en el Reglamento aprobado inicialmente, dadas las obligaciones adquiridas por la Junta de Hazas en la explotación del Parque Eólico situado en las Hazas de Suerte de Algar y Cantarrana.

Con respecto a la alegación **DÉCIMA**, que literalmente dice: *Respecto del artículo 58, se debe añadir: el “Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía”.*

Se decide lo siguiente: se admite la propuesta, modificando dicho artículo 58.

Con respecto a la alegación **UNDÉCIMA**, que dice: *Añadir una Disposición Transitoria, que debe decir:*

“Excepcionalmente se mantendrán los molinos que conforman el Parque Eólico en Hazas de Algar y Cantarranas sin que en ningún momento se pueda aumentar el número de aerogeneradores existentes en la actualidad manteniéndose este número hasta la extinción del contrato, finalizado el mismo se desmontarán y los terrenos volverán a su estado primitivo”.

Se decide lo siguiente: no se admite la propuesta dadas las obligaciones adquiridas por la Junta de Hazas en la instalación del Parque Eólico.

TERCERO.- Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la modificación del Reglamento de Hazas de Suerte del Común de Vecinos del municipio de Barbate, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, con la redacción que a continuación se recoge:

MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE HAZAS DE SUERTE DEL COMÚN DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE BARBATE

PREÁMBULO

La sociedad barbateña, deseando establecer unas normas adaptadas a la realidad de los tiempos actuales y asegurar el buen funcionamiento de nuestros más preciados bienes comunales, las Hazas de Suerte, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:

Garantizar la correcta administración de las Hazas de Suerte del Común de Vecinos de Barbate dentro de la Constitución Española, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y de las demás leyes conforme a un orden social, cultural y económico justo y equilibrado.

Consolidar los derechos y obligaciones con plasmación normativa que posibilite el mayor desarrollo social y económico de las Hazas de Suerte.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	9/103





SECRETARÍA GENERAL

Proteger, cuidando, conservando y restaurando, en su caso, la totalidad del patrimonio comunal que representan las Hazas de Suerte para asegurar la supervivencia de las mismas

Promover un modelo social de organización que sirva de marco de referencia de la ciudadanía y de compromiso con la libertad, la igualdad y la solidaridad.

Indicar medidas para que los bienes de la Hazas que tengan condición patrimonial, como es el caso del dinero depositado en los bancos, así como todos los bienes de titularidad de las Hazas, ya sean económicos, de terrenos, de ganadería u otro tipo de bienes, se modifiquen y legislen para que tengan carácter de bienes comunales, prohibiéndose por ésta Junta de Hazas la condición de patrimonial en cualquier tipo de propiedad de la Hazas.

Proyectar los valores culturales y tradicionales de este legado histórico hacia el mundo En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal, oída la Junta de Hazas, aprueba el presente Reglamento, una vez sometido a la tramitación y publicaciones legalmente establecidas:

TITULO PRIMERO.- PRESCRIPCIONES GENERALES.-

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTÍCULO 1.- Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación del aprovechamiento de los bienes municipales de naturaleza comunal denominados “Hazas de Suerte del Común de Vecinos de Barbate”. Las características jurídicas y físicas de los citados bienes son 53,50 parcelas de terreno de labor denominadas Hazas cuya situación y superficie es la siguiente:

PARTIDO	Nº DE HAZAS	SUPERFICIE EN Ha.	SUPERFICIE EN FANEGAS
Bujar	8	107,328	200,00
Lomos de Manzanete	6.50		
Marmosilla	2	26,832	50,00
Cantarranas	11	147,580	275,00
Algar	19	254,900	475,00
Compradizas	7	92,840	175,00

10/103

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	10/103





SECRETARÍA GENERAL

Total	53,50	
--------------	-------	--

Igualmente, se relacionan el conjunto de hazas expropiadas por el Ministerio de Defensa y que, por acuerdo de la Junta de Hazas del 2 de junio de 1.982, están reguladas por el presente Reglamento en todo lo que les concierne,

PARTIDO	Nº DE HAZAS
Lomos de Manzanete	65,5
Marmosilla	5
Total	70,50

ARTÍCULO 2.- Los bienes municipales de naturaleza jurídica comunal que hemos dejado relacionados, figuran incluidos en el Libro de Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Barbate, como Bienes de Dominio Público, Comunales. Inscritos con igual carácter en el Registro de la Propiedad de Barbate a nombre del Común de Vecinos de Barbate, y cuya signatura registral se ha dejado consignada.-

Las características jurídicas y físicas de los citados bienes constan en el Anexo Número 1 del presente Reglamento-

Los bienes comunales se definen por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dentro de los de dominio público como "aquellos cuyo aprovechamiento corresponda al común de los vecinos". y gozan de las prerrogativas jurídicas de ser inembargables, imprescriptibles e inalienables.-

Por Decreto 1.732/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, tienen la consideración de comunales aquellos bienes que siendo de dominio público, su aprovechamiento corresponde al común de los vecinos, y se declaran como inalienables, inembargables e imprescriptibles, es decir, están fuera del tráfico jurídico de los bienes no pudiéndose tampoco arrendar las citadas hazas a personas distintas de las relacionados en el presente Reglamento, y la no sujeción a la regulación establecida en la vigente Ley de Arrendamientos Rústicos.-

De acuerdo con el artículo anterior, las Hazas de Suerte, son tierras comunales, y según el Artículo 3 de la Ley 7/1.999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	11/103





SECRETARÍA GENERAL

Andalucía, sin perjuicio de que su titularidad jurídica corresponda al Común de los Vecinos de Barbate, el gobierno y administración de las Hazas de Suerte de Barbate corresponde a la Junta de Hazas de Suerte, bajo la tutela del Ayuntamiento para exigir en todo momento el cumplimiento de la legislación que le es aplicable y la correcta aplicación de este Reglamento.-

ARTÍCULO 3.- De acuerdo con el art. 56 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (R.D. 1.690/86, de 11 de Julio), constituye derecho de los vecinos el “ acceder a los aprovechamientos comunales conforme a los normas aplicables”, correspondiendo por ello el disfrute de estos bienes comunales, a sus vecinos debidamente empadronados en el correspondiente Padrón Municipal de Habitantes, e inscritos en los pertinentes padrones de asentados o de renta que la Junta de Hazas apruebe y estén vigentes en cada momento.-

ARTÍCULO 4.- Siempre a propuesta de la Junta de Hazas, por acuerdo adoptado por el Pleno de la misma, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Barbate, a tenor de lo dispuesto en el art. 43 y 46 de la Ley 7/99, de 22 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, acordará la cesión de cualquier aprovechamiento de estos bienes comunales con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

TITULO SEGUNDO.- DE LA JUNTA DE HAZAS

CAPITULO I.- FORMACION DE LA JUNTA DE HAZAS Y SUS COMISIONES.-

ARTÍCULO 5.- Cada cuatro años, concretamente los años bisiestos en que corresponda el sorteo de estos bienes comunales, se constituirá una Junta de Hazas del Común de Vecinos de Barbate, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente. Estará integrada por los miembros de la Corporación Municipal, que por su condición son miembros natos de la Junta e igual número de vecinos del Municipio, que representen los sectores económicos, agrícolas y sociales de la población en el número que para cada sector se dice en este Reglamento. Estos representantes recibirán el nombre tradicional de “ asociados”.

ARTÍCULO 6.- Los miembros “asociados“ de la Junta de Hazas, tendrán que reunir para ser elegidos los siguientes requisitos:

- 1.- Tener y gozar de plena capacidad jurídica de acuerdo con las normas del Código Civil.-
- 2.- Estar inscrito como vecino en el Padrón Municipal de Habitantes y tener en esta Ciudad su residencia y domicilio habitual.
- 3.- Estar integrado en cualquiera de los sectores económicos, agrícolas, sociales y vecinales por el que concurran a la elección.-

El número de “asociados” atribuidos a cada uno de los sectores será el siguiente que serán nombrados por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria pública, con este único punto del orden del día. y a celebrar dentro del mes de octubre del año correspondiente al sorteo.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	12/103



SECRETARÍA GENERAL

Por el Sector económico: Cuatro representantes designados, por mitad, a propuesta de las Organizaciones Sindicales, y Empresariales de mayor representatividad en la localidad, u otros organismos representativos que agrupen a este sector.-

Por el sector agrícola: Cuatro representantes, elegidos por mitad entre empresarios y trabajadores autónomos o por cuenta ajena integrados en este sector y a designar respectivamente por las Organizaciones Empresariales Agrícolas y Sindicales de la Ciudad.-

Por el sector social: Cuatro representantes a designar entre trabajadores por cuenta propia, autónomos o profesionales liberales o funcionarios a designar por el Pleno Municipal por mayoría simple a propuesta de los Grupos Políticos Municipales.-

Por el Sector vecinal: Cuatro representantes designados entre sus asociados por las Asociaciones Vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Barbate.-

Dos Agricultores “asentados de hazas” elegidos por los propios Asentados de Hazas en sesión extraordinaria convocada al efecto.-

Un profesional de reconocido prestigio de la localidad nombrado directamente por el Pleno Municipal.-

Dos vecinos por los núcleos rurales del Municipio

En el caso de que por algunas entidades señaladas no se hiciera uso facultad de propuesta en el plazo de 15 días naturales, el Pleno Municipal designará a los asociados a propuesta de los Grupos políticos Municipales.

La designación de los miembros asociados se deberá de hacer por las Agrupaciones, Sindicatos y Asociaciones Vecinales durante los primeros veinte días del mes de julio, y ser propuestos para su nombramiento dentro de los siguientes cinco días.-

El cargo de miembro asociado de la Junta de Hazas es gratuito, con una duración de mandato de cuatro años y, entra dentro de los deberes vecinales, admitiendo solo como causa legal de renuncia al cargo, las establecidas por Ley para los miembros electos de la Corporación Municipal, siendo igualmente aplicables los supuestos de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas por la Ley para la ocupación de un cargo electivo municipal.-

ARTÍCULO 7.- La Junta de Haza es el órgano supremo de gobierno y administración de las Hazas de Suerte, tendrá una vigencia de cuatro años y entenderá en todo lo concerniente a sus aprovechamientos, a la revisión ó rectificación del Reglamento según el procedimiento establecido en la legislación vigente, a *la formación* y renovación del Padrón de vecinos con derecho a participar en el Sorteo de las Rentas, regulación y celebración del mismo, formación y rectificación de los asentamientos para el cultivo de las Hazas, así como la fijación de las primas y rentas que deben abonar los asentados y percibir los agraciados durante el cuatrienio de vigencia.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	13/103





SECRETARÍA GENERAL

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Hazas elevará al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Barbate aquéllos de sus actos y acuerdos que requieran de su aprobación por implicar la cesión del aprovechamiento del Patrimonio Comunal en los términos dispuestos en el artículo 46 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículos 82 y 83 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

ARTÍCULO 8.- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Barbate celebrará sesión extraordinaria antes del diez de octubre del año en que se deba de celebrar el sorteo a fin de efectuar el nombramiento de los miembros de la Junta de Hazas de Suerte, correspondiente a la categoría de “ asociados”, dentro de los propuestos por los distintos organismos, asociaciones o colectivos establecidos en este Reglamento, así como para la designación de aquellas vacantes de asociados existentes por falta de propuesta y según se recoge en el artículo 6 que precede.-

ARTÍCULO 9.- Dentro de los diez días siguientes a la celebración del Pleno Municipal en donde hayan sido nombrados los miembros asociados de la Junta de Hazas, se les notificará individualmente a cada interesado su nombramiento por el Secretario de la Junta de Hazas, en la forma que se estime oportuna pero dejando siempre constancia del recibí de la notificación por el interesado, al que se le advertirá que tiene un plazo de cinco días para manifestar ante el Ayuntamiento sus causas de excusa o renuncia al nombramiento, debiendo de resolver el Pleno Municipal en sesión extraordinaria dentro de los diez días siguientes a la terminación del anterior plazo.-

ARTÍCULO 10.- El Pleno Municipal en sesión pública extraordinaria a celebrar antes del día 30 de octubre del año en que se deba de celebrar el sorteo, resolverá los escritos de renuncia o excusa legal que se hubieran podido presentar, y procederá a dar posesión como miembros de la Junta de Hazas a los “ asociados”, los cuales junto a todos los miembros de la Corporación Municipal de Barbate pasarán a constituir la denominada Junta de Hazas de Suerte del Común de Vecinos del Municipio de Barbate.-

Las vacantes producidas por haberse admitido uno o varios escritos sobre renuncia o excusa presentados por los “ asociados” designados en el anterior Pleno, serán comunicadas a los sectores por los que hubieren sido propuestos para que, en el plazo de quince días propongan nuevos candidatos.- Se procederá en la forma anteriormente recogida en cuanto al procedimiento a seguir, y en su caso, serán nombrados en el inmediato Pleno posterior a celebrar, tomando posesión en dicho momento, incorporándose como “ asociados” de pleno derecho a la Junta de Hazas como miembros de la misma.-

A esta sesión plenaria deberán de ser convocados los miembros asociados nombrados por el Pleno Municipal en la sesión anterior como miembros de la Junta de Hazas.-

En esa misma sesión, y constituida la Junta de Hazas, dentro de la misma se constituirán tres Comisiones:

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	14/103





SECRETARÍA GENERAL

COMISIÓN DE ESCRUTINIO: Que entenderá de la formación o rectificación del Padrón de vecinos con derecho a participar en el sorteo para percibir las rentas.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS: Que entenderá de la formación o rectificación del Padrón de los asentamientos, así como de las revisiones anuales del mismo.

COMISIÓN ECONÓMICA: Que entenderá de la administración y custodia del capital de las hazas expropiadas, de los intereses que devenguen, de las rentas que abonen los asentados y de cuantos aprovechamientos económicos produzcan las Hazas de Suerte.

Estas comisiones estarán formadas por seis miembros cada una, tres concejales y tres asociados, los cuales serán designados por la Junta de Hazas a propuesta de la Presidencia en la misma sesión de constitución de la propia Junta.

Los miembros de las Comisiones podrán ser removidos por causas justificadas a lo largo de la vigencia de la Junta de Hazas por resolución motivada de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta a la Junta de Hazas en su próxima sesión para nombramiento del nuevo miembro de la Comisión.-.

Estas Comisiones se reunirán en sesión conjunta para:

- Fijar la propuesta a la Junta de Hazas de Suerte de la Renta Cuatrienal y de la Prima Cuatrienal Muertos.
- Verificación, comprobación e introducción de bolas de la suerte en el bombo el día antes a la celebración del sorteo.
- Revisión de las denuncias producidas por daños cinegéticos y de otras índoles en las Hazas de Suerte.
- Para cualquier otra propuesta que entienda el Alcalde-Presidente que deban ser convocadas.

ARTÍCULO 11.- La Junta de Hazas de Suerte y las Comisiones de Escrutinio, Asentamiento y Económica, serán presididas por el Alcalde Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue, y actuará como Secretario el de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

ARTÍCULO 12.- Las sesiones de la Junta de Hazas serán Ordinarias, Extraordinarias y Extraordinarias de carácter urgente, al igual que las Comisiones constituidas, y se registrarán en cuanto a convocatorias, régimen, funcionamiento y procedimiento como dispone la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, su Texto Refundido 781/8, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No obstante a lo anteriormente expuesto las sesiones ordinarias de la Junta de Hazas de Suerte, así como de la Comisión de Asentamientos y Económica, tendrán una periodicidad semestral, teniendo las de la Comisión de Escrutinio una periodicidad bianual.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	15/103





SECRETARÍA GENERAL

Para la válida constitución de la Junta de Hazas se requiere la presencia del Sr. Presidente y Secretario, así como en primera convocatoria la asistencia de la mitad de los Sres. Concejales y la mitad de los Sres. Asociados, siendo preciso la asistencia de la tercera parte de los señores Concejales y Asociados en segunda convocatoria.

Para la válida constitución de ambas Comisiones será preciso la presencia del Sr. Presidente o Concejal que le sustituya, del Secretario de la Junta de Hazas de Suerte y la mitad de los miembros de la Comisión, debiendo ser al menos un Concejal y un Asociado en segunda convocatoria.

Las competencias atribuidas a la Junta de Hazas podrán ser delegadas en las Comisiones correspondientes, excepto lo relativo a los Aprovechamientos Especiales y todos los acuerdos que necesiten para su aprobación de una mayoría cualificada, entendiéndose como tal la mayoría legal de los miembros de hecho que constituyen el Pleno de la Junta de Hazas de Suerte.-.

TITULO TERCERO.- FORMACION DEL PADRON DE VECINOS Y ASENTADOS.-

CAPITULO I.- PADRÓN DE VECINOS CON DERECHO AL DISFRUTE DE LAS RENTAS.

ARTICULO 13.- El padrón de vecinos con derechos al disfrute de las rentas de hazas de suerte actual fue aprobado en el año 1960. Luego que sean agraciados con la renta de Hazas todos estos vecinos, se formará otro en el que figurarán todos los que tengan derecho a ser incluidos en el mismo. En dicho Padrón se incluirán a los siguientes vecinos:

A/ Los vecinos/as casados/as que figuren como representante legal de la unidad familiar, naturales de Barbate.-

B/ Los Vecinos, viudos o viudas con o sin hijos, naturales de Barbate.-

C/ Los vecinos viudos o viudas que no siendo naturales de Barbate, se hubiesen casado con personas naturales de Barbate, si de este matrimonio hubieren hijos.-.

D/ Los vecinos solteros o solteras, mayores o menores de edad, cuyos padres, a lo menos uno de ellos, fuera natural de Barbate, hubieren fallecidos, en representación del legítimo derecho de aquellos..-

E/ Los vecinos separados o divorciados legalmente siempre que fueren naturales de esta Villa,.-.

F/ Los vecinos empadronados en Barbate, no naturales de la Villa, que cuenten con veinte años ininterrumpidos de vecindad y cumplan con algunos de los supuestos recogidos anteriormente.-

G/ Los vecinos parejas de hecho que se encuentren inscritas como tal en el Registro Oficial del Ayuntamiento, que sean naturales de Barbate, al menos uno de los miembros de la pareja.-.

H/ Los vecinos naturales de Barbate solteros y que formen familia monoparental.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	16/103





SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 14.- El padrón ya formado se rectificará cada cuatro años y del mismo se eliminarán:

A/ A los vecinos/as agraciados en el sorteo anterior

B/ A los vecinos/as cabezas de familia que hubiesen fallecido sin descendientes legítimos que le sucedan en su derecho vecinal.

C/ A los vecinos que hubiesen perdido su vecindad, por haberse cambiado a otro Municipio, o porque no vivan en Barbate en los dos años anteriores al de la rectificación de este padrón o no se hubieran inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes como vecinos del Municipio.-

D/ A los viudos o viudas, separados o separadas, divorciados y divorciadas, o parejas de hecho que hubieren contraído segundas nupcias, o formalizado nueva unión de hecho, con personas que ya se encuentren inscritas en el Padrón de Hazas.

E/ A los separados o separadas, divorciados o divorciadas que tuviesen el derecho por su anterior matrimonio

F/ A los que en el momento de la rectificación del Padrón de Hazas resultasen totalmente desconocidos e ignorado paradero, consultados los antecedentes del Padrón Municipal de Habitantes, y no tuvieren familiar con derecho a sucesión en su derecho vecinal.-

No perderán su condición de vecino los menores, mientras lo sean, que hayan de seguir en su residencia al progenitor que, en caso de disolución de la unión de los padres, ostente la patria potestad de éstos.

No perderán su condición de vecino los mayores que por motivo de avanzada edad o enfermedad hayan de convivir con sus descendientes o ingresen en una institución de otro municipio.

ARTÍCULO 15.- 1.- La rectificación, así como la formación del Padrón, con sus inclusiones y exclusiones será aceptada, denegada o rectificada por la Junta de Hazas a propuesta de la Comisión de Escrutinio y elevada al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial. Esta será recurrible con arreglo a las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

2.- Durante el plazo de Treinta Días el Padrón se someterá a exposición pública a efecto de alegaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal y en lugares públicos de la localidad. En el anuncio de exposición pública del censo provisional para que todos los interesados puedan alegar, se deberá incluir una referencia clara y expresa al sistema del sorteo en el que se contempla un beneficio a favor de los mayores, tal y como se dispone en el artículo 35 y 36 del presente Reglamento. Si existieran alegaciones contrarias al sistema de sorteo previsto a favor de los mayores, éste no podría celebrarse.

Durante el periodo de exposición al público del citado Padrón, los interesados que estimasen lesionados sus derechos al disfrute de las Rentas, bien por no figurar inscritos, o por haber sido dados de baja y eliminados del mismo, podrán presentar en el Registro General del

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	17/103





SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento, en las oficinas de correos o en cualquier otra oficina de las admitidas por la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, escrito de reclamación dirigido al Alcalde Presidente de la Juntas de Hazas de Suerte del Común, exponiendo las razones que estimen oportunas en defensa de sus derechos a figurar incluido en el Padrón.-

3.- Transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública y una vez resueltas las alegaciones presentadas, por la Junta de Hazas, a propuesta de la Comisión de Escrutinio, se elevará al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.- En caso de que no se hubiesen presentado alegaciones la aprobación inicial se podrá considerar como aprobación definitiva.

4.- Contra esta resolución que tiene el carácter y naturaleza jurídica de acto administrativo podrá recurrirse por los interesados afectados con arreglo a las disposiciones de la Ley de procedimiento administrativo vigente.

El acuerdo de aprobación definitiva del Padrón, o de su rectificación en su caso, será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento e igualmente se expondrá en los lugares públicos de la localidad.

CAPITULO II.- FORMACIÓN DEL PADRÓN DE AGRICULTORES CON DERECHO A LABRAR LAS HAZAS DE SUERTE.- (ASENTAMIENTOS PARA EL CULTIVO DE LAS HAZAS).-

ARTÍCULO 16.- Al considerarse por la Junta de Hazas, que las Hazas podrían equipararse a un puesto de trabajo, se tendrá derecho inicial al cultivo de una Haza por unidad familiar y la posibilidad de otra más, si en el proceso de adjudicación de vacantes quedasen algunas vacías por falta de solicitantes nuevos, en régimen de asentamiento todos los vecinos de Barbate que figuren inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes, con plena capacidad jurídica, que reúnan las siguientes condiciones:

A/ Ser agricultor a título principal, por cuenta propia y encontrarse como tal afiliado en el régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, teniendo el epígrafe fiscal de agricultor.

B/ Disponer de los aperos y medios necesarios para el cultivo de la/s haza/s, o de medios económicos suficientes para su adquisición o alquiler y puesta a disposición para la labranza de aquellas.-.

C/ No poseer, bienes rústicos en propiedad con superficie superior a 30 has, y/o, sumados a éste, arrendamientos considerados estables, terrenos de cultivo con superficie superior a 50 hectáreas en su conjunto.

D/ No encontrarse incurso en ninguna de las causas que le impidan suscribir contratos con las Administraciones públicas.

E / No podrá solicitar asentamiento los cónyuges de los asentados/as, si son miembros de la misma unidad familiar.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	18/103





SECRETARÍA GENERAL

Los anteriores requisitos se acreditarán por el interesado con la correspondiente documental que lo pruebe, y mediante Declaración responsable de reunir todos y cada uno de los citados firmada por el interesado.-

ARTÍCULO 17.- 1.- Se denominará contrato de “asentamiento” para el cultivo y labranza de una Haza de Suerte, el formalizado por escrito ante la fe administrativa del Secretario de la Junta de Hazas, entre la Junta de Hazas, representada por su Presidente, y el adjudicatario de la Haza, que de acuerdo con la D.A. 1ª.4 de la Ley 83/80 de 31 de diciembre de Arrendamientos Rústicos, queda excluido de la misma, rigiendo por estos Estatutos, y por el contrato que al efecto se formalice, y subsidiariamente por la legislación local citada en el art. 2 de este Reglamento.-

Se suscribirán contratos por dos cuatrienios, es decir, por ocho años prorrogables entre Junta de Hazas y los vecinos que resulten agraciados.

2.- Dicho contrato contendrá además de las estipulaciones generales de todo contrato administrativo, las obligaciones a cumplir por el asentado, concretamente las siguientes:

A/ Pago de la renta estipulada, en la Tesorería Municipal antes del 30 de Septiembre de cada año. Y la revisión al alza de la renta al inicio del segundo cuatrienio tal y como acuerde la Junta de Hazas.

B/ El encontrarse afiliado al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia, y estar al corriente de sus cuotas al día de la fecha del contrato, y la prohibición de ejercer actividades distintas a la agricultura.

C/ La obligación solidaria y con la garantía de un fiador, a satisfacer la renta estipulada, así como el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, y demás contribuciones, impuestos, arbitrios, la cuota de la Seguridad Social Agraria, y cualquier otra de obligado cumplimiento y que recaiga sobre el labrador de la Haza.-

D/ La presentación, aceptación y firma de un fiador o avalista que garantice, el cumplimiento de las obligaciones económicas del asentado derivadas del contrato de asentamiento, durante la vigencia del contrato, que podrá ser una entidad bancaria o de ahorro, o bien una persona de solvencia bastante a juicio de la Junta.

E/ La de realizar el cultivo de la Haza, a usos y costumbres de buen labrador, de forma directa y personal, no pudiendo cederla a terceros ni subarrendarla. Igualmente tampoco podrá darla en régimen de aparcería sin la autorización expresa de la Junta de Hazas, que la podrá autorizar excepcionalmente en los casos que existan causas justas y razonables acreditadas por el adjudicatario, y siempre que sean a favor de otro vecino de la Villa.-

ARTÍCULO 18.- Conforme al artículo anterior, se permitirá la aparcería o la asociación en cooperativas o comunidades de bienes entre los vecinos asentados, si las mismas se constituyen legalmente y tienen por objeto el dispensarse apoyo mutuo en las labranzas, utilización conjunta de maquinaria y aperos, mejoras para el tratamiento de cultivos y otros, siempre que se conserven los linderos de la Haza adjudicada a cada asentado cuya alteración no se permitirá en

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	19/103





SECRETARÍA GENERAL

caso alguno, y siempre con aceptación expresa del cumplimiento del contrato de asentamiento formalizado por cada uno de los asociados con la Junta de Hazas.-

Para este supuesto de cooperativas o comunidades de bienes, será requisito esencial para su vigencia, que en todo momento cada una de las hazas asociadas sean labradas directamente por el asentado, y en caso contrario y de no ser así, será un supuesto para resolución del contrato de asentamiento del infractor, y de rescate de las Hazas adjudicadas, a favor de la Junta de Hazas para su adjudicación a otro vecino con derecho a ser titular de un contrato de asentamiento.-

En concordancia y como consecuencia de lo dispuesto anteriormente, los asentados no podrán realizar ningún cambio o permuta de la Haza o parte de ella con otras tierras de labor de terceros.

De darse algún supuesto de los establecidos anteriormente (aparcería, cooperativa o, comunidad de bienes con otros asentados) el asentado tendrá que ponerlo inmediatamente, y antes de formalizar cualquiera de las formas de explotación agrícola señalada, en conocimiento de la Junta de Hazas, la cual resolverá expresamente en el plazo de quince días de la anterior comunicación, oída la Comisión de asentamiento.

El incumplimiento de estas dará lugar a la resolución automática del contrato de asentamiento, con reclamación por parte de la Junta de los daños y perjuicios que pudieran haberse cometido.

Igualmente sucederá si la resolución de la Junta de Hazas, que deberá de ser motivada fuese negatoria, y el asentado la incumpliese.-

ARTÍCULO 19.- Los vecinos que resultasen asentados, cuyo padrón se hará público, lo serán de acuerdo y con sujeción a este Reglamento, en cuanto a duración, salvo que incumplieran algunos de los requisitos establecidos en el artículo 16, o incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas en el art. 17, y en su contrato de asentamiento.-

ARTÍCULO 20.- Denunciada u observada alguna infracción por parte de asentados, la Comisión de Asentamientos citará al/os presuntos infractores y los oírá verbalmente para esclarecer el caso. De ello elevará un informe-propuesta a la Junta de Hazas para que dicte el fallo que estime justo, causando ejecutoriedad el acuerdo que recaiga.

Los acuerdos de concesión, denegación o resolución de los contratos de asentamiento tienen el carácter y naturaleza jurídica de acto administrativo y podrán recurrirse por los interesados afectados con arreglo a las disposiciones de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92), en sus artículos 107 y ss.

ARTÍCULO 21.- La concesión de asentamientos para los sucesivos cuatrienios se realizará por la Junta de Hazas a propuesta de la Comisión de Asentamientos, de la siguiente forma:

1. Prórroga automática a los asentados de cuatrienios pasados que lo soliciten y acrediten el cumplimiento de lo establecido en los Arts. 16 y 17 que preceden.-

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	20/103





SECRETARÍA GENERAL

2. Concesión de asentamiento a favor de los hijos /as o políticos/ as de los asentados anteriores que se hubiesen jubilado, o hallan pasado a la condición de pensionista en cualquiera de las modalidades establecidas por la legislación vigente, y que lo soliciten debiendo de reunir las condiciones para ser asentado.-
3. Cambios de Hazas de los asentados que soliciten por las que quedasen vacantes.
4. Una vez efectuadas estas operaciones, las Hazas que quedasen vacantes se adjudicarán mediante sorteo entre los nuevos solicitantes que, a juicio de la Junta, reúnan las condiciones establecidas para ser asentados.

ARTÍCULO 22.- Se autoriza a los asentados a levantar dentro de su Haza cuyo disfrute le corresponda, paradas de piedra seca para estancias o toriles para su ganado, pozos, repoblación de arboleda que no perjudiquen a la finca, pudiendo también alambrar la Haza siempre que de ello no se causen perjuicio a terceros.-

ARTÍCULO 23.- Teniendo en cuenta los perjuicios que los vientos de levante ocasionan en este término Municipal a toda clase de cultivo, se autoriza al asentado para que pueda establecer cañaverales o resguardos análogos que amortigüen los efectos de dicho viento y sirvan de resguardo a las cosechas.-

ARTÍCULO 24.- Para cualquier reforma o mejora que los asentados pretendan realizar quedan obligados a presentar un proyecto de la misma a la Junta de Hazas que podrá aprobarlo o denegarlo, dentro del plazo de treinta días siguientes a su presentación por el interesado, después de ser oída la Comisión de asentamiento.-

ARTÍCULO 25.- Si uno o más asentados, cultivadores directos de Hazas colindantes tuvieren necesidad de alambrar las mismas, vienen obligados a dejar un paso de tres metros de ancho de linde a linde de cada dos hazas, correspondiendo soportar la mitad de dicho paso (metro y medio), en cada Haza afectada por la alambrada, siempre que estas Hazas no tengan acceso directo y accesible a la Colada del Partido.-

ARTÍCULO 26.- El paso dejado entre ambas Hazas en el supuesto contemplado en el artículo anterior, será considerado como servidumbre del Partido.-

ARTÍCULO 27.- Todas las mejoras introducidas en las Hazas quedarán en beneficio del Común de Vecinos, teniendo en cuenta lo que se establece en los apartados siguientes:

- 1.- Contratos de asentamiento vigentes a la entrada en vigor de este Reglamento.-

Todas las mejoras realizadas en las Hazas objeto del contrato de asentamiento, al cesar éste, quedarán en beneficio de la Junta de Hazas, y sin derecho a indemnización alguna a favor del asentado que cesa en su asentamiento.

- 2.- Contratos de asentamiento celebrados con posterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento:

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	21/103





SECRETARÍA GENERAL

A.- El asentado saliente tendrá derecho a que el entrante le abone el veinticinco por ciento del valor de las mejoras, siempre que estas estuviesen en buen uso, (paradas de piedra seca, pozos, repoblación arbórea que dé frutos y otros análogos) según valoración efectuada con carácter inapelable por la Junta de Hazas.-

El nuevo asentado podrá abonar el importe de dicha cantidad hasta en cuatro anualidades iguales, con un interés igual al legal del dinero, a partir del segundo año y por la cantidad pendiente de pago en cada momento.-

B.- Haber permanecido a lo menos dieciséis años agrícolas consecutivos en la labranza de la Haza, y haber sembrado al menos un tercio de la superficie de la Haza cada año.-

ARTÍCULO 28.- Si alguno de los asentados que hubiesen efectuado mejoras abandonase el cultivo antes del plazo establecido (dieciséis años), no tendrá derecho a indemnización alguna, pudiendo la Junta de Hazas otorgarla al vecino que al juicio de la citada Junta reúna las condiciones necesarias para llevar a cabo la labor de cultivo de la Haza abandonada, y quedando los beneficios una vez valorados por la Junta de Hazas, y pagado su importe por el nuevo asentado, a disposición de la Junta de Hazas que podrá destinarlo a las necesidades comunales que se estimen convenientes.-

CAPITULO III.- REVISIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS-

ARTÍCULO 29.- Una vez formado definitivamente el Padrón de asentados conforme a lo establecido en este Reglamento, con carácter anual se procederá por parte de la Comisión de Asentamientos a la revisión de todos los asentamientos de Hazas de la forma siguiente:

A/ Se solicitará a todos los asentados que presente antes del 1 de Septiembre de cada año, certificación comprensiva o documento acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, y copia de la declaración de Superficies (actualmente denominada P.A.C.) o cualquier otra que se implante con el mismo objetivo.

B/ Declaración jurada de seguir cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos para ser Asentado de Hazas y que manifiesten si ha surgido algún problema, variación o alteración en la Haza que ostenta.

Una vez efectuada la revisión y comprobada la documentación exigida, se suspenderá el asentamiento a todos aquellos que incumpla con alguna de las condiciones establecidas para ser asentados de Hazas, y se procederá a asignar a los nuevos asentados mediante sorteo entre los que resultasen declarados suplentes del cuatrienio aprobados por la Junta de Hazas.

ARTÍCULO 30.- Se fija con carácter general la edad de jubilación forzosa a los sesenta y cinco años o la edad legal que pueda establecer la Legislación vigente en su momento para el personal del sector agrícola.-

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	22/103





SECRETARÍA GENERAL

Cuando se dé esta circunstancia, y el asentado hubiese incurrido en cualquiera de los supuestos antes citados, el contrato de asentamiento de la/s Hazas de Suerte que viniera labrando quedará automáticamente extinguido por finitud de plazo, surtiendo efectos esta extinción con efectos al final del año agrícola en el que se produzca la misma.

Como salvedad y excepción a lo anterior se establece los supuestos de que el asentado no tuviera los suficientes años de cotización a la Seguridad Social para tener derecho a la pensión de la Seguridad Social, manteniendo en el asentamiento hasta que acumule el tiempo suficiente para obtener pensión de jubilación, en cuyo momento surtirá efectos lo establecido en los dos párrafos anteriores.

ARTÍCULO 31.- La Junta de Hazas podrá acordar, en relación con el Art. 30 de este Reglamento, y de una forma excepcional, que aún sin darse el supuesto en el mismo contemplado (haber incurrido en asentado en situación de jubilado o pensionista), la cesión del contrato de asentamiento de la de hazas objeto del citado contrato, a favor de los familiares indicados en el mencionado artículo 33, siempre y cuando se constaten circunstancias de especial relevancia, fuerza mayor, o de índole social. En todos estos casos se tramitará en oportuno expediente en el que se incluirán informes de cualquier naturaleza que acrediten de forma bastante y suficiente a criterio de la Junta de Hazas la existencia de cualquiera de las causas enumeradas, y requerirá para su aprobación la mayoría absoluta de la Junta de Hazas.

ARTÍCULO 32.- La Junta de Hazas de Suerte a lo largo del cuatrienio podrá acceder el cambio mutuo de las Hazas de suerte entre los asentados de las mismas, surtiendo efectos administrativos al final del cuatrienio, siempre que ambos interesados así lo soliciten y se encuentren cumplidas todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Reglamento y de los respectivos contratos de asentamiento, y a cargo de aquellos.

Aprobada esta permuta se formalizará un nuevo contrato de asentamiento de acuerdo con lo establecido para todo contrato de asentamiento.-

ARTÍCULO 33.- En caso de fallecimiento del asentado, vigente el contrato de asentamiento, le sucederán en el disfrute y cultivo de la Haza, por el siguiente orden:

- 1.- La viuda si le sobreviviere.-
- 2.- En su defecto, el hijo que de común acuerdo señalen los hijos que sobrevivieren al fallecido, siempre que aquel sea mayor de edad.-
- 3.- En defecto, el nieto que de común acuerdo señalaren los demás nietos, siempre que aquel sea mayor de edad.-
- 4.- En defecto de cualquiera de las personas relatadas anteriormente, la haza pasará como vacante a la Junta de Hazas para su adjudicación al nuevo asentado de acuerdo con las normas fijadas en este Reglamento.-

En el supuesto que la Haza tuviese realizada alguna de las mejoras aquí establecidas, y el asentado fallecido tuviese derecho a su abono, por haber reunido en vida las condiciones

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	23/103





SECRETARÍA GENERAL

reguladas en los artículos correspondientes, el nuevo asentado deberá de proceder a su pago, siendo su importe repartido entre los demás coherederos que hubiere del fallecido, y de no haberlo, pasará al patrimonio de la Junta de Hazas, para su dedicación a fines comunales de los vecinos.-

TITULO IV.- DEL DISFRUTE DE LAS RENTAS

CAPITULO I.- SORTEO DE LAS RENTAS Y DE SU PAGO.-

ARTÍCULO 34.- La Junta de Hazas a las diez de la mañana del día 22 de Diciembre en sesión extraordinaria en la Casa Consistorial, o lugar idóneo que la misma decida, se procederá al sorteo de la renta de las Hazas entre los vecinos incluidos en el Padrón ultimado y vigente.

ARTÍCULO 35.- El sorteo se realizará de la siguiente forma:

El día anterior, 21 de diciembre, a la celebración del sorteo, se celebrará sesión extraordinaria conjunta de las Comisiones de Escrutinio, de Asentamientos y Económica de la Junta de Hazas, en el lugar donde tendrá lugar el Sorteo, y se procederá a la verificación y comprobación de las bolas de la suerte, que serán igual en número al de vecinos inscritos en el Padrón, y se procederá a su introducción en los bombos preparados al efecto, de forma que:

- En un bombo se introducirán las bolas numeradas cada una de aquellas con el correspondiente número que cada vecino tenga y aparece recogido en el Padrón de vecinos con derecho a ser agraciado con las rentas.
- En otro bombo se introducirán las bolas numeradas coincidente con la numeración que ostenta las hazas de suerte, que definirá la Haza, Caballería y Partido a que pertenece, así como su condición, en el caso de corresponder a las Hazas expropiadas.
- En un tercer bombo se introducirán el nombre de los diez vecinos, cuya edad sea la mayor entre todos los vecinos con derecho a ser agraciados con las rentas de la Hazas de Suerte.

ARTÍCULO 36.- Desarrollo del Sorteo. La Presidencia de la Junta estará formada por el Alcalde Presidente de la Junta, y un miembro designado por la Comisión de Escrutinio y otro miembro designado por la Comisión de Asentamientos, elegido previamente entre una terna propuesta por la Presidencia de entre los miembros asociados pertenecientes a cada Comisión, actuando como Secretario el de la Junta de Hazas.

Volteados convenientemente uno y otro bombo, se extraerán las bolas por niños menores de 10 años de la localidad, quienes las entregarán a la Presidencia de la Junta que junto con los dos miembros de la Mesa, toman conocimiento del resultado y comprobaran su correcto resultado, que dará cuenta del mismo al Secretario de la Junta, que irá anotando en el acta de esta sesión el resultado, que leerá en voz alta para conocimiento de los presentes, y se pregonará a voz pública a través de los medios de difusión que se digan.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	24/103





SECRETARÍA GENERAL

En caso de que alguno de los vecinos mayores de edad incluidos en el tercer bombo haya sido agraciado en el transcurso del sorteo, el número de extracciones de hazas que se reserven será el correspondiente a los mayores de edad remanentes en el bombo.

Cuando queden ese número de extracciones, éstas se sortearán entre los vecinos de mayor edad que resten en el tercer bombo.

Terminado el sorteo y leída el acta del resultado, verificada y comprobada será firmada y rubricada por el Sr. Presidente, los dos miembros de la Mesa, y dará fe el Secretario de la Junta de Hazas, dando cuenta posteriormente a la Junta de Hazas en Pleno a celebrar durante el mes de diciembre, y se expondrá al público en los lugares públicos de costumbre, para general conocimiento y de todos los interesados.-

ARTÍCULO 37.- Por la Presidencia de la Junta se procederá a extender los correspondientes títulos que acrediten a los agraciados ser poseedores del derecho al percibo de la renta de la Haza que le hubiere correspondido en suerte durante el cuatrienio de vigencia del sorteo.

Dichos títulos serán entregados en un acto público que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en la mañana del día seis de Enero, siguiente a la celebración del Sorteo.

Con la entrega del título los agraciados recibirán en metálico el importe de la prima cuatrienal, tradicionalmente denominada “Muertos”, por cantidad que previamente hubiera establecido la Junta, se realizará con las siguientes particularidades:

a) La recepción del Título de Agraciado y de la Prima Cuatrienal “Muertos” será firmada por ambos cónyuges de la unidad familiar. En caso de fallecimiento de uno de los dos cónyuges, deberán recoger el Título en su nombre, sus hijos mayores de edad que tengan derecho a la Renta de las Hazas de Suerte de esa unidad familiar.

b) La recepción del Título de Agraciado y de la Prima Cuatrienal “Muertos” en caso de separación o divorcio en la unidad familiar conllevará un expediente realizado por la Comisión de Escrutinio que contendrá:

- El número de miembros cónyuges de la unidad familiar anterior con derecho a percibir la renta de las Hazas.
- El número de hijos de los cónyuges con derecho a percibir la renta de las Hazas, así como si son mayores o menores de edad.

Con este expediente, la Comisión de Escrutinio dispondrá la entrega del Título de Agraciado, así como la Prima Cuatrienal “Muertos” a los miembros de la unidad familiar anterior en los siguientes términos:

- Tanto la Renta de la Haza de Suerte como la Prima Cuatrienal “Muertos” será dividida en tantas partes iguales como miembros cónyuges de la unidad familiar anterior con derecho haya, más otra para los hijos con derecho, si los hubiera.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	25/103





SECRETARÍA GENERAL

- La parte de los hijos menores con derechos será percibida por el adulto que tenga la tutela o la patria potestad de los mismos.
- Cada miembro mayor de edad deberá recibir personalmente su parte de la Renta y de la Prima Cuatrienal.

Si existe unanimidad en la solicitud de todos los adultos con derecho a la percepción de las Rentas deberán percibir estas cuantías de la Junta de Hazas de Suerte en la fecha prevista cada año para el abono.

La Comisión de Escrutinio deberá dar cuenta a la Junta de Hazas de Suerte del acuerdo tomado en la primera sesión que esta celebre.

ARTÍCULO 38.- El importe de las rentas a abonar por los asentados se calculará en proporción a las características físicas extensión de cultivo y calidad de cada Haza de Suerte.

La Junta de Hazas de Suerte, a propuesta de las Comisiones de Asentamiento y Económica en sesión conjunta, establecerá una cuantía mínima como renta de todas las Hazas y , en particular, de las hazas expropiadas con su extensión primitiva.

ARTÍCULO 39.- El importe de las rentas se abonará por el asentado en el Ayuntamiento, Tesorería Municipal, dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año y, con destino al pago de la renta del titular de su derecho de cobro.-

ARTÍCULO 40.- Del importe de las rentas de las Hazas se detraerá el cinco por ciento de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Art. 98.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado el Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio y artículo 83,2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Estos fondos serán ingresados en la contabilidad municipal con carácter finalista, y se destinarán para atender servicios de utilidad para estos bienes comunales.

ARTÍCULO 41.- En las sucesivas prórrogas a que el asentado tenga derecho, las rentas a pagar serán actualizadas de acuerdo con el IPC acumulado de los cuatro años anteriores, para situarlas al mismo nivel de precios de renta de las hazas sometidas al arrendamiento en el Partido rural donde se situaran, y similares a la del asentado en cuanto a calidad, rendimiento, y servicios que cuente la Haza.-

ARTÍCULO 42.- No se tendrá en cuenta para fijar la actualización de las rentas, el aumento de que haya experimentado la Haza en cuanto a calidad y rendimiento atribuible, solo las mejoras costeadas y ejecutadas por el asentado.-

ARTÍCULO 43.- Si en cualquier momento hubiere Hazas vacantes por falta de adjudicatarios, el Pleno de la Junta de Hazas aprobará las normas a regir para la adjudicación puntual de aquellas vacantes entre vecinos con derecho a ser asentados de Hazas de Suerte del Común de Vecinos de Barbate, siempre con respeto a lo establecido en el artículo 16 de este Reglamento.-

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	26/103





SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 44.- El vecino asentado viene obligado a pagar la renta fijada por la Junta de Hazas para la Haza que se le ha adjudicado y viene cultivando, en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año en que esté vigente su contrato o cualquiera de sus prórrogas la renta asignada a aquella, en dinero de curso legal (euros), y con destino para ser entregado a agraciado con el percibo de dicha renta.-

ARTÍCULO 45.- El no pago de la renta dentro del plazo establecido, quedará sujeto su cobro al procedimiento de apremio, con los recargos correspondientes, más el interés legal del dinero hasta el día de su pago, sin perjuicio de su toma de razón por la Comisión de Asentamiento a los efectos oportunos para cuando llegado el vencimiento del cuatrienio vigente o de prórroga, reconsiderare esta prórroga. Todo ello sin perjuicio de la facultad que tiene la Junta de Hazas de requerir del cumplimiento de esta obligación de pago de la renta al fiador que conste en el contrato, que vendrá obligado a su pago en el plazo de quince días siguientes a que sea requerido de ello, y sin perjuicio de que el mismo pueda en vía de regreso reclamar la cantidad abonada, en vía civil al asentado afianzado.-

TITULO QUINTO. DE OTROS APROVECHAMIENTOS.-

CAPITULO I.- DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LAS HAZAS.

Se pretende la debida armonización del aprovechamiento y conservación de la caza con el respeto preferente y debido a los derechos inherentes a los asentados de las Hazas de la Suerte, a la seguridad de las personas y a la adecuada protección de sus bienes y cultivos.-

ARTÍCULO 46.- El derecho o aprovechamiento de la caza será de la propiedad comunal, representada por la Junta de Hazas, no pudiendo el asentado constituir ni conceder permiso alguno para tales fines sin la previa y expresa autorización de la Junta de Hazas.

El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la rescisión del contrato sin derecho a indemnización alguna y pérdida de la condición de asentado.

ARTÍCULO 47.- La Junta de Hazas concederá el aprovechamiento cinegético de las hazas, preferentemente a peñas y sociedades de carácter social que pertenezcan al Común de los vecinos de Barbate, siempre y cuando la mayoría de los asentados de las Hazas a incluir el Coto de Caza que se pretende constituir muestren expresamente su conformidad, mediante escrito y ante comparecencia en la Secretaría de la Junta de Hazas. Requisito igualmente exigible si hubiere Hazas de suerte que por circunstancias especiales de extensión, enclave u otras, pueden ser susceptibles de un aprovechamiento cinegético de carácter privado, con sujeción a las siguientes normas:

1.- COTOS LOCALES PRIVADOS DE CAZA.-

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	27/103





SECRETARÍA GENERAL

A.- Se denomina a efectos de este Reglamento como coto privado local de caza, toda superficie continua de terrenos susceptibles de aprovechamiento cinegético que así haya sido reconocido como tal, mediante resolución administrativa dictada por la autoridad competente.-

A los efectos previstos en el párrafo anterior, no se considerará interrumpida la continuidad de los terrenos susceptibles de constituirse en acotados por la existencia de arroyos, veredas o caminos públicos o cualquier otro accidente de características similares a las expuestas.-

B.- Solicitada por un grupo de asentados la constitución de un coto privado de caza de aprovechamiento cinegético, a cuyo escrito inicial se acompañará la identificación de las Hazas afectadas, su superficie, planos y circunstancias que hacen aconsejable su autorización, la Comisión de Asentamiento abrirá el correspondiente expediente, donde se citará a los asentados interesados para que presenten su conformidad a esta solicitud, mediante comparecencia ante fedatario público, exigiendo para la continuidad del expediente que al menos estén de acuerdo y presenten su conformidad los dos tercios del número de asentados afectados.-

Igualmente podrá solicitarse la constitución de un coto privado de caza, por un grupo del común de vecinos de Barbate, siguiendo en este caso los trámites recogidos en el apartado que antecede.-

Seguidamente se pedirá a la Comisión iniciadora del expediente:

- a).- La presentación de un Plan Técnico de caza, así como número de guardas a establecer para que vele por los intereses de los cultivos principales de las Hazas.-
- b).- Declaración de someterse en todo momento a las leyes vigentes sobre estos aprovechamientos y cotos privados de caza.-
- c).- Expresa aceptación de que no se ejercitará la caza, mientras que existan sembrados que recoger a los que se pueden dañar con aquella, y respeto a la vida del ganado que pascen en dichas Hazas.-
- d).- Se respetarán alambradas, construcciones u otros servicios que pudieran existir en las Hazas con el compromiso de pagar cuantos daños e indemnizaciones puedan corresponder por el no respeto de lo anterior, por el mal uso de la autorización concedida.- Estos daños y su importe o indemnización serán apreciados y tasados por un Perito designado por la Comisión de Asentamiento, cuyo dictamen será obligatorio para el titular/es del Coto.-
- e).- Conceder al/os asentado/s de la/s Haza/s, el derecho al ejercicio de la caza en el Coto privado al menos tres veces durante la temporada de caza, pudiéndose llegar a otro acuerdo entre el Titular del coto y los Asentados afectados, debiendo en todo caso conocer tal extremo la Junta de Hazas de Suerte..-
- f).- El aprovechamiento de las Hazas como Coto Privado obligará a sus titulares al pago de una cuota o canon anual mínimo de 30,00 € por hectárea acotada. Debiéndose fijar de mutuo acuerdo entre la Junta de Hazas y el titular del coto la cantidad por hectáreas y periodicidad de

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	28/103





SECRETARÍA GENERAL

revisión del canon o cuota, ya sea al alza o a la baja, con respeto estricto del mínimo establecido en este apartado.- Esta cuota o canon inicial será actualizada anualmente de acuerdo con el IPC. interanual, y se abonará en la Tesorería del Ayuntamiento de Barbate, dentro del mes de septiembre de cada año en que esté vigente este aprovechamiento.-

g).- Se colocaran carteles en el perímetro del coto donde se haga constar el número y titular del mismo, sin ningún otro dato, salvo autorización de la Comisión de Asentamientos, salvo que sea en cumplimiento de una obligación legal.-

h).- Se deberá de respetar en todo momento las lindes, quedando prohibido expresamente su alteración, llevando consigo el incumplimiento de esta obligación la resolución automática de la autorización concedida.-

Todas estas obligaciones, más las generales o las impuestas por Ley, serán recogidas en un contrato a formalizar entre el Titular y la Junta de Hazas y tendrá una vigencia el contrato de cinco años, pudiendo ser prorrogado sucesivamente nunca tácitamente, sino de forma expresa.-

Los titulares del Coto Privado deberán de presentar fiador que avale del cumplimiento de sus obligaciones, en cualquiera de las formas admitidas en derecho por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y estará vigente hasta que lo esté el correspondiente contrato o sus prórrogas.- El importe del aval será el del cuatro por ciento del importe de la renta de los cinco años de validez inicial del contrato, que será actualizado en cada una de sus prórrogas de acuerdo con el nuevo importe de la renta.-

C.- Quedan prohibidos y serán nulos los contratos de subarriendo del aprovechamiento cinegético de estos cotos de Caza, al igual que cualquier otro contrato sea cual sea su denominación ya sea gratuito u oneroso, que conlleve el alcanzar cualquiera de las finalidades prohibidas en este apartado.-

II.- COTOS SOCIALES DE CAZA.-

Se denominan Cotos sociales de caza, a efectos de este Reglamento, aquellos cuyo establecimiento responde al principio de facilitar el ejercicio de la caza en régimen de igualdad de oportunidades, a todos los vecinos de Barbate con derecho al disfrute de estos bienes comunales, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa que para cada uno de ellos se establezca.-

Regirán las mismas normas que para los cotos privados de caza anteriormente recogidos, salvo los apartados e) y f), con las siguientes normas particulares:

- Se deberá de aportar junto a la solicitud las normas de caza aprobadas por la Asamblea de socios, así como una copia de los Estatutos de la Asociación debidamente aprobados por la Administración.-

- Los asentados de las Hazas acotadas, por tal condición, podrán ejercer la caza con los mismos derechos que los socios, ateniéndose a las mismas condiciones y normas que estos en cuanto al ejercicio de la caza.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	29/103





SECRETARÍA GENERAL

- El contrato tendrá una validez de cuatro años, pudiendo prorrogarse expresamente y por acuerdo entre las partes, con las modificaciones que, en cada caso, estime la Comisión de Asentamiento, obligatorias para la otra parte.-

- La sociedad de caza abonará anualmente a los asentados que no disfruten de los derechos de cazador, como compensación a los daños no valorables, un importe de 200,00 € donde se encuentre incluida la Haza. Además, cuatrienalmente, en el año del sorteo de Hazas, ingresará en la Tesorería Municipal, la cantidad de 50,00 € anuales por haza acotada que se incrementarán a los fondos de la Junta de Hazas.

La Junta de Hazas podrá acordar la exención de este canon a la Sociedad de caza, por periodos determinados, siempre y cuando, ésta pueda presentar proyecto o actuaciones sociales en beneficio de las Hazas de Suerte.

ARTÍCULO 48.- La Comisión de Asentamientos velará en todo momento por el cumplimiento de todas y cada una de las normas aquí contenidas y en las que se dicten en el posible contrato. Anualmente se reunirá con miembros o representantes de las Juntas Directivas de las Peñas y Sociedades que tengan las Hazas acotadas para analizar el funcionamiento y cumplimiento exacto de estas normas y las cláusulas del contrato, así como se podrá invitar la asistencia y peritación en el caso de daños de expertos o peritos que informe sobre los mismos.

ARTÍCULO 49.- Una vez concluso el expediente tal y como ha quedado reflejado en los artículos anteriores, la Comisión de Asentamientos lo elevará a la aprobación de la Junta de Hazas de Suerte, y si el acuerdo es positivo, surtirá efecto una vez que medie la correspondiente resolución de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía u de otra Consejería que tenga las competencias de dichos aprovechamientos.

La Junta de Hazas podrá acordar la suspensión del acuerdo y denegar el acotamiento, ordenando la segregación de las Hazas en cotos privados de caza, en el momento que se incumpla alguna de las normas que sirven de base en este Reglamento, procediéndose de la siguiente forma:

- Denuncia del contrato.
- Audiencia al interesado.
- Propuesta de la Comisión de Asentamientos y Acuerdo Junta de Hazas.
- Remisión a la Agencia de Medio Ambiente para que se suspenda el acotamiento de las Hazas y la segregación de las tierras del Coto de Caza.

ARTÍCULO 50.- La cantidad que corresponda como canon del aprovechamiento se destinará íntegramente para los fondos de la Junta de Hazas de Suerte para conservar y restaurar el bien comunal de Barbate.

ARTÍCULO 51.- En caso de que existan daños en los cultivos motivados por la fauna, el Asentado deberá notificarlo ante la Sociedad de Caza y la Junta de Hazas. Ésta tendrá la obligación de dar justificante de constancia al Asentado en el que se indiquen la fecha, lo

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	30/103





SECRETARÍA GENERAL

expuesto por el Asentado, la extensión estimada de los daños y las acciones que prevé realizar la Sociedad de caza.

En estos casos se propiciará por la Junta de Hazas de Suerte el acuerdo entre ambas partes. Caso de no producirse, el Asentado podrá comunicar a la Junta de Hazas de Suerte su disconformidad con la propuesta realizada por la Sociedad de Caza y será competente para resolver la Comisión Conjunta de Asentamientos y Escrutinio que propondrá a la Junta de Hazas de Suerte el acuerdo que considere oportuno conforme a las siguientes particularidades:

- La zona afectada por el daño de la fauna se medirá y amojonará quedando su cultivo para la Sociedad de Caza.
- El Asentado cultivará el resto de su Haza y presentará a la Junta de Hazas de Suerte certificación de la cantidad de producto recolectado. El Asentado deberá notificar a la sociedad de cazadores el día de la recolección del Haza afectada.
- La Comisión Conjunta de Asentamientos y Escrutinio elevará propuesta a la Junta de Hazas de Suerte de abono por la Sociedad de Caza de la parte proporcional que salga según los datos anteriormente reseñados abonándose la cantidad dejada de recolectar por el Asentado al precio medio de mercado que certificará el órgano competente al respecto.
- A esta cantidad deberá detraérsele la cantidad estimada en gastos de recolección y transporte.

CAPITULO II.- OTROS APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.

ARTÍCULO 52.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, cuando el aprovechamiento y disfrute de la Haza, o parte de la misma, no pudiera efectuarse en régimen de explotación común o colectiva, y así se determinase por la Junta de Hazas mediante acuerdo adoptado al efecto, se podrá arrendar o ceder mediante precio, de acuerdo con la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, previa comunicación a la Consejería de Gobernación y Justicia, para la instalación en la misma de cualquier tipo de planta de generación de energía eléctrica de carácter renovable (exclusivamente plantas eólicas). Los vecinos postores tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, sobre los que no tengan tal carácter.

ARTÍCULO 53.- El aprovechamiento de la Haza mediante la instalación en la misma de cualquier tipo de planta de generación de energía eléctrica de carácter renovable (exclusivamente plantas eólicas) obligará a la Empresa adjudicataria al pago de una cuota o canon anual fijado por acuerdo de la Comisión Económica de la Junta de Hazas.

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	31/103





SECRETARÍA GENERAL

Esta cuota o canon inicial será actualizada anualmente de acuerdo con el IPC, interanual, y se abonará en la Tesorería del Ayuntamiento de Barbate, dentro del mes de septiembre de cada año en que esté vigente este aprovechamiento.

La cantidad que corresponda como canon del aprovechamiento se destinará íntegramente para los fondos de la Junta de Hazas de Suerte para incremento de rentas, si fuese necesario, conservar y restaurar el bien comunal de Barbate, si fuese posible.

ARTÍCULO 54.- La Comisión Económica velará en todo momento por el cumplimiento de todas y cada una de las normas aquí contenidas y en las que se dicten en el posible contrato. Anualmente se reunirá con miembros o representantes de la Empresa adjudicataria para analizar el funcionamiento y cumplimiento exacto de estas normas y las cláusulas del contrato, así como se podrá invitar la asistencia y peritación en el caso de daños de expertos o peritos que informe sobre los mismos.

ARTÍCULO 55.- Tanto en suelos de las actuales Hazas como en aquellos otros suelos que pueda adquirir la Junta de Hazas, ésta quedará facultada para determinar el establecimiento de otros aprovechamientos especiales, principalmente aquellos que contemplen la instalación de Huertos de Ocio o parcelas de autoconsumo, con el fin de fomentar los valores saludables y medioambientales, entre las personas mayores, pensionistas, desocupadas o en riesgo de exclusión social, y con fines, igualmente, de proyección y cohesión socioeconómica de los valores comunales del Municipio.

TITULO SEXTO. OTRAS PRESCRIPCIONES.-

CAPITULO I.- DISPOSICIONES FINALES.-

ARTÍCULO 56.- Si se diera la circunstancia de que algún asentado de Haza Suerte por desempeño de un cargo público con dedicación exclusiva, contemplado en la legislación vigente, y al tener que abandonar el asentamiento de la Haza por tal motivo, tendrá derecho a la reserva del asentamiento mientras dure esa situación. Una vez que concluya tal situación, solicitará el asentamiento de una nueva Haza, pasando a formar parte en primer lugar del Padrón de suplentes con derecho al cultivo de Hazas, que se producirá en el momento que quedará alguna vacante.

La solicitud de asentamiento deberá necesariamente producirse antes que transcurra un mes desde el cese en el cargo público con dedicación exclusiva, de no hacerlo así, se entenderá que renuncia a tal derecho, por tanto dejará definitivamente de ser asentado de las Hazas de Suerte.

ARTÍCULO 57.- Para reformar este Reglamento o cualquiera de sus artículos se seguirán los mismos trámites que para su aprobación y será nulo cuanto se ejecute en contrario.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	32/103





SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 58.- En lo no previsto en este Reglamento se regirán por los preceptos de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1.999; de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio, Decreto 18/2.006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y cualquier otra normativa, todo ello especialmente en lo relativo al aprovechamiento y disfrute de estos Bienes Comunes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

Queda derogado el Reglamento de Hazas de Suerte del Común de Vecinos de esta Villa de Barbate aprobado por este Ayuntamiento con fecha 18 de mayo de 2.010, y publicado en el B.O.P. de Cádiz, nº 107 de 8 de junio de 2.010 y demás Reglamentos anteriores y cuantas resoluciones se hayan podido dictar con posterioridad a dicha fecha, en su desarrollo y aplicación y que contradigan a lo aquí expresamente regulado.-

En Barbate, a de dos mil dieciocho

ANEXO Nº UNO DEL REGLAMENTO.-

Característica judicial de los bienes comunales del Ayuntamiento de Barbate.-

Parcelas de terreno de labor denominadas Hazas de Suerte del Común de Vecinos de Barbate:

Situación.- Superficie .- Finca Registral.-

Labor/cultivo.-

Partido.-

Caballeriza.-

INDICE.-

PREAMBULO

TITULO PRIMERO.-

Prescripciones generales.-

CAPITULO I.- Disposiciones Generales.- Arts. 1 al 4.-

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	33/103





SECRETARÍA GENERAL

TITULO SEGUNDO.-

De la Junta de Hazas

I.- Formación de la Junta de Hazas de Suerte del Común de Vecinos de Barbate.- arts. 5 al 12.-

TITULO TERCERO.-

Formación del Padrón de Vecinos y Asentados

CAPITULO I.- Padrón de vecinos con derecho a disfrute de Rentas. Arts. 13 al 15.-

CAPITULO II.- Formación del Padrón de vecinos con derecho a labrar las Hazas de la Suerte.- arts. 16 a 28.-

CAPITULO III.- Revisión de Asentamientos.- arts. 29 a 33.-

TITULO CUARTO.-

Del disfrute de las Rentas

CAPITULO I.- Sorteo de las Rentas y de su pago.- Arts. 34 a 45.-

TITULO QUINTO.-

De otros Aprovechamientos

CAPITULO I.- Del aprovechamiento cinegético de las Hazas.- Arts. 46 a 51.-

I.- Coto privado de Caza.-

II.- Cotos sociales de Caza.-

CAPITULO II.- Otros aprovechamientos especiales.- Arts, 52 a 55.-

TITULO SEXTO.-

Otras prescripciones

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	34/103



SECRETARÍA GENERAL

DISPOSICIONES FINALES.- Arts. 56 a 58.-

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Única.-

ANEXO NÚMERO UNO.-

CUARTO.- Publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro de la modificación del Reglamento de Hazas de Suerte del Común de Vecinos del municipio de Barbate en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuanta documentación se derive del presente acuerdo.

El Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luís García Perulles, da la bienvenida al retrato de Blas Infante, que le parece que debería ocupar el lugar preferente que ahora ocupa el Jefe del Estado. Sobre esta proposición, la posición de Izquierda Unida siempre ha sido apoyar la reforma del reglamento, les parece que es un salto cualitativo. Es cierto que existe una duda que espera que se pueda aclarar en el debate sobre si previamente debe someterse a la Junta de Hazas la aprobación del reglamento; pero, en principio, no quieren demorar para no perjudicar lógicamente a los colonos en la posibilidad de conseguir las ayudas y no van a plantear objeciones en ese sentido. Les parece que este nuevo reglamento es un salto cualitativo, plantea la posibilidad de otros usos para las Hazas. Les parece esencial para dotarle de sentido a las Hazas en el siglo XXI. Las Hazas tienen que ser un motor económico de Barbate. Las Hazas tienen que ser un pulmón para la localidad y así lo hemos pretendido. También las Hazas tienen que ser parte de la idiosincrasia y de la presencia de la gente en Barbate, ya no solamente por los sorteos o por el reparto de la renta, sino como ocasión de observar que es efectivamente un patrimonio inmaterial que un día declare Naciones Unidas como se está solicitando. Por tanto, también en ese sentido se han incluido algunos artículos que desde su grupo apoyan y agradecen el apoyo unánime que tuvieron como aquel que pretendía la instalación de huertos de ocio en espacios que en su día se puedan adquirir o en espacios de picos de Hazas tanto para auto consumo como para incluso personas que pudieran dedicarse a esos huertos de ocio, pues un poco para poder trabajar la tierra y buscarse otras alternativas. Es cierto que las alegaciones ponen de manifiesto que las realidades de las Hazas de Vejer y de las Hazas de Barbate son

35/103

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	35/103





SECRETARÍA GENERAL

completamente distintas hoy en día. El Ayuntamiento tiene que velar en este caso como administración tutora de las Hazas por el desarrollo de las mismas y sus respectivas Juntas de Hazas. Tendrán que revisar cada una cuáles son los intereses que le corresponden a cada población. Su grupo entiende que en el caso de Barbate, las Hazas no tienen que ser solamente agrícolas o ganaderas o servir solamente para la caza, sino que tienen que poder servir también para otros usos, una gran virtud que deban tener las Hazas en Barbate para poder demostrar que son un bien material en el siglo XXI. Y evidentemente, para conseguir todo esto le parece importante que se mantenga el control que creen que en los últimos años se está manteniendo, y por eso van a apoyar esta proposición.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, quien dice que van a mantener la misma posición que tuvieron en la aprobación preliminar, se van a abstener, porque aunque están fundamentalmente de acuerdo con el nuevo reglamento, un 95% ó 96% de acuerdo, hay algunas cosas fundamentales en las que no lo están y que dan la razón a algunas de las enmiendas que han presentado los colonos. Algunas de ellas quieren denunciar un poco la vulneración del sentido original del uso histórico y tradicional de las Hazas de Suerte de Vejer y Barbate que, como ya saben, desde el siglo XIII en época de Sancho IV, se ha dedicado exclusivamente al uso agrícola y ganadero. Es cierto que no están en el siglo XIII, están en el siglo XXI en el que sigue estando la gente que se dedica a la agricultura y la ganadería, por lo que no se pueden olvidar de ellos y cambiar una cosa por otra, porque la gente del entorno rural también es importante. Y con esta vía de nuevos usos que se abre en el nuevo reglamento, por ejemplo grandes empresas energéticas puede ser, y así se lo transmiten los asentados, con la promesa de aumentar las rentas, los ingresos y demás, puede crear una vía de destrucción o limitación hasta la extenuación del trabajo de los ciudadanos y ciudadanas que viven en el entorno rural barbateño. Dice que en ese sentido están de acuerdo con los asentados. Desde Somos Barbate creen que este reglamento, tal y como queda, rompe definitivamente la posibilidad de declarar las Hazas de Suerte como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, porque la UNESCO declara Patrimonio Inmaterial de la Humanidad aquello que está vivo y que además de tener aprovechamiento puramente productivo, también da valor a aquella forma de vida que se genera en torno a los espacios físicos. Esta apertura a nuevos usos que fundamentalmente se hace como parche con el tema de las eólicas, rompe definitivamente a su entender la posibilidad de declarar Patrimonio Inmaterial de la Humanidad y así también lo han hablado con el arqueólogo de Vejer que está llevando a cabo la formalización de esta candidatura. Desde Somos Barbate les queda mal sabor de boca porque les hubiera encantado que cuanto antes se aprobara este nuevo reglamento porque como todos saben, necesitan las ayudas los ganaderos, etcétera. Pero, mirando la historia, observando la figura de Juan Relinque y sus litigios con el Duque de Medina, observando la gran labor que hizo el Alcalde de Vejer José de Luna, durante la desamortización de 1835, no les queda más remedio que seguir su ejemplo y defender por encima de todas las cosas la forma de vida de los asentados y del bien común que genera una forma de vida esas Hazas de Suerte. Por otra parte, dice que aunque están de acuerdo con esas alegaciones concretas de esos asentados, no están de acuerdo, por ejemplo, con la alegación que hacen de suprimir el artículo 55 del que ahora hablaba el compañero de Izquierda Unida, que no todo

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	36/103





SECRETARÍA GENERAL

tiene que ser con ánimo de lucro, el aprovechamiento ganadero también puede ser para autoconsumo, para bien social, para reinserción, para todo tipo de cosas, y con eso no están de acuerdo. Para cerrar este tema, dice que están de acuerdo con casi todo, pero hay cosas fundamentales por las que no pueden votar a favor y se van a abstener.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, quien traslada su agradecimiento a la Comisión de Asentamientos por su trabajo, a su compañero Pepe Daza que está presente en el Salón de Plenos. Añade que las Hazas de la Suerte debe significar para el pueblo de Barbate, que es fundamentalmente nuestro gran problema y caballo de batalla, que tienen como reto la generación de empleo. Por ello, tienen que enfocarlo para que sirva como trampolín para que genere el mayor empleo posible dentro de la población. Sabemos que ha habido algunos problemas, que han tenido que adaptarse a los tiempos. La historia no hay que perderla, pero los momentos actuales son los que son. Hacen público que piden, y lo harán por escrito también, para cumplimentar una Junta de Hazas lo más rápidamente posible para tratar asuntos fundamentales que entienden que deben abordarse, como si se garantizan las rentas, los picos de Hazas y algunas cuestiones que habría que ir solventando e ir cerrando este círculo de cuestiones que han quedado pendientes y que no se les puede pasar esta legislatura sin por lo menos iniciar algunos trámites fundamentales. Anuncia el voto a favor de su grupo.

La Presidencia cede la palabra a Dña. Luisa Picazo Barrientos, Concejala del Grupo Municipal Socialista, quien anuncia el voto a favor de su grupo y recuerda que este reglamento se gestó casi al completo estando gobernando el Partido Socialista que se encontró el tema de las Hazas bastante perdido y se hizo un buen trabajo. Son conscientes de que queda bastante por hacer y que hayan tardado tres años en aprobar el reglamento, no dice mucho a su favor. Pide que se dedique más tiempo y personal para una mayor celeridad.

El Sr. Alcalde, en relación a lo expuesto por el Sr. García Perulles sobre llevarlo a Junta de Hazas, aclara que el trámite, como se aprobó inicialmente por este Pleno, se presentan las alegaciones por Asesoría Jurídica y se trae directamente a Pleno, tal y como se está haciendo hoy, tratado el asunto con la Comisión de Asentamiento. Se suma al agradecimiento que ha hecho el Sr. Martínez Malia a los miembros de la Comisión, a Pepe Daza, a David Porras, que ha trabajado antes y durante la Comisión, a los miembros que la componen que están haciendo un buen trabajo, a Antonio Aragón, a la Asesoría Jurídica. Añade que han aprovechado el Plan de Empleo para incorporar a dos técnicos que puedan agilizar al máximo tener constancia de mucha documentación, mucho trabajo desgraciadamente, que esto estaba muy verde, Vejer lo ha llevado siempre mucho mejor que Barbate. Afirma que se ha hecho un gran trabajo y espera que con la incorporación de estos dos técnicos puedan avanzar lo máximo posible para catalogarlas, identificarlas bien y que junto con la Comisión puedan aprobar y tener lo más documentado posible el Reglamento y las Hazas de Suerte. Al hilo de lo que ha dicho el Portavoz Popular, mañana se van a reunir con el técnico y van a poner lo más urgente posible una Junta de Hazas para poder dar mayor celeridad a todos los puntos que tienen en la Junta de Hazas.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	37/103





SECRETARÍA GENERAL

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada con doce votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA) y dos abstenciones del Grupo Municipal Somos Barbate.

Punto 6. - MOCIÓN DE ALCALDÍA: Proposición relativa a la solicitud a la Consejería de Agricultura y Pesca para que la expedición de licencias para la pesca marítima de recreo se puedan realizar en Barbate.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

En Barbate hay una gran afición a la pesca deportiva debido a su situación geográfica y tradición pesquera. Desde el año 2004 y en virtud de la ORDEN de 29 de noviembre de 2004, por el que se desarrolla el Decreto 361/2003, de 22 de diciembre se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores y la obtención y renovación de licencias de pesca marítima de recreo.

Actualmente se pueden solicitar:

- La expedición de licencias que autorizan a su titular a la práctica de pesca marítima de recreo, en cualquiera de sus clases, en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La expedición de autorizaciones para la pesca, en aguas interiores, de determinadas especies, condiciones y topes máximos de captura.

Dichas licencias no se pueden solicitar en Barbate teniéndose que desplazar los ciudadanos de nuestra localidad a Chiclana y Medina.

Por lo tanto se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Agricultura y Pesca que se puedan expedir en Barbate las licencias que autorizan la práctica deportiva.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Agricultura y Pesca a que convenie con el Ayuntamiento o con la Cofradía de Pescadores o cualquier otra organización, todos los trámites administrativos relacionados con el mar que sean de su competencia.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y Pesca.”

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	38/103





SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Alcalde aclara que la enmienda presentada por el Partido Popular está incluida en el segundo punto de la propuesta y se ha recogido por parte de la Secretaría General. La Sra. Secretaria dice que es el dictamen que se estableció en la Comisión.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, quien recuerda que propusieron y fue aceptado en la Comisión Informativa que, dado que en otras localidades es la propia administración la que tiene las competencias y durante algunos años Barbate ha tenido la suerte de tener unas dependencias directamente de la propia Delegación de Pesca, de la Consejería, donde se tramitaban ayudas, licencias, cualquier tipo de subvenciones, y la documentación a los propios pescadores y armadores; eso se perdió y pide volver a recuperarlo, bien sea a través de la Cofradía de pescadores o cualquier organización pesquera. Tampoco deben excluir que sea una organización empresarial o sindical, en un momento dado, siempre y cuando se reúnan los requisitos y las condiciones que garanticen la protección de datos y para que las personas tengan la seguridad jurídica de que están tratando con un organismo tutelado por la administración pesquera. Dice que en el punto dos se podría incluir “organización pesquera, empresarial o sindical relacionada con este sector”, que cumpla con un mínimo de requisitos, tanto de material y de personas que incluso la propia Delegación y la Consejería aportan. No pueden olvidar que la Cofradía tuvo hasta hace algunos años a un funcionario que fue retirado y no se ha repuesto. Por tanto se necesita que, la Consejería de Agricultura y Pesca en un municipio pesquero como Barbate tenga una sensibilidad como tiene con otros municipios en los cuales se mantiene.

El Sr. Alcalde dice que, si les parece a los miembros de la Corporación, más que como enmienda podrían ponerlo como corrección e incluirían en el punto dos, después de “ ... o cualquier otra organización”, “pesquera, empresarial o sindical”. Preguntados los asistentes, acuerdan reflejar esta ampliación en la propuesta.

Debatida y sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (6 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Popular, 2 de Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA.), quedando redactada en su parte dispositiva, con la ampliación propuesta por el Grupo Municipal Popular en su punto 2, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Agricultura y Pesca que se puedan expedir en Barbate las licencias que autorizan la práctica deportiva.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Agricultura y Pesca a que convenie con el Ayuntamiento o con la Cofradía de Pescadores o cualquier otra organización pesquera,

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	39/103





SECRETARÍA GENERAL

empresarial o sindical, todos los trámites administrativos relacionados con el mar que sean de su competencia.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y Pesca.

PUNTO. 7- MOCIÓN DE ALCALDÍA: Modificación Orden “Estrategia Regional de Intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía”.

La Presidencia manifiesta que la orden está a punto de salir. La Concejal de Servicios Sociales, Dña. Ana Pérez y el Sr. Alcalde se desplazaron a Sevilla para participar activamente de la mejor manera posible en el borrador que está haciendo la Junta de Andalucía para actuar en zonas estratégicas desfavorecidas en Andalucía, cree que eran ochenta y ocho núcleos. Allí hablaron con los coordinadores de la Junta del proyecto que viene por Fondos Europeos, más de ciento sesenta millones de euros. Hablaron también con el coordinador del programa y le trasladaron los problemas de Barbate, que no está al día con la Seguridad Social y Hacienda. Les dijeron que lo podían entender, pero que se escapa de sus competencias y lo tenían que ver. En base a todo esto, vuelven a traer una moción en la que principalmente se solicita que Barbate no se quede fuera, ya que sería una incoherencia que esté dentro de los municipios desfavorecidos y luego se quede fuera por no estar al día con la Seguridad Social. El proyecto es un borrador de más de ciento ochenta páginas que al Equipo de Gobierno le parece un documento bastante completo con medidas transversales que afectan a Cultura, Educación, Servicios Sociales, Empleo, que puede venir muy bien para actuar en zonas de la localidad que están notablemente faltas de esas actuaciones y que pongan a Barbate en primera línea de la vanguardia. Afirma que hay que tratar de acogerse y que no haya problemas.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

La Junta de Andalucía ha presentado la estrategia regional de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía en el ámbito de servicios sociales.

El contexto socioeconómico del que se parte en el Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020 se caracteriza por haber experimentado una crisis económica internacional, de origen financiero, en 2007, que dejó efectos negativos sobre las tasas de empleo y las situaciones de pobreza. Si bien en 2013 se inicia en Andalucía una trayectoria de recuperación económica, ésta no ha sido suficiente para en el actual modelo económico revertir los niveles de desigualdad y de vulnerabilidad de la población.

Estas situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, derivado de que la propia concentración e identificación en una zona o barrio determinado añade el factor territorial como un elemento más de exclusión, por tanto es imprescindible trabajar, de forma coordinada, no sólo a nivel individual, sino también grupal, con el entorno

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	40/103



SECRETARÍA GENERAL

inmediato que es la zona o barrio, y sobre todo es imprescindible trabajar con el conjunto del municipio o ciudad para lograr la cohesión social.

El proyecto “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social” aprobado a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para combatir estas situaciones, conlleva la elaboración de una Estrategia regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía.

Una vez establecidos los parámetros que determinan la situación de desigualdad, tanto los relativos a la calidad de vida de las personas como los relacionados con el propio territorio (vivienda, infraestructura, seguridad, espacios públicos...) se ha elaborado un Mapa de zonas desfavorecidas en las que desarrollar esta Estrategia, de carácter transversal, un Estrategia que va a ser algo más que la suma de políticas sectoriales que ya se vienen desarrollando en estos territorios, una intervención coordinada y participada por la ciudadanía y por todos los agentes intervinientes en los mismos, sin sustituir en modo alguna las políticas sectoriales.

Esta Estrategia, junto a la recientemente puesta en marcha Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, van a ser importantes instrumentos para mejorar las condiciones de vida de una parte de la ciudadanía desfavorecida andaluza en los próximos años.

Por este motivo, debemos de tener varios aspectos en cuenta, que a continuación se desarrolla por la ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre):

Bien, la Orden indicara que no podrá obtenerse la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el **artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, o no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como alguna de las prohibiciones específicas establecidas para cada línea de ayuda.

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, **salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:**

“e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.”

Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas y las entidades en quienes concurren las siguientes circunstancias específicas:a) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la apertura de la convocatoria, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	41/103





SECRETARÍA GENERAL

b) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de las ayudas.

Como la propia Junta de Andalucía ha expuesto que a partir de la orden hay tres meses para presentar las propuestas subvencionables, entendemos por esta Alcaldía que la Junta de Andalucía tiene tiempo suficiente para hacer una modificación de la orden autonómica para que queden exentos de Seguridad Social y obligaciones tributarias aquellas administraciones locales que no lo estén, ya que son muy pocos los Ayuntamientos que se encuentran en estas circunstancias económicas.

Propuesta de acuerdo

1. Solicitar a la Junta de Andalucía, la modificación de la orden de “Estrategia regional de Intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía” y se exima la normativa reguladora del artículo e) de la Ley general de subvenciones.
2. Que por parte de la Junta de Andalucía, se pongan todos los mecanismos a disposición de los Ayuntamientos, para que puedan acogerse a esta estrategia.
3. Dar traslado a la FAMP.
4. Dar traslado a la FEMP.
5. Dar traslado a la Diputación Provincial de Cádiz.
6. Dar traslado a la Mancomunidad de municipios de la Janda.
7. Dar traslado a todos los Grupos Parlamentarios de la Junta de Andalucía.”

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, quien abre el turno de intervenciones diciendo que en la exposición de motivos, en el apartado C, “no hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente”. Cree que el punto G también afecta a Barbate, “no hallarse al corriente de pago de obligaciones en reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determine”. Si en la propuesta solo se recoge el punto C, probablemente quede un poco coja, en el sentido de que habría que incorporar que eximan del punto C y del punto D, porque no vaya a ser, por casualidad, que en ese momento tengan que tener el reintegro de algunas de las subvenciones que están pendiente de reintegro en el Ayuntamiento. Su propuesta, si le parece bien al Alcalde, es que se incluya el punto C y el punto D, porque tanto uno como otro puede afectar a Barbate, uno ya afecta y el otro estará pendiente.

Seguidamente, el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza, expone que esta propuesta se presenta porque el Ayuntamiento de Barbate no está al corriente con Seguridad Social y Hacienda, por lo que entienden que tienen que anticiparse a diferentes órdenes, convocatorias y ayudas que saca tanto la Junta de Andalucía como cualquier

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	42/103





SECRETARÍA GENERAL

organismo público. Este es el principal escollo, y en principio nunca habían puesto ninguna pega con el artículo G, relativo al reintegro. Es decir, cuando el Ayuntamiento de Barbate hace, por ejemplo el Plan de Empleo que fue aprobado por unanimidad y que también tenían que estar al corriente de Seguridad Social y Hacienda y también no hallarse con ningún reintegro firme del Ayuntamiento, en principio, desde la Junta de Andalucía les dijeron que todos los reintegros que tenía el Ayuntamiento de Barbate no eran firmes porque todos estaban fraccionados o alegados. Con lo que, en principio, por nuestra parte no debe de haber ningún problema de incluir el E y el G. Pero para mayor abundamiento, si se amplía, mejor está.

El Sr. Alcalde aclara que son los artículos E y G. Queda corregido y acuerdan incluir también el apartado G.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz de Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, quien pregunta a la Sra. Secretaria si esto se puede hacer, porque a veces han intentado cambiar una coma y les ha dicho que no se puede hacer in voce y ahora mismo se está aceptando una reforma total del acuerdo sin haber pasado previamente por el Registro una enmienda de adición. O todos iguales, o todos desiguales, piden equidad para todos. El Sr. Alcalde le da la razón, y dice que de hecho hoy viene una modificación a una propuesta de Somos Barbate y viene por escrito por parte del Grupo Andalucista. El Sr. Molina puntualiza que es por la importancia de la cuestión, pero si el Grupo Somos Barbate no está de acuerdo no se va a meter por no crear precedente, siendo cierto que debe presentarse por escrito. El Sr. Muñoz Basallote se muestra de acuerdo, pero repite, que si le ocurre a su Grupo Municipal que se contemple igual in voce, sin necesidad de pasar por Registro.

El Sr. Alcalde dice que, visto esto, no se va a aceptar la propuesta, utilizando las normas legales contempladas en el reglamento.

El Sr. Martínez Malia expone que es bueno que se recoja y que se adelanten, si no se quiere admitir de esta forma, le parece que se está haciendo un flaco favor a la defensa de los intereses generales del pueblo de Barbate. Recuerda que tampoco se podían incluir mociones en las que se instaba al Gobierno local de algunas peticiones y hoy en el Pleno sí se van a traer cuestiones de estas y no se han negado. Han visto que algún grupo de la oposición pone reparos cuando no se está modificando sustancialmente la propuesta y se está añadiendo una cuestión muy concreta y que desde las administraciones pueden reclamar al Ayuntamiento y paralice esta estrategia que puede ser fundamental para los más necesitados de este pueblo. Pide que sea un poco flexible hoy y si a partir de hoy se quiere aplicar lo que han estado denunciando siempre desde la oposición que no se les ha permitido incluir una coma, parece que se están contradiciendo. Le parece que es triste que un grupo que no ha propuesto nada en este aspecto haga un boicot a una cosa que puede ser buena. Eso no significa que la Junta de Andalucía admita la propuesta, pero sin embargo tenemos que decir a la Junta de Andalucía donde cree este Ayuntamiento con tantas necesidades para que no le coja con el pie cambiado. Si no se hacen las alegaciones a través de este Pleno, no se tienen argumentos ni jurídicos ni morales para poder defender que una posible subvención como es la estrategia para los más

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	43/103





SECRETARÍA GENERAL

desfavorecidos de este pueblo, no le ayude. Pediría al Portavoz de Somos Barbate no ponga esta coma porque no están modificando sustancialmente la propuesta, sino que están ampliando más a un posible futuro que puede venir, que ya están viendo como subvenciones de años anteriores están siendo revisadas y de algunas se está pidiendo la devolución. Por ello solicita a todos que sean un poco más generosos con este tipo de subvenciones de las que no deben quedarse fuera. Reitera que hay mociones que se traen a este Pleno que no deben entrar como mociones, deberían entrar como ruego, y todos, incluido Somos Barbate han permitido que entrara como moción porque ven bien el debate político. Si me preguntas cual con el micrófono cerrado, se lo dice, hay una moción del PSOE que luego se debatirá donde se insta al Equipo de Gobierno a una serie de cuestiones. Hasta hoy, todo eso se ha llevado por parte de la Secretaría General como ruegos, pero de cualquier forma, todos lo han visto bien, incluido Somos Barbate.

El Sr. Alcalde propone, que como viene en la exposición, rogar que las enmiendas se hagan por escrito es fundamental para llevarlo a orden del día y para eso están las Comisiones Informativas, y como el apartado E que han metido en la propuesta de acuerdo, como el apartado G, podría contemplarse como si fuera un error material, es decir, que no se ha metido dentro de la misma propuesta en el punto primero. Se refiere en el expositivo a los dos apartados, el E y el G.

El Sr. Muñoz Basallote no sabe si no se explica bien o el Portavoz del PP está deseando meter la puñalada en cuanto puede, que cree que va a ser lo segundo. Desde el primer momento han dicho que están de acuerdo totalmente con la propuesta, pero que éstas no son las formas porque hay un reglamento y si dejamos libre albedrío bajo el eufemismo de flexibilidad, pero la flexibilidad siempre se usa contra uno y para favorecer a otro. Piden que se cumpla el reglamento porque su grupo es el que más sufre en todas las Comisiones Informativas echándoles mociones para atrás. Para que una moción suya llegue a este Pleno tiene que pasar todos los filtros del mundo. Y como bien dice, el PSOE trae hoy una, y la Secretaria dijo en Comisiones informativas que era un ruego, y piden lo mismo, si esto entra así, que entren las suyas. Están de acuerdo con que entren todas las propuestas porque son buenas, pero piden que no se echen atrás las suyas.

El Sr. Alcalde cree que no deben hacer un debate político. Desde esta Alcaldía se va a interpretar un error material, se va incluir el apartado G porque viene metido dentro del expositivo y cree que es la fórmula de poder tirar para adelante y poder asegurar que se pueda seguir para delante y poder conseguir esta ayuda para las zonas más desfavorecidas del término municipal.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (6 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA), quedando redactada en su parte dispositiva, con la ampliación propuesta por el Grupo Municipal Popular de incluir el punto g) de la Ley de Subvenciones, en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	44/103





SECRETARÍA GENERAL

Propuesta de acuerdo

1. Solicitar a la Junta de Andalucía, la modificación de la orden de “Estrategia regional de Intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía” y se exima la normativa reguladora del artículo e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente y g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen, de la Ley General de Subvenciones.

2. Que por parte de la Junta de Andalucía, se pongan todos los mecanismos a disposición de los Ayuntamientos, para que puedan acogerse a esta estrategia.

3. Dar traslado a la FAMP.

4. Dar traslado a la FEMP.

5. Dar traslado a la Diputación Provincial de Cádiz.

6. Dar traslado a la Mancomunidad de municipios de la Janda.

7. Dar traslado a todos los Grupos Parlamentarios de la Junta de Andalucía.”

Punto 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA: Mejoras carril Parque Natural.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza, dice que esta y la siguiente propuesta viene instada por el convenio que tienen de colaboración con Andalucía X Sí, nuevo partido local creado en el municipio.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

Los andalucistas hemos podido comprobar a través de reuniones con colectivos, deportistas y senderistas que habitualmente disfrutan de un paraje natural como es el Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate, uso que a veces hay algunas cuestiones siempre mejorables.

En este pleno ordinario se han traído en reiteradas ocasiones mejoras que puedan ser útiles para los vecinos y turistas como es el acceso a la pedanía de San Ambrosio correspondiente a la Delegación Territorial de Medio Ambiente, para seguir aunando esfuerzos entre todas las administraciones para conseguir que siga fomentando el turismo en nuestra localidad.

En este sentido, entendemos que es necesario algunas mejoras en el carril que accede desde el municipio de Barbate hasta la Torre del Tajo, ya que actualmente, se ha dejado en

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	45/103





SECRETARÍA GENERAL

abandono absoluto, el acceso que desde la entrada de la Playa de la Hierbabuena conduce directamente a la Torre del Tajo, siendo éste de vital importancia al ser el único acceso a las antiguas pilas o lavaderos.

Se debería además realizar un plan de mantenimiento de las infraestructuras relacionadas con el agua, las piletas y el antiguo molino, se encuentran en abandono y pueden ser un recurso perfectamente aprovechable.

De entre las propuestas que los ciudadanos nos hacen llegar, destacamos:

- Papeleras.
- Vigilancia en los diferentes aparcamientos.
- Mas seguridad en cuanto al espacio disponible, en las entradas y salidas de las zonas de aparcamiento, a ser posible ensanchando los accesos o disponiendo un carril de entrada y otro de salida.
- Una pasarela de bajada a la zona del molino de agua, al ser un punto de práctica deportiva de surf.
- Actuación de mejoras, en los caminos de zahora para la práctica de deportes en bicicleta así como de senderistas
- Mejoras en los vallados, sustitución de alambrado de espinas por postes de madera.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Junta Rectora del Parque Natural y Marismas de Barbate a que actúen y acepten las siguientes propuestas de mejoras:

- Papeleras.
- Vigilancia en los diferentes aparcamientos.
- Mas seguridad en cuanto al espacio disponible, en las entradas y salidas de las zonas de aparcamiento, a ser posible ensanchando los accesos o disponiendo un carril de entrada y otro de salida.
- Una pasarela de bajada a la zona del molino de agua, al ser un punto de práctica deportiva de surf.
- Actuación de mejoras, en los caminos de zahora para la práctica de deportes en bicicleta así como de senderistas.
- Mejoras en los vallados, sustitución de alambrado de espinas por postes de madera.

SEGUNDO.- Instar a la Junta Rectora del Parque Natural y Marismas de Barbate a que incluyan como orden del día esta propuesta.

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	46/103





SECRETARÍA GENERAL

TERCERO.- Dar conocimiento de este acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía”.

Inicia el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, quien solicita que el Ayuntamiento traslade a la Junta Rectora del Parque Natural estas cuestiones que nacen de este Pleno. Y que los representantes, sean del grupo que sean, que, si pueden, hagan un trabajo previo para que consigan los votos suficientes para saber que las propuestas van a salir, porque al final están instando a otro organismo, y allí se pueden matizar o volcar, pero si nos aseguramos porque hacemos un trabajo previo, que tenemos mayoría, por lo menos de votos, para que esto se incluya en el orden del día, pues que salga aprobado. Por lo que el Grupo Popular insta, y dice que su representante estará en esa reunión, que es Carlos Llaves, en la Junta Rectora. Pues que estén dentro de la Junta en ese día concreto que se van a ver cuestiones fundamentales para nuestro municipio. Y de nuevo vuelve a insistir con el empleo, que el Parque Natural sea una fuente de riqueza de empleo para la localidad, que también eso deja mucho que desear y realmente es una riqueza que tenemos ahí. Por lo tanto esa es la petición que hacen, y están de acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo en el punto segundo, precisamente viene eso, instar a la Junta Rectora del Parque Natural a que lo incluyan como orden del día en la propuesta. También hay que recordar, aprovechando que estén allí, que hay otro plan de actuación ya también aprobado con varias actuaciones que iban a hacer en el Parque Natural y que todavía no han ejecutado.

Se ausenta a las 20:30 horas el Concejal del Grupo Andalucista Dña. Ana Pérez, no votando en este punto.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (5 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA), con la abstención de Doña Ana Pérez del Grupo Municipal Andalucista al encontrarse ausente del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Punto 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA: Modificación del artículo 13 apartado e de la Ley General de Subvenciones para que Ayuntamientos y Administraciones Públicas que no estén al corriente de seguridad social y obligaciones tributarias puedan acogerse a convocatorias públicas(subvenciones y ayudas).

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	47/103





SECRETARÍA GENERAL

“Exposición de motivos

En el mapa de España, actualmente se encuentran muchas administraciones públicas, concretamente Ayuntamientos, que tienen retenido un % de las Participaciones en los Ingresos del Estado (PIE) que se bloquean al no estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

En este sentido, una vez que un Ayuntamiento o administración pública no está al corriente de Seguridad Social y hacienda, se le priva de poder concurrir y competir en subvenciones, ayudas u otras convocatorias públicas por no reunir los requisitos que la propia LEY GENERAL DE SUBVENCIONES establece en su **“artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora”** en la letra **“e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente”**.

A través de la propuesta plenaria que presentamos se ha ido más allá y cuantificamos los miles de ciudadanos y vecinos perjudicado por el apartado e) del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Consideramos que hay que trabajar por realizar una modificación puntual de la ley para que ciudadanos y vecinos no se encuentren perjudicados por la actuación del Gobierno del Estado Español a través de esta Ley General de Subvenciones, sin que estos vecinos tengan responsabilidad por la mala gestión de un gobierno municipal.

Analizadas las entregas a cuenta de 2017 en aplicación de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del estado para el año 2.017 (con datos anuales y mensuales ajustados), concretamente en las entregas a cuenta la PIE de diciembre de 2.017 (Ayuntamiento, retención, número de habitantes y provincia) los ciudadanos perjudicados de las provincias andaluzas quedarían de la siguiente forma:

1. **Almería: 7.295 habitantes**
2. **Cádiz: 103.787 habitantes**
3. **Córdoba: 13.290 habitantes**
4. **Granada: 76.615 habitantes**
5. **Huelva: 69.518 habitantes**
6. **Jaén: 48.649 habitantes**
7. **Málaga: 7.460 habitantes**
8. **Sevilla: 66.865 habitantes**

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	48/103





SECRETARÍA GENERAL

En Andalucía son 393.479 habitantes perjudicados directamente por tener una parte retenida (%) en su Ayuntamiento de la PIE ya que su ayuntamiento no puede acogerse a ninguna convocatoria pública.

En definitiva defendemos que la legislación debe de ajustarse a los tiempos que actualmente corren y evidentemente hay que buscar herramientas que faciliten el ingreso del pago a la seguridad social y obligaciones tributarias por parte de las administraciones públicas (Ayuntamientos y diputaciones) para asegurar la estabilidad presupuestaria pero no al precio de no poder concurrir a convocatorias de subvenciones o ayudas y que los ciudadanos de sus municipios sufran las consecuencias.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal andalucista del Ayuntamiento de Barbate, presenta al Pleno Ordinario de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente

Propuesta de acuerdo

1.- Que el Gobierno del Estado Español **modifique** la Ley General de subvenciones en su “artículo 13 apartado e”, para que Ayuntamientos y administraciones públicas que no estén al corriente de seguridad social y obligaciones tributarias puedan acogerse a convocatorias públicas (subvenciones y ayudas).

2.- Dar traslado a todos los grupos parlamentarios que tienen representación en el Congreso de los Diputados.

3.- Dar traslado a todos los grupos parlamentarios que tienen representación en el Senado.

4.- Dar traslado a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

5.- Dar traslado a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)”.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza, hace constar que esta propuesta también viene a través del convenio de colaboración con el partido Andalucía X Sí en el municipio, ha salido de Barbate y se ha llevado a muchos municipios y ciudades de Andalucía porque así lo han requerido.

El Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luis García Perulles, comienza el turno de intervenciones dice que desde su Grupo vistas las mociones que se presentan en términos materiales tenían una cierta relación. Han decidido votar a favor pues les parece esencial que lleguen cantidades de dinero, de fondos europeos o de cualquier tipo para la estrategia de zonas desfavorecidas, pero en esta propuesta no lo acaban de ver, por lo que se van a abstener porque cuando uno pide tiene que intentar hacer algo para demostrar que tiene buena fe en su comportamiento, y aquí francamente no acaban de ver nada, llevan tres años gobernando, y no han pagado nada de seguridad social ni un solo mes, y son 200.000 mil euros cada mes. Les

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	49/103





SECRETARÍA GENERAL

parece importante que ya que quieren que se modifique una Ley de Subvenciones que exige una obligación de solidaridad, de estar al día con la Seguridad Social y Hacienda, con el Estado, se lo pide a todos, por eso no quiere hacer distinciones para que no haya agravios comparativos entre las administraciones que cumplen y las que no. Ustedes que llevan tres años gobernado y no han cumplido ni un solo día pagado un solo mes, nos vengan a decir ahora, que hay que cambiar la ley para que se pueda cumplir. Porque también gobernaron cuatro años entre el 2003-2007, y tampoco pagaron la Seguridad y Hacienda. Entonces las modificaciones que se tengan que hacer para apoyar a las administraciones que estén en situación de ruina como esta, sin duda alguna, adelante; pero también cuando uno predica hay que dar trigo. Pero no solo las retenciones de los 4.500.000 de euros de la PIE, es que uno se va al Ministerio de Hacienda de Administraciones Pública, a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, y observa que no se sabe desde cuando este Ayuntamiento aparece en todas las listas de municipios a los que se le aplicado la retención prevista en el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible, por incumplimiento de la obligación de comunicación de liquidación del presupuesto, que no tiene nada que ver con no pagar la Seguridad Social. No mandan la liquidación del presupuesto porque en este Pleno no se traen las cuentas. ¿Desde qué año no se traen las cuentas, desde el año 2016? Las cuentas de 2016 no están aprobadas, no está liquidado el presupuesto de 2016. Ha preguntando cincuenta veces en qué boletín, que le digan el día, el boletín en el que se público el presupuesto de 2017, si llegó a entrar en vigor el presupuesto del 2017. Todavía no se ha enterado en qué día se publicó. Y eso es un descontrol financiero que desgraciadamente aparecemos en julio de 2017: Cádiz, Barbate, Grazalema, Prado del Rey, Puerto Real, San Fernando y Tarifa. He cogido unos pocos porque siempre aparecemos. Diciembre de 2017, volvemos a aparecer: Cádiz, Barbate, Grazalema, Prado del Rey y Puerto Real. Enero del 2018: Cádiz, Barbate, Prado del Rey, Puerto Real. La última a la que se puede tener acceso, febrero del 2018: Barbate y Prado del Rey. Cada vez se van reduciendo, pero siempre queda Barbate, porque nunca liquida el presupuesto y cumple con sus obligaciones. Es por lo que le decimos, si quieren que esto se resuelva, tendrán que poner de su parte, tener seriedad en el comportamiento de la gestión, que es lo que hacen, porque no hacen desarrollo del pueblo, no hacen transformación social de Barbate, solo hacen gestión. Pues si hacen gestión, hacerla en serio y empiecen a poner en orden este tipo de cosas. Es por lo que se van a abstener, porque esperan un comportamiento proactivo. Además, ya les han dicho que esto también tendrían que ir acompañado, no solamente decir que hay casi 400.000 mil habitantes en toda Andalucía que están afectados por este tipo de circunstancias, sino que, además de traer mociones a los Plenos, hay que hacer una movilización social para los pueblos arruinados que tienen un grave problema de desarrollo y esto hay que resolverlo emplazando a la gente a que se eche a la calle, y en eso como ya les dijo, pueden contar con IULV-CA.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, quien menciona que en la propuesta, en el primer punto, que se dice el Gobierno Español modifique la Ley General de Subvenciones, están de acuerdo en que se modifique, porque afecta directamente, como es lógico, pero ya que se da traslado luego a los demás Grupos Parlamentarios, cualquier modificación legal de una Ley, incluso la entrada en vigor o la propuesta de una nueva Ley, tiene que pasar por el Parlamento, por lo que el Gobierno no puede

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	50/103





SECRETARÍA GENERAL

modificar este tipo de Ley, que es una Ley Europea que luego tiene que adaptarse al Estado miembro, por lo tanto sería una propuesta de que luego en el Congreso de los Diputados, y luego pasará por el Senado, se haga. Parece como que estamos indicándole un imperativo, oye modifique usted esta Ley. No, propon la modificación de esta ley por si acaso se debe de trasladar en términos un poco más concretos para que no parezca que no sabemos lo que estamos proponiendo. Pero de cualquier forma están de acuerdo.

Dña. Luisa Picazo Barrientos, Concejala del Grupo Municipal Socialista, adelanta que votan a favor; están de acuerdo que no debe ser un requisito el estar al corriente con la Seguridad Social para poder pedir subvenciones, sobre todo porque cuando se echa mano de subvenciones es porque la economía no está como debiese, y este es el caso del Ayuntamiento de Barbate. Es verdad que si no estás al corriente con la Seguridad Social no puedes tener acceso a muchas de las subvenciones, pero también es verdad que muchas veces sí tienen acceso a ellas a través de muchas administraciones supramunicipales, llámese Diputación, Mancomunidad, porque, por ejemplo, cuando el Plan E, estando gobernando el Partido Socialista, se cogió a través de la Mancomunidad, y a otras se están accediendo a través de Diputación. Pero están totalmente de acuerdo que deben de acceder por méritos propios, el propio Ayuntamiento y para ello, como bien dice Javier, el Partido Socialista está por la labor de la modificación de esta ley. Dice que el compañero Luis García ha dicho que no se paga Seguridad Social, responde que es imposible pagarla cuando se tiene la PIE retenida, pero más imposible es pretender pagar 9.000.000 millones de euros al año, como les pretendía hacer ver con los Fondos de Ordenación, para poder estar al día, y poder pedir subvenciones.

El Sr. Rodríguez Cabeza no tenía intención de intervenir, pero visto lo que se ha expuesto, menciona que entiende que es una propuesta importante para el municipio de Barbate y en el que algunos muestran su talante y su poca responsabilidad política, venga de donde venga este tipo de propuesta. Pero lo que sí es cierto que algunos no sabe donde están, y si forman parte de un partido político o no. IULV-CA en Diputación de Cádiz aprobó y votó a favor de esta propuesta del Grupo Provincial Andalucista, no lo entiende, eso en primer lugar. En segundo lugar el Ayuntamiento de Tarifa, gobernado en parte por IULV-CA, se acoge a los Fondos de Ordenación, por lo que no entiende cómo el Sr. García Perulles votó recientemente en contra de esta propuesta de refinanciación del Ayuntamiento de Barbate, que nos daba la facilidad de poder pagar Seguridad Social y Hacienda y nos liberaba la PIE en 4,5 millones de euros. Evidentemente magos no son, son gestores públicos, son responsables políticos e institucionales y saben, cree que un poco mejor que el Sr. García Perulles, como están las arcas públicas, con lo cual le puede decir ahora mismo que no tienen ni un duro para pagar Seguridad Social y Hacienda, ya les gustaría, por eso trajeron dos propuestas. Una, el propio Alcalde trajo la propuesta de intentar que el Gobierno de España ayudara a Barbate, como hizo con el Ayuntamiento de Marbella, es decir no han tenido ninguna respuesta al respecto. Y en segundo lugar, trajeron los Fondos de Ordenación, una propuesta para refinanciar la deuda de este Ayuntamiento, para intentar de acogerse a lo que están hablando ahora mismo, intentar tener subvenciones, ayudas, fomentos de empleo, talleres de oficio, talleres de empleo, etcétera, y a la vez una liquidez para este ayuntamiento de 4,5 millones de euros y solidariamente pagar la

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	51/103





SECRETARÍA GENERAL

Seguridad Social, obligaciones tributarias, y todo lo que conllevaba, para también como bien ha dicho, intentar de ayudar para las pensiones, Ley General de las Subvenciones y para todos los menesteres que pagan los diferentes Ayuntamientos. Asegura que el Equipo de Gobierno es el primero que quiere pagar, por eso han ido en diferentes ocasiones al Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas para intentar buscar una ayuda de refinanciación; pero no les quedan más puertas. Muestra su deseo de que gracias a la PNL del Retén que ha conseguido tanto la Plataforma, como el Ayuntamiento, como los diferentes Grupos Políticos, colectivos de Barbate, que también se la propuesto con una ficha que ha hecho el propio Alcalde para intentar de que ayuden en cuanto a la deuda histórica gordísima que tiene este ayuntamiento, ojala ayuden a Barbate. Solicita que no hagan demagogia con una propuesta que lo que dice es modificar la Ley General de Subvenciones para beneficio de los ciudadanos y ciudadanas de Barbate. Si usted no quiere el beneficio y el bienestar de todos y cada uno de los vecinos de Barbate por ir en contra simplemente del Equipo de Gobierno de Miguel Molina, pues ustedes quedan intactos hoy nuevamente en este Ayuntamiento. Le parece cierto y singular, que 455 municipios de España que están en situación de riesgo económico y financiero porque no están al corriente de Seguridad Social y Hacienda, 454 se acogen, y uno en España no se acoge, y es Barbate. Tendrán que hacer todos un poco de responsabilidad, de reflexión política y ver dónde están y hasta donde quieren ayudar al pueblo de Barbate. Pero no diga usted que este Alcalde, este Equipo de Gobierno no ha traído ninguna propuesta, porque han traído más de dos o tres, y siguen trabajando. Es más el día 17 de abril van para Madrid a tocar al Ministerio a otra mesa de la PNL para ver como llevan el tema de la deuda con Seguridad Social y Hacienda, a ver si algo ha hecho el Gobierno de la Nación. Tarifa se acoge, municipio en el que gobierna IULV-CA, IULV-CA vota a favor en Diputación y el grupo de Barbate vota en contra. Solicita al Sr. García Perulles que reflexione, y agradece a los diferentes Grupos por hacer uso de su responsabilidad política.

La Presidencia cede el turno de réplica al Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, quien le dice al Sr. Rodríguez Cabeza que se pone demasiado nervioso y que no va a votar en contra, se va a abstener. Le pide que se tranquilice porque aunque Andalucía X Sí o el Partido Andalucista, o sea lo que sea, lleve esta proposición donde sea, primero se tendría que modificar La Ley General de Subvenciones, por eso ya le digo que eso es complicado que suceda, por mucho que Andalucía X Sí lo diga. Añade que la Real Academia dice “demagogia”: degeneración de la democracia, consistente en que los políticos, mediante concesiones y halagos a los sentimientos elementales de los ciudadanos, tratan de conseguir o mantener el poder. Viendo el retrato de Blas Infante aquí, me lo estoy haciendo pensar, es verdad me lo estoy haciendo mirar, Sr. Rodríguez Cabeza. IULV-CA es una organización plural afortunadamente, y en cada núcleo de decisión se toman los acuerdos que se consideren. Se reúnen en asambleas y votan. Su Diputado Provincial habrá entendido que para la provincia de Cádiz, es conveniente que se haga eso. En Tarifa han entendido que es conveniente y en Barbate han entendido que no era conveniente. Porque en Tarifa la deuda que tenían con la Seguridad Social era de aproximadamente treinta millones. Aquí el préstamo que se pedía era de setenta y dos millones, 2,5 veces más de lo de Tarifa. Tampoco van a hacer comparaciones entre la situación de desarrollo turístico de Tarifa y la situación actual de desarrollo turístico de

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	52/103





SECRETARÍA GENERAL

Barbate. No van a hacer una comparación sobre el desarrollo económico de Tarifa, sobre la proyección internacional de Tarifa, y la proyección económica internacional de Barbate. Porque es imposible que Barbate pague setenta y dos millones de euros en diez años, con una carencia de dos años, a no ser que hubiese un milagro, en lo que no creen en absoluto. Le parece bien que sean gestores públicos, para eso han sido elegidos, han ganado las elecciones y todos se lo han reconocido. Pero están gobernando y el pueblo de Barbate merece saber que cada mes que pasa son doscientos mil euros más a la cuenta, y que no se pagan, y la gente, cada uno de ellos en sus casas, cuando llega a final de mes tienen que pagar la Seguridad Social, porque si no la pagan, les embargan. ¿Qué lección les estamos dando a la ciudadanía, los políticos que nos sentamos aquí elegidos por los electores y electoras, de decirle que nos den el dinero aunque no paguemos a la Seguridad Social, cuando ellos y ellas si tienen que pagar y los que se sientan aquí y son trabajadores y trabajadoras tienen que pagar a la Seguridad Social? No le parece justo que le estén diciendo a la población que el Ayuntamiento va a pedir a través del Grupo Andalucía X Sí que aunque no esté al corriente de la Seguridad Social, que den las subvenciones que sean. Le parece honrado decir, para zona desfavorecida adelante, vamos a pedir y vamos a presionar. Planteamiento del Ayuntamiento de Barbate arruinado que tenemos que dar una solución, sí, van a darle una solución, pero que tienen que pasar por decir que se modifique la Ley de Subvenciones para decir que van a seguir sin pagar la Seguridad Social, y que quieren que se modifique para que les permitan conseguir lo que no han sido responsables políticos, y dice, todas las fuerzas políticas de esta Corporación, no han sido responsables políticos de pagar la Seguridad Social en los últimos años, ni se saben los años, ¿treinta años? A lo mejor se lo tienen que pensar todos. No es un voto negativo, es una abstención. El desarrollo de Barbate con la plataforma Recuperemos el Retín o “perpetuemos el Retín”, le da lo mismo, no va a ser posible. Llama a la Plataforma “Perpetuemos el Retín” porque lo que se hizo aquí el otro día, porque se puso en un aprieto injustificado a un funcionario, como era el Coronel, el pobre hombre estaba mal porque no podía intervenir, es un funcionario y tiene una serie de obligaciones, estaba vestido de Coronel y no podía decir ni palabra, porque claro ese señor que va a decir, no es un representante político, es un funcionario. Lo que se vino a hacer aquí, y, ya que usted ha sacado el tema, lo dije el otro día y lo digo ahora, es una carta a los Reyes Magos, no es que lo diga el Sr. Perulles, lo dice el Grupo ese que tiene el acuerdo de colaboración con el de Andalucía X Sí en una nota de prensa que ha sacado hoy, me parece. Que dice el propio Sr. Alcalde que si en abril, cuando está prevista la reunión, no hay realidades prácticas, va a sacar a la gente a la calle. Pues vamos a hacer de verdad un movimiento popular por recuperar el Retín. Pueden esperar a abril, pero con toda seguridad harían una apuesta a que va a tener que salir la gente a la calle a recuperar el Retín porque la Plataforma no ha sido el modelo perfecto para buscar una salida. A la afirmación de que no han traído propuestas, dice que sí lo han hecho, reitera, movimiento ciudadano de protesta contra estas situaciones. Y también dijeron sobre el tema de la puesta al día de la Seguridad Social, igual que ha dicho que la gente paga cada mes la Seguridad Social, también le dice que la ciudadanía de Barbate no se merece que se le suban los impuestos, como había en esa propuesta, subidas de impuestos. Que la plantilla municipal a la que aprovecha para felicitarles por el esfuerzo que están haciendo para recuperar los daños del temporal por los destrozos. Afirma que el Equipo de Gobierno proponía rebajar la plantilla, y para incrementar los ingresos, ya que son tan buenos gestores, proponían la grúa

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	53/103





SECRETARÍA GENERAL

municipal para pagar 72 millones de euros en diez años. Le parece absolutamente injustificado y absolutamente fuera de tono. Y ahora les vienen diciendo que no se pague la Seguridad Social porque no nos dan subvenciones, e IULV-CA dicen que muy bien si los Ayuntamientos están arruinados, pero den alguna prueba de que quieren empezar a cumplir con lo que cumplen la inmensa mayoría de los pueblos y ciudades del Estado Español.

El Sr. Martínez Malia dice no iba a intervenir, pero lo hace para puntualizar algunos asuntos que se han tratado en el debate. Hace constar que la Plataforma Recuperemos el Retín, para su Grupo y la mayoría de los barbateños, ha sido un hito histórico. Ha pasado de un antes y un después, porque antes no se podía hablar de los terrenos militares, era un tabú, a estar hablando con todas las administraciones. La Plataforma de Retín en principio, políticamente no se tenía que trasladar a los partidos políticos, pero sin embargo algunos Grupos, incluido IULV-CA, prácticamente se autoexcluyó porque quiso hacer partidismo en una manifestación cuando precisamente por parte de la dirección de la Plataforma se dijo que no se podía hacer rédito político de una cuestión general. Desconoce si estará molesto por eso. La mesa que aquí se creó, todas las instituciones aquí presentes, y que se diga Reyes Magos y una utopía, le parece que es una falta de respeto, con todo su respeto, valga la redundancia. Porque realmente son necesidades, que este pueblo, debido al parque natural, al campo de tiro de Retín fundamentalmente, han impedido el desarrollo y ponerse igual que otros pueblos a la vanguardia de lo que era la provincia, porque ya saben como Barbate evolucionaba y sin embargo hubo un freno, un parón, desde que se expropiaron los terrenos, incluso afectaron a las Hazas de la Suerte. No podía permitir en este Pleno que se descalificara de alguna forma la gestión que se está haciendo desde la plataforma, y esto no es por alabar, esto es una realidad. Es un antes y un después, y hoy en día tienen la oportunidad, si todos quieren, de poder sacar muchas cuestiones a través de la plataforma, que no han sido capaces de sacar ninguna Corporación desde que se expropiaron los terrenos. Respecto al Plan de Ajuste, dice que votaron en contra porque veían inviable la propuesta del pago que se tenía que realizar. Añade que este plan de ajuste se presenta con fecha el estudio económico por parte de la empresa que se encargó el 19 de septiembre de 2017, y se les da un principal de Seguridad Social de 32.131.000 mil euros, y una respuesta por escrito también del Equipo de Gobierno a pregunta del Grupo Municipal Popular, con fecha 8 de noviembre, se les dice que en la Seguridad Social, se debía 23.433.000 mil euros, con Hacienda también 5.585.000 mil euros y en el Plan de Ajuste 7.258.000 mil euros, todo esto sin recargo ni intereses. Quiere decir que ni los números estaban claros. Por lo tanto de cualquier forma, entienden que en ese momento su grupo actuó con coherencia con respecto a lo que era la situación de este Ayuntamiento, pero eso no exime que una vez, y ya lo hemos dicho en varias ocasiones, que una vez que una nomina de un trabajador de esta plantilla municipal se le retiene su cuota obrera, por parte de la Seguridad Social no se pague. Por lo tanto no se puede pagar quizás 200.000 mil euros, pero el dinero ya, que no es del Ayuntamiento, que es del trabajador, si debería darse, por lo tanto que no se pague todo, pero que se pague ya la parte que se ha retenido. Reconoce que esto no tiene nada que ver, pero como se ha derivado el debate de este Pleno a cuestiones que no tienen nada que ver.

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P-1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	54/103





SECRETARÍA GENERAL

La Presidencia cede la palabra al Portavoz de Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, quien tampoco tenía intención de intervenir pero viendo que el debate es está tomando un carácter más complejo, no tiene más remedio que dar su opinión. En primer lugar, con respecto a los millones de euros, asegura que todo el mundo sabía en este Pleno que eso era impagable, pero al gestor de turno que es su obligación sacar como puede las castañas del fuego, y lo comprende, le suponía dar una patadita para adelante y seguir el juego, pero no era una transformación para el futuro de Barbate y todos lo tenían claro y por eso todo el mundo votó en contra. Que se quiere montar una especie de mito o de historia para hacer que toda la oposición son malos y el Equipo de Gobierno son los salvadores, le parece perfecto, allá vosotros. Pero aquí todo el mundo, de forma responsable y coherente entendió que eso, más allá de solucionar, lo que hacía es agravar aún más el problema de Barbate. No hace falta elevar el tono ni decir que se quiere más a Barbate que nadie y los demás no quieren a Barbate, eso se llama demagogia, está bien dicha la definición del compañero. Por otra parte, con el tema de la Plataforma del Retín, que ahora parece que les va a salvar, la Plataforma del Retín fue un hito, en pasado, ya no lo es, en presente. El Sr. Alcalde solicita silencio entre el público.

El Sr. Muñoz Basallote continúa diciendo que fue un hito porque el hito precisamente radicaba en que por primera vez, todos los partidos políticos, todos y cada uno, de derechas hasta la izquierda, estuvieran unidos para recuperar el Retín. Ya eso no existe, por lo tanto, fue un hito, ya no lo es. A ver si se puntualizan mejor las ideas. Añade que ahora mismo la Plataforma del Retín está muy cómoda porque ya es una sombra de lo que fue. Hay que recordar que la Plataforma del Retín recuperaba las luchas históricas de colectivos como Ecologistas en Acción, de partidos como Izquierda Unida, etcétera y recogía y retomaba el testigo y consiguió sentar en una misma mesa a los políticos de todos los partidos y consiguió hacerles morder el cebo. Eso lo hicieron ellos, Foro Ciudadano de Barbate, que promovieron la creación de esa plataforma y mejor que nadie entendieron el momento histórico y que era posible. Pero como siempre, los partidos políticos del régimen... Se oyen voces y comentario de fondo que no son recogidos por el audio que hacen al Sr. Muñoz Basallote solicitar silencio lo que es reiterado por el Sr. Alcalde. El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate continúa diciendo que los partidos del régimen tienen que manejarlo todo para que nada cambie, pero a su vez hacer que parezca que cambie, y eso es lo que está haciendo hoy la plataforma, por eso la plataforma hoy día no tiene apoyos ninguno de los barbateños. Aquí se ha dicho que tiene el apoyo de la mayoría de los barbateños, y la mayoría de los barbateños no son los que van a las reuniones esas que se han inventado de las coordinadoras para restringir cada vez aún más la participación de los ciudadanos; esa no es la mayoría de Barbate, la mayoría de Barbate es la que fue a la puerta del Retín y fue cuando era un hito la plataforma, ahora no iría ni el Tato allí porque la gente ha descubierto el pastel de este juego político y lo que es una falta de respeto es que, a pesar de que Izquierda Unida se tuviese que autoexcluir por dignidad, porque lo maltrataban continuamente y a pesar de que les expulsaran a ellos cambiando el reglamento para que no pudiera estar ni el grupo fundador ni aquellos que hacían las luchas en los años ochenta, lo que es una falta de respeto, es decir que ahora vosotros, que sois los que defendéis el militarismo, los que jamás han apoyado los movimientos sociales, quieran engañar a la gente

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	55/103





SECRETARÍA GENERAL

otra vez diciendo que la plataforma va a salvar a la gente, el ejército, el Ministerio de Defensa Gobernado por el PP va a salvar a la gente. Eso sí que es una falta de respeto y eso sí que demuestra que solamente quieren a la plataforma de cara a la galería y de cara a las próximas elecciones municipales. Y que se suma a la porra que ha propuesto Izquierda Unida y apuesta diez a uno a que la plataforma no va a conseguir absolutamente nada para el futuro de Barbate, y mucho se teme que no va a conseguir ni las migajas que persigue.

El Sr. Alcalde intenta reconducir el debate diciendo que se han dicho cosas que no se deberían haber dicho. El Alcalde forma parte de la Plataforma del Retín y que se haya maltratado, ahí no se ha maltratado a ningún grupo político en ningún momento, le dice al Sr. Nicolás Muñoz que no es cierto que está diciendo una auténtica falacia y lo puede contrastar con todas las actas y todo lo que se haya estado en las distintas actuaciones de la Plataforma. Eso por lo pronto. Luego, que se te haya echado a Somos Barbate, tampoco, se han ido los integrantes del grupo porque lo habéis estimado y todo el mundo tiene derecho a opinar y cada uno tiene su punto de vista. Cree que hace un flaco favor a una lucha que se está manteniendo que el Sr. Nicolás Muñoz no comparte, lo que le parece bien, pero que la puede seguir haciendo con sus movilizaciones y seguir haciendo su lucha como quiera. Eso no quita que la plataforma pueda seguir creyendo lo que estime oportuno y que posiblemente tenga razón o la tendrá la plataforma, el tiempo lo dirá. Es cierto que siempre ha habido en Barbate muchas movilizaciones ciudadanas y pocas veces como esta se ha conseguido sentar a todas las administraciones, o sea que algo se estará consiguiendo. A lo mejor no quiere pertenecer a esta parte de la historia y quiere estar en la otra parte, pero desde luego, no ve bien que diga cosas que no son y le tiene que corregir esas dos cuestiones.

El Sr. Alcalde dice al Portavoz de IULV-CA que le gustaría pagar mañana el inaplazable de la Seguridad Social, el IRPF de los trabajadores, pero son siete millones de euros que es imposible pagar “a toca teja”, pero si hiciera eso, tendría que dejar de pagar a los trabajadores, porque no tiene doscientos mil euros para pagar todos los meses. ¿Le digo a los trabajadores que Izquierda Unida propone pagar a la Seguridad Social y no se paga a los trabajadores? Para poder pagar a la Seguridad social necesita los cuatro millones y medio de euros que se queda el Estado todos los años. Si el Estado diese los cuatro millones y medio de euros, el Ayuntamiento pondría dos millones de euros para pagar la Seguridad Social, que es lo que proponían con el fondo de ordenación y el resto se intentaría pagar cumpliendo con nueve meses de cuotas de los doce, pero irían siempre quitando deuda, es lo que proponían. Añade que también habían hablado con el Estado para sacar esto adelante como han hecho los otros cuatrocientos cincuenta y cuatro municipios que van a ir pagando poco a poco su deuda. Pero qué curioso, siempre que son abanderados de los pensionistas, pasarían a deberle el dinero a los bancos, que a lo mejor es menos grato que debérselo al fondo de las pensiones que es donde actualmente lo deben, porque nunca ha contribuido Barbate a pagar las pensiones de los abuelos, padres, madres, que tanto lo necesitan, y si hubiesen entrado en el fondo de ordenación, hubieran ido pagando esos más de sesenta o setenta millones de euros que deben al fondo de pensiones.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	56/103





SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Alcalde se alegra de que el Coronel estuviese en el Ayuntamiento y, aunque estuviese de uniforme, se lo agradece personalmente; fue una propuesta de los integrantes de la Plataforma, salió de la Unión de Empresarios, y aguantó lo oportuno y le parece una persona digna de estar ahí y dispuesta a hacer e intentar hacer. Se compromete a exigir lo necesario. Sobre la afirmación de la demagogia del Equipo de Gobierno, responde que demagogia es mantener el poder y conseguir el poder, y en este caso la están utilizando muy bien. Dice que desde la oposición se utilizan tantos apelativos como descontrol financiero, con el que no han subido ni un euro a los ciudadanos en los impuestos, pagan a los trabajadores, pagan cosas, van tirando. Para este mes de abril van a venir las cuentas que van a traer para que todos puedan tener conocimiento. Las cosas no van yendo tan mal, van pagando e incluso llegan a acuerdos para reducir la deuda con la Hacienda Andaluza, la deuda que había con la Diputación Provincial, de más de dos millones de euros de la liquidación con el anterior equipo de Diputación Provincial. Entiende que a lo mejor no le guste que paguen, pero lo están haciendo. El motivo de la moción era muy sencillo, adherirse a cambiar la Ley General de Subvenciones ya que entienden injusto y necesario que se penalice a los barbateños y barbateñas con pagar los recargos de los intereses de Seguridad Social como para que nos metan otros más para que los ciudadanos y ciudadanas no podamos acceder a talleres de empleo, casas de oficio, etcétera. Es una propuesta de modificación de la ley que sale precisamente de Barbate y desde su agrupación porque tratan de modificar las cosas, igual que en su día también trajeron una moción que se aprobó en este Pleno, como dicen que el Equipo de Gobierno no hace nada, una propuesta de pago de la deuda de la Seguridad Social y Hacienda y la hicieron ellos, con cincuenta por ciento del pago de la deuda antigua utilizando la PIE y un veinticinco por ciento para poder pagar la deuda nueva y el resto para tener un poco de liquidez. Asegura que están haciendo todo lo que pueden desde Barbate y que Andalucía por Sí no es un partido grande, pero es algo que tienen los andaluces, que a veces no apuestan por lo suyo, no lo creen; si se lo creyesen, seguramente Andalucía sería otra, y espera que algún día lo puedan conseguir.

Se incorpora a las 20:50 horas la Concejala del Grupo Andalucista, Dña Ana Pérez, votando en ese punto.

Se ausenta a las 21:02 horas el Sr. Alcalde y asume la presidencia la Primera Teniente de Alcalde Dña Ana Pérez.

Se incorpora a las 21:05 horas el Sr. Alcalde a la Presidencia del Pleno.

Se incorpora a las 21:13 horas el Concejala del Grupo Popular D. Carlos Llaves y ya vota en este punto.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada con catorce votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Somos Barbate) y una abstención del Grupo Municipal de IULV-CA.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	57/103





SECRETARÍA GENERAL

Punto 10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA con motivo del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

En el día 8 de marzo, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Barbate manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad, especialmente en el ámbito local debido al cambio legislativo que ha modificado sustancialmente el ámbito de competencias de los Ayuntamientos en estas áreas.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, desde el Grupo Municipal Socialista seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por ello, desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.

El Grupo Municipal Socialista valora positivamente la iniciativa propuesta por los dos sindicatos mayoritarios (UGT Y CCOO) de convocatoria por primera vez de un PARO LABORAL DE DOS HORAS EN LA JORNADA DEL DIA 8 DE MARZO, apoyando dicha convocatoria, e instando a los demás Grupos Municipales, a los y las trabajadoras a sumarse a dicha iniciativa, como una medida de concienciación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres en este país y porque son las organizaciones sindicales las que pueden convocar un paro con arreglo a la Ley.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	58/103





SECRETARÍA GENERAL

Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos de diferencia con respecto a la de los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres es más de 4 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Barbate a la aprobación por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Grupo Municipal Socialista representado en el Ayuntamiento de Barbate solicitamos al Equipo de Gobierno, la elaboración de un estudio/informe sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento, en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.

2.- El Grupo Municipal Socialista solicita al Equipo de Gobierno la elaboración y presentación para su aprobación de un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

3.- El Grupo Municipal Socialista se suma a la iniciativa de los sindicatos mayoritarios (UGT Y CCOO) de convocatoria de PARO DE DOS HORAS EN EL DIA DEL 8 DE MARZO y animamos a los y las trabajadoras a sumarse a ello, como una medida más de concienciación y sensibilización sobre la situación de discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y en todos los ámbitos de la sociedad.

4.- El Grupo Municipal Socialista solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.”

Por la Sra. Picazo Barrientos del Grupo proponente se da lectura a la moción y manifiesta que recoge la moción los acuerdos de la discordia que antes comentaba sus compañeros, que ya la Secretaria lo dijo en las Comisiones que eran ruegos. Se recalcó que era una moción tipo y que los dos primeros puntos no se dan en este Ayuntamiento, que le consta así. Y que no eran ruegos los puntos tres y cuatro.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	59/103





SECRETARÍA GENERAL

La Presidencia cede la palabra al Portavoz de IULV-CA, D. Nicolás Muñoz Basallote, quien abre el turno de intervenciones mostrando el acuerdo de su grupo con que se fomente todo el debate político posible en este Salón de Plenos por lo que se muestran de acuerdo en que vengan ese tipo de mociones como la del PSOE o de cualquier otro grupo, solicitando que se le permita a todos por igual, sin querer repetirse en este tema. Entrando en el asunto, desde su grupo están totalmente de acuerdo con la exposición de motivos hecha por los compañeros y compañeras del Partido Socialista, pero tienen que recordar que, además de una huelga feminista internacional de paro laboral, también es una huelga estudiantil, de cuidados y de consumo, que son igual o más importantes aún que la laboral, ya que hace referencia a personas más invisibilizadas, las personas cuidadoras, cómo explota el sistema productivo a través del consumo, etcétera, etcétera. Esto no aparece ni en la exposición de motivos de la propuesta socialista ni en la de Somos Barbate con Izquierda Unida. Por otra parte, están totalmente en contra de que el PSOE o cualquiera diga que se suma a esta huelga general feminista, pero que solamente apoya un paro de dos horas convocado por Comisiones Obreras y UGT.

Dña. Luisa Picazo Barrientos, Concejala del Grupo Municipal Socialista dice que ha dicho que el Partido Socialista apoya todas las iniciativas que apoyan la huelga.

Ante intervenciones de la Sra. Picazo que no son recogidas por el audio, el Sr. Alcalde la invita a que lo explique en su segundo turno de intervenciones.

El Portavoz de Somos Barbate dice que se acogen a lo que proponen oficialmente, dos horas de huelga, que a su juicio no pueden cumplir los objetivos internacionales y con el eslogan de “Si nosotras paramos, se para el mundo”, porque si paro dos horas y encima por turnos, no se para nada. Lo dice también porque esto se habló en las Comisiones Informativas, que si unos iban a apoyar dos horas, que si iban a apoyar todo el día otros, incluso se habló por parte de la Delegada de la Mujer que se iba a proponer en su grupo hacer un paro de dos horas y por turnos para trabajadores del Ayuntamiento, lo que les parece ridículo porque esta huelga está programada para parar el mundo durante veinticuatro horas, para que se note sus efectos, para que se note el papel de la mujer, para que se visibilicen esas personas que cuidan y que hacen un trabajo que no está ni asalariado, ni mucho menos reconocido, está totalmente encajonado para que no se vea, para no reconocerle los derechos. Con este paro de dos horas propuesto por algunos y apoyados por otros, más que apoyar que se pare el mundo, parece que lo que propone es hacer un paripé de dos horas para quedar bien e intentar confundir a las trabajadoras y obreras de este país. Pide que si el PSOE apoya las veinticuatro horas de huelga, que lo deje claro, ya no se refiere solo a sus dirigentes de forma oficial, a nivel de Barbate, sino también a nivel estatal, siempre jugando con la ambigüedad, o están a favor de la huelga de veinticuatro horas, o no lo están. Pide que se lo aclaren para poder apoyar o no esta propuesta, si no se abstendrían.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, quien dice que van a mostrar su apoyo a la huelga, que hay una

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	60/103





SECRETARÍA GENERAL

propuesta de dos horas, otra de veinticuatro horas, y como la huelga es un derecho que van a tener tanto los trabajadores como las trabajadoras, pues lo dejan en el derecho de cada uno de hacer la huelga o no. La apoyan porque todavía hay mucha brecha salarial, social, a la luz de los datos que demuestran que esa igualdad pretendida día a día está por conseguir y hace falta reivindicaciones, que se manifiesten. Su propio partido lo ha calificado de huelga política, todas las huelgas tienen algo de política. En todas las manifestaciones se está reivindicando alguna que otra cuestión y el Grupo de Barbate está a favor de esta huelga y con el derecho de cada trabajador o trabajadora que acuda y asista según conciencia y necesidades. También dicen que como institución, el Ayuntamiento no se debería cerrar porque no se ha hecho en ninguna huelga, siempre unos servicios mínimos como administración los recoge la ley que pide que se cumpla en todos los extremos.

La Concejala de Servicios Sociales y de la Mujer, Dña. Ana Pérez Aragón, dice que desde este Equipo de Gobierno apoyan la huelga, el paro y todo lo que sea para conseguir la igualdad de la mujer con el hombre, pero los servicios mínimos hay que darlos, como dice la ley. Añade que se empieza apoyando desde casa, yendo a las jornadas que hacen desde el Centro de la Mujer, que pocos de los que están presentes en el Pleno ha visto. Se empieza por ahí, por los que tenemos cerquita.

La Sra. Picazo del Grupo proponente dice que no va a hacer una enmienda a la moción. Con Pedro Sánchez no ha podido hablar para cambiarla. Aclara que ha dicho que personalmente y sus compañeros apoyan todos los tipos de huelga que decida la mujer hacer. Sabe que hay que votar lo que viene en el acuerdo, son dos horas. Dice al Sr. Muñoz Basallote que si quiere lo apoye, y si no se abstenga. Esta mañana ha escuchado a una periodista en televisión diciendo que no hace la huelga de dos horas, hace la de veinticuatro, pero pasó a leer el manifiesto de Comisiones Obreras porque el de los otros no le gusta. Dice que cada una que haga la huelga que quiera, porque de eso se trata.

El Portavoz de IULV-CA, D. Luís García Perulles dice que se reservan para la moción que se lleva luego de apoyo a la huelga feminista, pero le sigue llamando la atención la posición de la Sra. Concejala de la Mujer de este Ayuntamiento, que cree que no se llama ni así la Concejalía, que ya les dijo en junio que quería que los hombres fueran igual que las mujeres y lo acaba de decir otra vez. Le dice a la Sra. Pérez que no entiende lo que es una huelga feminista, lo que le parece llamativo. Le traslada que a lo mejor no se ha dado cuenta de que no es una cuestión de igualdad, de que todos sean iguales ante la ley, que ya lo son, sino que haya un protovalor, una mayor valoración y una mejor situación de la mujer, un nuevo modelo social en el que se termine el heteropatriarcado, la dominación del hombre sobre la mujer. No es un problema de igualdad, sino de que el hombre no puede dominar todas las facetas de la vida y cree que esta es la cuestión de fondo. Añade que particularmente le ha costado un cierto esfuerzo intelectual comprenderlo porque es un hombre criado en un sistema patriarcal en el que el sistema les ha enseñado desde chicos a ser distintos los niños y las niñas, los hombres y las mujeres y es el modelo en el que han estado viviendo todos estos años. Pero le llama la

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P-1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	61/103





SECRETARÍA GENERAL

atención que la Sra. Pérez, que es una mujer que es la Concejal de la Mujer y que se supone que debe promover el movimiento feminista en este pueblo, no entienda lo que significa esta huelga.

La Presidencia cede la palabra a la Sra. Pérez Aragón, quien le contesta con todo el respeto, el que él no le tiene a ella, le dice que no está enterado y aclara, primero, que el Centro de la Mujer es un departamento aparte lo que no puede saber porque todavía no ha ido en estos dos años y medio a preguntar cómo funciona. Segundo, dice al Sr. García Perulles que no puede hablar de feminismo porque usted no es mujer, no padece lo que las mujeres están padeciendo y han padecido, cada una lo que ha podido. Pude apoyar el feminismo, pero las feministas y las que tienen que luchar son las mujeres, y esto no es de su agrado. Pide que no abandere el feminismo, que lucha, usted apoyará a las mujeres. Afirma que ante la ley han avanzado mucho, en la sociedad poco, y por desgracia, en estas nuevas generaciones, menos todavía. Ha dicho siempre que ojalá nunca tengan que celebrar este día, y lo dice “a boca llena”, como se dice en Barbate, porque ese día todos seremos iguales. Asegura que no quiere estar detrás ni delante del hombre, quiere estar al lado, porque entonces el hombre será igual a ella, y ella como mujer será igual que el hombre. Le parece que es muy fácil de comprender. No quiere privilegios, pero quiere decidir, que nadie la obligue a nada. Decide como mujer, y eso, hay que ser mujer para comprenderlo por mucho que quiera abanderar tantas cosas como abandera.

El Sr. Alcalde solicita proceder porque luego hay otra moción en este sentido, y había propuesto incluso debatir las dos mociones conjuntamente. Prefiere hacerlo de manera independiente porque luego las propuestas son totalmente distintas.

El Sr. Muñoz Basallote inicia el segundo turno de intervenciones que se muestra desconcertado al escuchar a la Delegada que tiene que defender el feminismo en este pueblo, y recuerda la frase dicha este verano por la misma “ni machismo ni feminismo, sino igualdad”, que es la frase más reaccionaria que se puede decir hoy día. Añade que la compañera del PSOE hace una mueca porque es verdad. Le dice a la Sra. Pérez que si no tiene ni idea del feminismo, pero sí es verdad que ha aprendido algo y se alegra de que haya aprendido algo en este tiempo que le alegra, que los hombres no tienen que abanderar el feminismo, sino apoyar; no ser feminista, sino aliado feminista. Considera que la frase dicha este verano es totalmente opuesta al feminismo, precisamente por la igualdad de todas, del hombre y de la mujer. Pero le dice que se pierde porque todavía no lo tiene claro, pero sabe que al final se entiende y se suma a lo que ha dicho el compañero, que le ha costado la vida, y más teniendo privilegios como tienen los hombres, que se han criado en el machismo y todavía tienen tics de comportamiento que deben evitar. Precisamente, los que tienen ya un poco de conciencia o mucha conciencia o están en vías de tener conciencia con respecto al feminismo, a veces están sin saber cómo actuar. ¿Vamos a este acto o no vamos? ¿Se entenderá como protagonismo o si queremos abandonar? Precisamente los actos y programas para la mujer y por la mujer, tienen que estar ellas, y todo aquel hombre que esté no tiene que estar porque sea un cargo y demás, no tiene porqué estar, tienen que estar las mujeres. Iba a dejar este texto para el próximo punto, pero lo va a leer ya. Trata sobre el papel que tiene que cumplir el hombre en esta huelga feminista y lo publicaba ayer una amiga que forma parte del colectivo feminista y dice con respecto al papel del hombre

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	62/103





SECRETARÍA GENERAL

en estos actos y en esta huelga: “Los hombres deben hacer la huelga laboral del día 8 solo y exclusivamente si son necesarios para que las mujeres de su entorno hagan la huelga de cuidados. Un hombre que no se vaya a pasar el día 8 cuidando no está llamado a secundar la huelga laboral y no debe hacerla porque esto es una huelga por y para las mujeres que luchan contra los privilegios de los hombres que le proporciona el heteropatriarcado”. Traslada que esto hay que entenderlo porque es lo que dice el movimiento feminista, Si lo queremos mezclar con esa demagogia, con ese desconocimiento del que la Sra. Pérez hace gala muchas veces pero que poco a poco va avanzando y le alegra, pues se pierden todos y le parece que hay unos buenos y unos malos, que hay unos hombres contra las mujeres. Asegura que no hay nadie contra nadie, sino que están a favor de la igualdad y con sus intervenciones echa leña al fuego por puro desconocimiento.

El Sr. Alcalde invita a la votación de la propuesta, considerando lo más importante que estén todos de acuerdo en apoyar las reivindicaciones de la mujer.

Se ausenta a las 21:40 horas el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Antonio Tocino, y no vota en este punto, y ya no se incorpora en toda la sesión.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada con doce votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA) y dos abstenciones del Grupo Municipal Somos Barbate.

Punto 11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR: Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a establecer un Plan de Ayudas para incentivar el turismo en Barbate.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

El desarrollo turístico es fundamental para nuestro pueblo.

Todos sabemos del potencial que tiene nuestro término municipal en este ámbito.

Todos conocemos de las carencias que sufrimos en esta materia.

La Diputación como Institución provincial ha establecido una serie de ayudas de distintos municipios de la provincia.

El Grupo Municipal del Partido Popular **SOLICITA**

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	63/103





SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO.- Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a efectuar un Plan para Incentivar el Turismo en Barbate.

SEGUNDO.- Instar a la Diputación Provincial de Cádiz al pago de 250.000 euros para el desarrollo turístico de Barbate, igual que ha concedido a otros cuatro municipios de la provincia. “

El Portavoz del grupo proponente Sr. Martínez Malia da lectura a la moción. Manifiesta que la Diputación Provincial ha establecido una serie de ayudas a distintos municipios de la provincia, en concreto un millón de euros en el 2018 y recibirán de esa cantidad 250.000 euros para actuaciones municipales San Fernando, El Puerto de Santa María, Chiclana y Sanlúcar de Barrameda. Si bien es bueno que Diputación apueste al fin por promoción turística no es en absoluto entendible que sólo reciban fondos cuatro municipios de la provincia. El gobierno provincial no ha aclarado los criterios que ha seguido para la adjudicación de estos planes locales de promoción turística. No hay justificación. La provincia necesita una estrategia global y refuerzo municipal y no es de recibo la discriminación entre localidades, para no dejar desamparado al empresariado, a los vecinos de la gran mayoría de las localidades por lo que habría que incrementar estos fondos destinados a los planes locales de promoción turística, por lo que se pide lo recogido en la moción en su parte dispositiva..

Dña. Luisa Picazo Barrientos, Concejala del Grupo Municipal Socialista, dice que esta moción originalmente se lleva a Diputación por parte del Partido Popular provincial que tiene dos folios, cuando la presentada hoy a Pleno es más escueta, y a base de “palos” van cada vez quitando un poco más. Explica que habla de planes locales, sabiendo que no hay planes locales turísticos, porque como bien ha dicho, Diputación hace provincia y en ello está hoy su compañera, la Diputada de Turismo y por eso no se encuentra en el Pleno. Lo fácil para su grupo sería votar que sí aunque ya en Diputación te contestaran lo que creyeran oportuno. No comparte la finalidad de esta moción, que es enfrentar a los Ayuntamientos y decir que la Diputación favorece a los Ayuntamientos de su mismo color, por ahí no. Reitera que esta moción no es del Partido Popular de Barbate, se la mandan los de arriba a ellos y a muchos más compañeros de otros pueblos que han ido presentando en distintos Ayuntamientos. La primera vez que la presentó fue en enero y en ella solicitan, que aquí no lo ponen ya, los planes locales de turismo porque según ellos en el presupuesto aparece turismo por un lado, y al lado, pueblos que están gobernados actualmente por el Partido Socialista y dejaron de leer el presupuesto. Cree que tenían que haber seguido leyendo porque casualmente esos cuatro municipios que nombra, sí, ha sido una finalidad turística, pero, por ejemplo, en La Línea de la Concepción se da un millón de euros en ese presupuesto para la construcción de una residencia de ancianos. Dice al Sr. Martínez que también podía haber pedido una residencia de ancianos para todos los pueblos de la provincia. Pero La Línea no es socialista, entonces ya no cabe en esta moción. Por ejemplo, en Cádiz se está trabajando con el Ayuntamiento desde la Diputación para hacer del puerto de Cádiz un puerto base y en este caso, Barbate también aparece en esos presupuestos con otra subvención de doscientos

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	64/103





SECRETARÍA GENERAL

veinticuatro mil cuarenta y cuatro con setenta y ocho euros para el arreglo de este Ayuntamiento. Son colaboraciones que han pedido los distintos Ayuntamientos, aparte de estos pueblos, aparecen muchos más. Para Diputación, no son planes locales de turismo como el Grupo Popular quiere hacer vender. Lo que más le sorprende, por ejemplo, es que también podían haber presentado algún proyecto que el Equipo de Gobierno les dio la opción en el Plan Invierte sobre algo de turismo y tampoco lo presentaron. Reitera que con esta moción solo buscan el enfrentamiento entre Ayuntamientos. El Partido Socialista ha hecho en Diputación lo que el Partido Popular no ha hecho en los cuatro años. ¿Por qué no trajeron esta moción cuando estaba gobernando el Partido Popular en Diputación? No pidiendo para turismo, pidiendo para todo lo que les hacía falta. No trajeron una moción en esta sintonía. Que caigan en la trampa de Loaiza y compañía en traer esa moción a Barbate, cuando a Barbate se dijo “ni agua” mientras que estaba el Partido Popular gobernando. Porque ya no es que no le dieran a Barbate subvenciones, sino que utilizaron la recaudación políticamente, sin tener nada que ver con los trabajadores de este Ayuntamiento. Eso lo saben. Recaudación estando en manos del PP fue política totalmente porque se dejó de cobrar los dos últimos años la ejecutiva, y eso lo saben. Y la ejecutiva son cerca de dos millones de euros, más de cuatro nóminas las que se dejó a deber en este Ayuntamiento. Y eso lo hizo el Partido Popular estando llevando Recaudación. Así que venir ahora presentando planes turísticos de doscientos veinte mil euros porque en el presupuesto de 2018 aparece, ¿por qué no han hecho una enmienda al presupuesto? La política de enmienda no le vale al Grupo Popular, le viene mejor aquí. Esto es solo para enfrentar ayuntamientos. El Equipo de Gobierno ha creído, que también cree que es importante, el arreglo del edificio del Ayuntamiento sobre todo por temas de barreras arquitectónicas, pero pide que no mientan, porque no son planes turísticos, pero hay más, todo lo ya expuesto. Afirma que el Partido Socialista está gobernando para todos los pueblos iguales, no como a su juicio hizo el Partido Popular cuando estuvo en Diputación. Por todo esto, su voto es un no. No a la desfachatez, a la hipocresía y al descaro del Partido Popular en la Diputación que son los artífices de esta moción.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, abre el segundo turno de palabra pide tranquilidad a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Sabe que la Portavoz no puede estar hoy presente y dice que se ha demostrado que no defienden a Barbate, ni en la Diputación. Sobre lo dicho del convenio con Diputación, dice que está poniendo en cuestión al Interventor y al Tesorero de la misma, porque si el convenio no se cumple podían haber reclamado y exigido por cualquier vía, incluso hasta la legal, el cumplimiento del mismo. Afirma que el dinero sí venía a Barbate. Otra cuestión es que quizá ustedes no pagaran la nómina. La cuestión es que los técnicos hacen cumplir las normas y si no, este Ayuntamiento debería haber reaccionado para que se cumpliera. Se ha presupuestado para 2018 un millón de euros y se ha repartido de la siguiente forma: en las partidas turísticas de Diputación, la 76218, subvención nominativa al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para promoción turística de la circunnavegación, 250.000€. La 76219, subvención nominativa al Ayuntamiento de San Fernando para plan desarrollo turístico del Real Observatorio, 250.000€. La 76220, subvención nominativa al Ayuntamiento de Chiclana para plan de infraestructura zonas turísticas de acción prioritaria, 250.000€. La 76221, subvención nominativa al Ayuntamiento del Puerto de Santa María para plan de dinamización del casco histórico, 250.000€. Le parece triste que una Diputada Provincial de Turismo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, no esté aquí una subvención nominativa para el Ayuntamiento de Barbate.

El Sr. Muñoz Basallote había solicitado intervenir, pero cambia de opinión.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	65/103





SECRETARÍA GENERAL

La Sra. Picazo sigue con las subvenciones nominativas. Un millón de euros a La Línea de la Concepción, que no es socialista para una residencia de ancianos. Desconoce la cantidad aportada al Ayuntamiento de Cádiz para hacer su puerto base de cruceros, y para el Ayuntamiento de Barbate 224.044,78€ para el proyecto que ha presentado el Ayuntamiento de Barbate como para cada proyecto presentado por cada Ayuntamiento y que ha creído conveniente. El Ayuntamiento de Barbate ha presentado el proyecto del arreglo del edificio y es el que se le ha concedido. Insta a que el Partido Popular lea el presupuesto bien y no se quede solo en lo que le conviene, que hay más tipos de subvenciones y aclara que no está diciendo que se haya quedado con el dinero, sino que no se cobró esa ejecutiva durante los dos últimos años, que no es lo mismo, dinero que se echó mucho de menos en este Ayuntamiento. Un millón y medio anual, más de tres nóminas que fueron las que el Equipo de Gobierno Socialista arrastraba siempre. Igual, si hubieran tenido su dinero, que no querían que les dieran nada. Añade que según le ha comentado la antigua Delegada de Turismo, para Barbate cree que en los cuatro años ha venido una subvención de dos mil euros para unos folletos turísticos, cree que fue la aportación turística de la Diputación mientras estuvo gobernando Loaiza para Barbate, lo que será confirmado por la anterior Delegada cuando asista al próximo Pleno. Agrega que no lleva las cuentas ni las subvenciones de otros pueblos, pero que el Sr. Loaiza pida dinero a la Diputación para Barbate le daría vergüenza.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada con doce votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA) y dos votos en contra del Grupo Municipal Socialista.

Punto 12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS BARBATE: Feminización del callejero de Barbate.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en la Constitución Española de 1978, en textos internacionales y en la Unión Europea. Sin embargo, lo que impera en el mundo es el patriarcado, es decir, un modelo de organización basado en el poder o supremacía de los hombres sobre las mujeres. Este hecho implica que las mujeres son excluidas de las estructuras de toma de decisiones y de poder, aproximadamente, el 50% de la población se encuentra bajo el control de la otra mitad.

Esta dominación se ve apoyada por el hecho de que la identidad de la mujer se construye en muchos casos por sus relaciones con otros, en especial con la familia. Además el trabajo de

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	66/103





SECRETARÍA GENERAL

la mujer suele quedar en segundo plano y en muchas ocasiones es infravalorado. Los dos sexos están muy lejos de ser tratados con igualdad aunque se diga que todas las ciudadanas y ciudadanos son libres e iguales ante la ley. Es necesario luchar por la equidad de género. La invisibilidad y la escasa representación de las mujeres hace que no se potencie el empoderamiento de las mismas.

Las desigualdades entre hombres y mujeres están presentes en las calles de nuestra Villa. Hablar de la invisibilidad de la mujer implica hacer referencia a la desvalorización que hace la sociedad de las actividades realizadas por las mujeres en el ámbito privado, en las labores de cuidado y educación de las hijas e hijos, además de reconocer su aportación en el ámbito público como autoras, profesionales, científicas, políticas, deportistas, etc.

Otro aspecto de la invisibilización es el poco reconocimiento que se hace en el callejero, negando así el ejemplo y la creación de referentes para nuestras jóvenes.

Los datos son demoledores:

Hay 402 calles, plazas, caminos, etc. en el término municipal de Barbate.

* 277 son nombres neutros (barcos, lugares, plantas, animales, etc.)

* 108 dedicadas a hombres.

-1 realeza

-9 santos y religiosos

-98 hombres por su aportación

* 17 de mujeres.

-9 santas, vírgenes y religiosas

-2 realeza

-6 a mujeres por su aportación

Por todo ello el Grupo Municipal Somos Barbate solicita para su aprobación por la Corporación Municipal los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Un compromiso del Ayuntamiento para equilibrar esta discriminación y potenciar la visibilidad de mujeres que sean capaces de crear un imaginario cultural de empoderamiento.

SEGUNDO.- Aconsejamos un ratio de 3 mujeres por cada hombre que se quiera reconocer.

TERCERO.- Conceder calles en primer lugar a mujeres de nuestro pueblo o con estrecho lazo con él.

CUARTO.- Preguntar a la ciudadanía a través de participación ciudadana por mujeres a las que conceder una calle.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	67/103





SECRETARÍA GENERAL

QUINTO.- A continuación hacemos una lista de mujeres reales que podrían servir de ejemplo, de las que fomentar su visibilidad y nombramiento:

- **Trabajadoras de la conserva:** Mujeres que trabajaron para sacar adelante a todo un pueblo y a sus familias.

- **Carnavaleras:** Mujer libre y valiente, que participa sin complejos en la fiesta de la libertad.

- **Federica Montseny:** Primera mujer ministra en España.

- **María Blasco:** La primera mujer en conseguir el Premio de Investigación Joseph Steiner y la primera en conseguirlo trabajando en España.

- **Marie Curie:** Premio Nóbel de Física y Química.

- **Bertha Von Suttner:** Primera mujer en ganar el Premio Nóbel de la Paz.

- **Sirimavo Bandaranaike:** Primera mujer del mundo en ser Presidenta del Gobierno.

- **María Antonia Martínez García:** Primera mujer Presidenta de una Comunidad Autónoma en España.

- **Ana Orantes:** Mujer valiente que consiguió una mayor visibilización de la violencia machista en 1997.

- **Rocío Jurado:** “La más grande” de la copla española.

- **Las “Rosas” andaluzas:** Todas las mujeres fusiladas tras el golpe de estado de 1936.

- **Clara Campoamor:** Política durante la II República, defensora e impulsora del sufragio femenino en España.

- **Las Cigarreras:** Colectivo de obreras fabricantes de tabaco que inauguraron el movimiento obrero femenino.

- **Beatriz Cienfuegos:** Pensadora gaditana y periodista pionera.

- **Las Sinsombrero:** Mujeres (escritoras, pintoras, filósofas...) pertenecientes a la generación del 27 (Maruja Mallo, María Zambrano, Rosa Chacel, María Teresa León...).

- **María Moliner:** Filóloga.

- **Las 13 rosas:** Fusiladas por los fascistas.

- **Victoria Kent:** Diputada en Cortes durante la II República. Primera mujer en ingresar en el Colegio de Abogados de Madrid.

- **Concepción Arenal:** Activista, pionera del feminismo en España. Se disfrazó de hombre para ir de oyente a la Facultad de Derecho. Denunció también la precariedad de las cárceles en España.

- **Carmen Amaya:** Gitana y Bailaora.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	68/103





SECRETARÍA GENERAL

- **Matilde Landa:** Miembro del batallón femenino del quinto regimiento de Madrid. Condenada por los fascistas a pena de muerte que le fue conmutada. La obligaron a bautizarse pero se suicidó antes de que ocurriera.

- **Dolors Aleu i Riera:** Primera mujer licenciada en medicina en España.

- **Ana María Matute:** Novelista, académica de la RAE y Premio Cervantes

- **Carmen Conde:** Primera académica de número en la RAE.

- **Dolores Ibárruri, La Pasionaria:** Dirigente del Partido Comunista:

- **Marina Ginesta:** Miliciana durante la guerra civil.

- **María Josefa Colomer:** Primera mujer piloto de la aviación española.

- **Frasquita Larrea:** Escritora gaditana del Romanticismo.

- **La Perla de Cádiz:** Gitana y cantaora.

- **Gloria Fuertes:** Poetisa y lesbiana.

- **Emilia Pardo Bazán:** Escritora, activista, primera mujer en presidir la sección de literatura del Ateneo de Madrid.

- **María Silva Cruz, La Libertaria:** Heroína de Casas Viejas, fusilada por los fascistas.

- **María Pita:** Defensora de Coruña durante el asedio de la armada inglesa.

- **La Paquera de Jerez:** Gitana y cantaora.

- **Maestras republicanas:** Colectivo represaliado por el franquismo.

- **Carmen Laffon:** Escultora y pintora.

- **Carmen de Burgos, Colombine:** Activista, periodista, traductora y escritora. Mujer almeriense que fue la primera periodista en España, primera mujer reportera de guerra en el estado español y una de las primeras en divorciarse en el s. XIX.

- **Margarita Salas:** Bioquímica, académica de la RAE, posee 8 patentes.

- **Mariana Pineda:** Heroína liberal ejecutada por Fernando VII.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Calles.”

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del grupo proponente, Sr. Muñoz Basallote, quien expone que el título de la moción significa el equilibrar la cantidad de nombres femeninos o de mujeres con respecto a los nombres masculinos o de hombres que existen actualmente en el callejero de Barbate, en las plazas, caminos, etc. Lo traemos precisamente hoy porque qué mejor mes para traerla que este mes de marzo para apoyar o reforzar más si cabe la huelga feminista. Era una propuesta que lanzamos en verano, que todos estábamos dispuestos a hacerlo y que nos pusimos a trabajar y que hoy está aquí.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	69/103



SECRETARÍA GENERAL

Por Don Andrés Galindo se hizo un análisis con los datos oficiales que se le facilitaron y que se recogen en la moción.

Continúa su intervención explicando el contenido de la propuesta y lectura de los acuerdos que se proponen.

Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno de escrito presentado por el Grupo Municipal Andalucista, Registro de Entrada número 2018002941, de 2 de marzo de 2018, de enmiendas de modificación a la moción, en los siguientes términos:

- **PRIMERO:** Un compromiso del Ayuntamiento para equiparar la paridad de género y potenciar la visibilidad del papel de las mujeres que sean capaces de crear un imaginario cultural de empoderamiento; trasladándose al órgano consultivo destinado a este labor, Comisión Municipal de Calles.
- **SEGUNDO:** En caso de igualdad de méritos entre candidaturas de nombre de hombre o mujer, se designe el nombre de la mujer candidata; una decisión que deberá ir de la mano de la Comisión Municipal de Calles.
- **TERCERO:** Que el reglamento para la denominación de calles recoja como prioridad la nomenclatura de mujeres de reconocidos valores, del municipio de Barbate.
- **CUARTO:** En el caso de que la Comisión Municipal de Calles, estime oportuno el cambio de nomenclatura o la nominación de una vía nueva, se elabore una lista de nombres posible que deberán venir determinados por la Comisión Municipal de Calles, y de ahí se elabore el proceso adecuado para que a través de la delegación de Participación Ciudadana, se seleccione el nombre con mayor respaldo.
- **QUINTO:** Trasladar a la Comisión Municipal de Calles las propuestas de nombres de mujeres a poner en las calles cuyos nombres habría que sustituir o de vías nuevas.

Propuesta de acuerdo

1.- Que se tengan en cuenta estas enmiendas y sean incluidas en la propuesta.”

La Presidencia cede la palabra a D. Javier Rodríguez Cabeza, Portavoz del grupo Municipal Andalucista, que presenta una enmienda a la propuesta tras la petición del Equipo de Gobierno al Grupo Municipal Somos Barbate en las Comisiones Informativas que dejara encima de la mesa esta propuesta porque entienden que ya hay un órgano consultivo, la Comisión Municipal de Calles en la que están representados todos y cada uno de los Grupos Municipales presentes y en la que están también los técnicos asignados por cada grupo, en la que hay que dialogar y consensuar todas las cuestiones relevantes importantes. Añade que

70/103

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	70/103





SECRETARÍA GENERAL

tienen que actuar en consecuencia en base a lo aprobado en esta Corporación Municipal. Si tienen que respetar el ROF para enmiendas o modificaciones, también tienen que respetar lo aprobado en el Pleno Corporativo. Visto que el Grupo Municipal Somos Barbate se negó a la propuesta del Equipo de Gobierno, desde la asamblea andalucista se han visto obligados a presentar una enmienda con la que modifican y añaden en los cinco puntos que Somos Barbate traslada en esta propuesta. En el primer punto añaden: “trasladándose al órgano consultivo destinado a esta labor, Comisión Municipal de Calles”. Modifican por completo el segundo punto en el que dicen que: “En caso de igualdad de méritos entre candidatura de hombre o mujer, se designe el nombre de la mujer candidata, una decisión que deberá de ir de la mano de la Comisión Municipal de Calles”. También modifican el punto tres, en el que dicen que el reglamento que bien saben que tienen por aprobar y que el Alcalde ha convocado recientemente una Comisión Municipal de Calles para aprobar este reglamento que le dé utilidad y funcionalidad a esta Comisión, “que el Reglamento de la Comisión de Calles recoja como prioridad la nomenclatura de mujeres de reconocido valor en Barbate que pueden ser perfectamente los de esta propuesta, tras el trabajo de investigación realizado”. El cuarto punto también lo modifican en cuestión de Participación Ciudadana, ya que tienen un departamento municipal que en este campo está funcionando bastante bien con su Delegado, sus técnicos y todos los colectivos que lo hacen grande: “En el caso de que la Comisión Municipal de Calles estime oportuno el cambio de nomenclatura o la denominación de una vía nueva, se elabore una lista de nombres posibles que deberán venir determinados por la Comisión Municipal de Calles y de ahí se elabore el proceso adecuado para que a través de la Delegación de Participación Ciudadana se seleccione el nombre con mayor respaldo a través de redes sociales, participación o el mecanismo o la herramienta como le den forma”. En quinto lugar, “trasladar a la Comisión Municipal de Calles la propuesta de nombres de mujeres a poner en las calles cuyo nombre habría que sustituir por una nueva”. Estas son las propuestas para que se tengan en cuenta y sean incluidas en la propuesta que presenta Somos Barbate; de lo contrario, les obligan a votar abstención porque están de acuerdo en casi la totalidad de la propuesta, pero tiene que presentar esta enmienda para hacer uso y ser responsable con lo que votaron en el Pleno Corporativo.

El Sr. Alcalde procede a la votación de las enmiendas ya que según el reglamento no hay debate. El Sr. Muñoz Basallote dice que en el Pleno siempre se debaten las enmiendas, y la Sra. Secretaria General aclara a los asistentes que las enmiendas de modificación se defenderán por el proponente durante cinco minutos sin ulterior debate y si no se aprobase se debatirá la propuesta en sus propios términos y si se aprobase, se debatirá la propuesta junto con la enmienda aprobada; el debate va posteriormente cuando se vote o no la enmienda. El Portavoz de Somos Barbate discrepa con este proceder y el Sr. Alcalde asegura que esto es lo que dice el reglamento y solicita silencio.

El Sr. Muñoz Basallote solicita, si no viene en el reglamento, que les permitan rebatir estos argumentos porque las enmiendas del Partido Andalucista cambian totalmente el sentido de su propuesta. Les parece una deslealtad absoluta que otro grupo cambie el sentido de la propuesta de otro.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	71/103





SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Alcalde aclara que esa sería la diferencia entre una propuesta de sustitución y una de modificación, y en este caso es una de modificación que producen modificaciones importantes de la propuesta inicial, pero así se recoge en el reglamento según informa la Secretaria para dar fe. Ésta aclara que no sustituiría la propuesta inicial, sino que es una enmienda de modificación según está planteada y explica que hay tres tipos de enmiendas recogidas en el reglamento, y luego pueden dar carácter tanto a la enmienda como a la proposición inicial. Hay enmienda de sustitución, enmienda de modificación y de adición y cada una de ellas tiene un tratamiento de debate diferente. El Sr. Muñoz Basallote puntualiza que una cosa es que diga que es de modificación y otra cosa es lo que es, que es de sustitución porque esto es sustituir su propuesta por otra; otra cosa es lo que ponga el epígrafe. Quiere que no se le coarten sus propuestas y que no “se les haga el gato” porque desde las Comisiones Informativas se está intentando que esta propuesta no venga a Pleno y ahora les está obligando a que la tengan que retirar porque no van a permitir que su propuesta cambie totalmente de sentido y quede una propuesta que no han venido a proponer. El Sr. Alcalde dice que no se le va a coartar que pueda hablar y que en este caso el Grupo Andalucista ha estimado que había que modificar casi la totalidad de la moción.

El Portavoz de Somos Barbate pide amparo. La Sra. Secretaria explica que si sustituye hay que debatir y luego la votación, y si es de modificación, no habría debate, se votaría esa modificación que no modificaría la proposición inicial del proponente y se modificaría o añadiría lo que propone el Partido Andalucista, por lo que sería de adición, casi más. Es la interpretación que le quieran dar a la enmienda. El Sr. Muñoz Basallote dice que si le explica que no es de sustitución, le entenderá. El Sr. Alcalde reitera que la propuesta se ha presentado como modificación y el Portavoz ha comentado que se ha visto obligado a hacerlo así porque en las Comisiones no cambió el sentido y la asamblea andalucista así lo ha visto. O acepta las modificaciones, si el resto de los grupos lo aprueban o no y se queda como inicialmente la han presentado. Esto es una votación en la que tienen que decantarse el resto de los grupos políticos, no solamente Somos Barbate y el Grupo Andalucista. Si lo aceptan, el Sr. Muñoz Basallote tendrá que ver si lo acepta o no, y si no se aceptan, podrá continuar con la propuesta como la presentó. El Portavoz de Somos Barbate dice que en las Comisiones se intentó por activa y por pasiva que no trajeran esta propuesta a Pleno y consultan con la Secretaria que les amparara ese derecho de traer la propuesta a Pleno, y la traen porque quieren abrir el debate y visibilizar esta cuestión. Añade que lo que propone el Sr. Rodríguez Cabeza es dejarlo en la sombra, que se quede en un organismo, una comisión que está muy bien en la que hay que ver los entresijos de ejecución, pero que esto es un acuerdo político que tienen derecho a traer a Pleno y no pueden llamar “de modificación” una cosa que sustituye el sentido completo de la propuesta. Agrega que antes de entrar al Pleno se lo ha dicho a su compañero: “están intentando hacernos el gato con esta propuesta y al final la vamos a tener que retirar porque cambia totalmente el sentido”. Es de sustitución y si quiere se lo explica a la Sra. Secretaria y pide que le ampare jurídicamente en este aspecto.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	72/103





SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Alcalde puntualiza que nunca se ha tratado de que no trajera la moción a este Pleno, sino que han tratado de que rectificara la forma de traerla a Pleno porque hay una Comisión de Calles, se explicó en su momento, y es lo que viene recogido en las enmiendas. Las Comisiones de Calles deciden sobre las calles que se van a cambiar según el sentido del grupo proponente que en este caso es Somos Barbate, siempre atendiendo a un criterio de paridad en el callejero municipal, y en esa misma línea va la enmienda, lo que cambia el sentido porque el procedimiento es al revés, no tiene que ser el Pleno el que dé traslado a la Comisión de Calles, sino que tiene que ser la Comisión de Calles la que, una vez defina todo esto, lo lleve al Pleno Municipal; y así es como está establecido y así es como el Portavoz lo trató de dejar claro en las Comisiones Informativas y es lo que se trae en esa enmienda.

El Sr. Muñoz Basallote solicita a la Secretaria que justifique porqué es de sustitución y no de modificación. Ésta responde que habría que analizar punto por punto si se considera de sustitución o de modificación y propone dejar la propuesta sobre la mesa y se traiga al próximo Pleno la propuesta presentada con un informe de si es una enmienda de modificación o de sustitución, si modifica una parte, con lo que el Sr. Muñoz Basallote se muestra de acuerdo. El Sr. Muñoz Basallote dice que ese trabajo se tiene que hacer antes y que no es su problema que no se haya hecho ya que, considera que se están vulnerando sus derechos como Concejales. Añade que toda propuesta que traen, venga perfecta formalmente, venga imperfecta, siempre tiene un pero, y aquí hoy se están haciendo modificaciones in voce, trayendo un ruego como propuesta, y al Grupo Somos Barbate, como dijo antes, se les mira con lupa. Reitera su solicitud de justificar por qué es de sustitución y no de modificación, de otro modo, solicita que conste en acta que está vulnerando el derecho como Concejales.

El Sr. Alcalde le dice que traigan la tarea bien hecha y se le atenderá igual que a todo el mundo, porque trae las cosas mal hechas y la Secretaria se las tiene que rectificar. El Sr. Muñoz Basallote concreta que está hablando de esta propuesta, y el Sr. Alcalde asegura que se está tratando a todos los grupos por igual.

El Portavoz del Grupo Municipal pregunta a la Sra. Secretaria si la propuesta está mal de forma. El Sr. Alcalde dice que el Grupo Izquierda Unida trae cinco mociones y se trata de que todos los grupos traigan sus cuestiones, y que el Sr. Muñoz Basallote trae una moción de higos a brevas y las trae mal. Éste responde que trae las que le permiten, que no les dejan traer más a lo que el Sr. Alcalde responde que no diga cosas que no son, porque entonces sí que tiene que intervenir. Aquí no se le vulnera a nadie que traiga lo que tenga que traer. El Sr. Muñoz Basallote asegura que las tres últimas propuestas que han traído se las han retirado, y el Sr. Alcalde le dice que las traiga bien y verá como la Secretaria no le pone ningún reparo, que no se lo pone el Alcalde.

La Sra. Secretaria dice que para una mayor seguridad jurídica y para un pronunciamiento correcto sobre si la enmienda es de modificación, sustitución o de adición a la

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	73/103





SECRETARÍA GENERAL

propuesta inicial planteada, solicita a la Presidencia dejarla sobre la mesa, y ante el requerimiento del Sr. Muñoz Basallote de que diga si su propuesta está mal o está bien jurídicamente y si se ajusta a reglamento. Ésta dice que es una propuesta inicial y que es un tema de una enmienda y que es una moción política y que jurídicamente no tiene que pronunciarse si se ajusta o no a legalidad porque es una propuesta política que no va a vincular a esta Corporación a nada. Se reitera la pregunta y la respuesta por ambas partes, y la Sra. Secretaria dice que se ha presentado debidamente en tiempo y forma y el Alcalde ha considerado incluirla en el orden del día para dar a usted participación como Concejal, pero jurídicamente no se puede pronunciar porque es política. El único tratamiento jurídico sobre el que se puede pronunciar es la consideración de la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Andalucista que pueda considerarse en algún apartado de adición, en otros de modificación y a lo mejor en otros que lo pueda sustituir, pero para dar esa garantía jurídica le gustaría contar con el tiempo necesario para hacerlo.

El Portavoz de Somos Barbate repite que si le dejan explicar cuál es de sustitución, quizá entren en un acuerdo. El Sr. Alcalde le dice que su criterio no es el de la Secretaria, que ha dejado claro que necesita tiempo para verlo y definirlo; no cree que se vaya a ir el callejero de Barbate que lleva mal puesto desde hace muchísimos años, porque un mes más en el que se consensúe y, además, le aconseja que lo lleve a la Comisión de Calles que se va a crear antes del próximo mes que pueda aprobarlo si quiere, si no tendrá que aceptar la enmienda o no, dependiendo de los grupos políticos si la quieren votar o no que es lo que se recoge en el ROF, y que su criterio no es el que va a imperar sobre la consideración de la enmienda.

El Sr. Muñoz Basallote dice que acepta que se vote la enmienda, pero solicita que conste en acta que se les está intentando vulnerar su derecho porque se está ajustando al reglamento su propuesta y se está valorando la enmienda. Esto no le parece serio. El Sr. Alcalde reitera que no se ha vulnerado su derecho, es más, se le ha permitido hasta intervenir, cosa que el reglamento no permite. Traslada que la Secretaria propone que se quede sobre la mesa, si el Sr. Muñoz Basallote no quiere esto, se procede a la votación. El Portavoz de Somos Barbate dice que después solicitarán el informe para impugnarlo, si es preciso.

La Presidencia cede la palabra a la Sra. Secretaria quien dice que a lo mejor en unos puntos sustituye en la totalidad, en otros se adhiere y en otros se modifica, para cómo luego va a redactar el acta, que es lo que los Concejales van a votar y conste literalmente, solicita nuevamente que se quede sobre la mesa para poder llevar un acuerdo en el que tengan una seguridad jurídica en el que votar. El Portavoz de Somos Barbate acepta la propuesta.

El Sr. Alcalde agradece la comprensión del Sr. Muñoz Basallote y dice que dejan la propuesta sobre la mesa y, conforme al informe jurídico de la Secretaria se presentará en el próximo Pleno para que en la Comisión de Calles la puedan utilizar también para darle contenido a la misma.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	74/103





SECRETARÍA GENERAL

Punto 13. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA por el reconocimiento del Estado Palestino.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

¿ Por qué España sigue sin reconocer al Estado Palestino?

El grupo municipal de IU LVCA en Barbate plantea “de forma clara y rotunda” la necesidad del reconocimiento del Estado Palestino, muy especialmente en éstos momentos en los que la actuación del Presidente de Estados Unidos Donald Trump ha roto el equilibrio existente al reconocer Jerusalén como la capital de Israel.

Desconocemos al respecto, cuál es la postura oficial de nuestro gobierno.

Para nuestro grupo municipal la provocación lanzada por EE.UU contraviene claramente diversas resoluciones internacionales, tanto en la Asamblea General de Naciones Unidas, como de su Consejo de Seguridad, a la vez que implica la negación de los derechos del Pueblo Palestino y pone en serio riesgo la solución de dos Estados como fórmula para la consecución definitiva de la paz en la región.

Es por ello que hemos registrado esta moción, como una llamada de atención a la sociedad barbateña de la durísima situación que atraviesa el Pueblo Palestino, y ante las dudas de cuál es la posición oficial de España respecto a la decisión unilateral adoptada por los Estados Unidos respecto al reconocimiento de Jerusalén como capital del Estado de Israel, al igual de si nuestro Gobierno se plantea algún tipo de medidas para oponerse a esta decisión que rompe el frágil equilibrio en la zona.

Desde nuestro grupo municipal consideramos que la ocupación militar de Palestina, incluida Jerusalén Oriental, no puede continuar y mucho menos pretender normalizarse mediante decisiones de estas características que sólo sirven para generar un clima de mayor inestabilidad, violencia y abusos hacia el Pueblo Colonos Israelíes imponen su voluntad, humillan a los palestinos y hacen ostentación de sus armas.

Israel ha impuesto desde hace décadas una atroz segregación sobre los palestinos. Las fuerzas israelíes de ocupación bloquean las carreteras de Cisjordania, han construido verdaderas jaulas para humillar y controlar la circulación de los palestinos por sus propias carreteras, donde, muchas veces, deben permanecer durante horas en los ignominiosos puestos de control israelíes, sus fuerzas armadas, no reparan en disparar contra la población civil, su aviación bombardea con frecuencia ciudades palestinas, impide la reconstrucción de Gaza al tiempo que el gobierno de Tel-Aviv roba tierras, el agua, las propiedades palestinas, destruye sus olivos y sus cultivos, dificulta el trabajo de los pescadores de la franja de Gaza, incauta

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	75/103





SECRETARÍA GENERAL

casas, derriba viviendas, asedia a los palestinos para que abandonen Jerusalén Este, en una práctica de “limpieza étnica” que entronca con la que hicieron en 1948, tras la proclamación del Estado de Israel y, más allá, intenta que los palestinos renuncien a vivir en su propia tierra.

Setenta años después de la Nakba, de la persecución y “limpieza étnica” llevada a cabo por Israel, cincuenta años después de la ocupación militar de Gaza, Cisjordania y Jerusalén, el drama palestino sigue sin resolverse: más de cinco millones de refugiados palestinos se ven obligados a vivir en Jordania, en Siria, en Iraq, en Líbano, en el Golfo Pérsico, o dispersos por el mundo, unos refugiados que tienen el derecho de retornar a sus casas, a sus poblaciones.

Más de seis mil palestinos llenan las cárceles israelíes, y en una situación única en el mundo, la cuarta parte de la población palestina ha sido detenida o encarcelada en algún momento por las fuerzas de ocupación israelíes y el gobierno de Netanyahu pretende hacer inviable la creación de un Estado Palestino, y la decisión norteamericana reconoce así la práctica anexión de Jerusalén por parte de Israel.

Israel debe cumplir la resolución 242 de la ONU y retirarse de los territorios palestinos ocupados, aceptar que no existe soberanía israelí alguna sobre Jerusalén, y que la parte oriental de la ciudad es Territorio Palestino Ocupado. Por eso, las fuerzas democráticas de todo el mundo deben condenar la irresponsable decisión del gobierno norteamericano, que puede abrir una nueva crisis en Oriente Medio, en la torturada región donde sus militares y diplomáticos no están trabajando para la paz sino para extender la guerra y los conflictos.

Mientras las fuerzas israelíes responden a las protestas palestinas con la misma brutalidad que avergüenza al mundo, mientras disparan a los jóvenes palestinos e intentan esparcir el miedo, mientras pisotean los derechos de un pueblo digno, los ciudadanos y ciudadanas palestinas ya están respondiendo a Estados Unidos e Israel con protestas, manifestaciones y con la acción diplomática, porque saben que sólo la resistencia a la opresión será capaz de imponer la justicia y la libertad, de mostrar la limpia mirada de Palestina.

Es por todo ello que el GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA del Excmo. Ayuntamiento de Barbate hace la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO al Pleno:

- 1.- Instar al Gobierno Central a mostrar su oposición a la decisión unilateral de los EE.UU. de reconocer Jerusalén como capital de Israel.
- 2.- Instar al Gobierno Central para que en los diferentes foros internacionales defienda el cumplimiento por todas las partes de las resoluciones de las Naciones Unidas.
- 3.- Instar al Gobierno Central al reconocimiento del Estado Palestino.
- 4.- Mostrar nuestra más rotunda queja y rechazo por escrito ante la Embajada de los Estados Unidos en España por la decisión tomada en relación a la capitalidad de Jerusalén.
- 5.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia del Gobierno Central, la Embajada de los Estados Unidos de América en España, en su domicilio sito en Madrid, calle Serrano, 75, CP 28006, y a la Embajada de Palestina en España, en su domicilio en Madrid, Avenida Pío XII, 20, CP 28016”.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	76/103





SECRETARÍA GENERAL

La Presidencia cede la palabra al Portavoz de IULV-CA, D. Luís García Perulles dice que esta proposición se presentó el día 24 de enero y les hubiera gustado que se incluyese en el orden del día del anterior Pleno que era cuando el asunto estaba de más actualidad, aunque es cierto que la cuestión nunca perdió actualidad porque la cuestión de fondo es que España sigue sin reconocer al Estado Palestino, dando lectura a la propuesta.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, abre el turno de intervenciones diciendo que es una moción más que dice “Barbate, Barbate, Barbate” y que el tercer punto de la moción es la única que insta al Gobierno Central al reconocimiento del Estado Palestino. Cuando el Portavoz de Izquierda Unida dice “reconocemos cuál es la postura oficial de nuestro Gobierno”, dice que eldiario.es, el 7 de diciembre de 2017, dice en un titular: “España rechaza la decisión de Trump de convertir Jerusalén en la nueva capital de Israel y pide un proceso de negociación”, dicho por el propio Ministro de Exteriores.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza, quien considera que es una propuesta positiva para el empleo, para la financiación de la deuda del Ayuntamiento, próspera para este Ayuntamiento y los vecinos del municipio de Barbate, y expresa el deseo de que vengan a Barbate más Vueltas. Dice al Sr. García Perulles que se manifiesta en contra de todo lo que hace el Equipo de Gobierno y las administraciones públicas, pero, a su juicio, la Vuelta Ciclista dio mucha más prosperidad socioeconómica que la propuesta que presenta ante la que se van a abstener porque son políticas internacionales: Dice que el Portavoz de IULV-CA “metió la pata” cuando trajo la propuesta del apartheid a los productos comerciales que trajo consigo que apercibieran al Ayuntamiento de no meterse en políticas internacionales y hoy trae una próspera propuesta para el municipio de Barbate que está seguro que los vecinos le agradecerán la dedicación que ha tenido para traer esta propuesta como hizo el Equipo de Gobierno para traer una Vuelta Ciclista que fue vista por más de ciento treinta millones de personas sin contar televisiones autonómicas, provinciales y locales. Y ciento tres países vieron en directo la vuelta ciclista, Barbate, sus parajes, su parque natural, su playa, etcétera, etcétera. Añade que cuando aperciben al Ayuntamiento desde Pro Derechos Humanos de que hay una presunta financiación a través de un club, directamente lo pusieron en conocimiento de la organización y tienen un escrito de la UCI, Unión Ciclista Internacional Deportiva, en el que ponen en conocimiento que todos estos deportistas han pasado los controles éticos, morales y deportivos para hacer la prueba como la hicieron. Por lo cual, orgulloso de la Vuelta Ciclista y de todos los deportistas.

El Sr. Alcalde solicita que se ciñan a la propuesta que es lo importante y cede la palabra al Portavoz de IULV-CA, D. Luís García Perulles, quien dice que les gustaría que este Ayuntamiento funcionara democráticamente, pero es imposible, porque el Equipo de Gobierno no quiere. Le gustaría, como en todos los Ayuntamientos del mundo, incluso los de Palestina,

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	77/103





SECRETARÍA GENERAL

los de Israel, que los Grupos Municipales pudieran hacer mociones para instar al Equipo de Gobierno a hacer algo; pero en este Ayuntamiento no se pueden hacer porque lo han suprimido. Por ello los grupos de la oposición tienen que instar a otros. Tiene que instar por el reconocimiento del estado Palestino, porque venga ENDESA, como van a ver después, para que ponga un punto de atención al cliente, pero no le puede decir al Delegado de Turismo que haga tal cosa que le parece, porque eso es un ruego y no lo pueden debatir. Tiene guasa que lo acuse de hablar de otras cosas cuando es el Equipo de Gobierno el que ha bloqueado la dinámica de este Pleno para que los grupos de la oposición tengan que traer propuestas que no tienen nada que ver con la vida de Barbate porque no quieren y se lo echen en cara a él. Pide que no se rían, y dice que él nuevo en esta legislatura como Concejal, pero hay Concejales que llevan muchos años. Por eso no entiende que el Portavoz del PP le diga “Barbate, Barbate, Barbate”, porque sabe perfectamente que le han laminado hablar de Barbate en este Pleno y no los dejan hablar de Barbate en este Pleno, pero no se lo eche en cara encima, porque tiene que hablar del Estado Palestino y a raíz del Estado Palestino, decir que es un atropello a los derechos humanos que el Equipo de Gobierno no tenga en consideración que ese equipo estaba financiado por el Gobierno Israelí sin que hagan absolutamente nada. Que le diga que han hablado con la UCI y le digan que los deportistas son éticos, no se mete con los deportistas, si los deportistas le parecen muy bien, el equipo ciclista le parece perfectísimamente bien que venga, y ojalá que vengan cincuenta mil equipos ciclistas, y cincuenta mil vueltas ciclistas a Andalucía y al universo, que no es un problema que no quiera que venga la Vuelta Ciclista a Andalucía, es que no quiere que venga un equipo financiado por un gobierno terrorista y criminal. Cree que no es un pecado democrático, sino una cosa de dignidad y de derechos humanos, por eso la asociación Pro Derechos Humanos se lo dijo, ese equipo está financiado por el Gobierno Israelí. Por tanto, lo que se pidió en ese momento fue que se les dejara protestar, y es que allí no se podía acercar ni uno. Cualquiera que llevara un pañuelo palestino al cuello era absolutamente sospechoso de criminal de guerra, identificado, fotografías, el de Servicios Israelíes haciendo fotografías... una cosa demencial. Reitera lo dicho sobre que esta moción del Estado Palestino le hubiese gustado que se hubiera debatido en el mes de febrero pero la presentó el 24 de enero y por tanto llegaba un día más tarde al Pleno, pero no le digan que no hablan de las cosas de Barbate porque el Equipo de Gobierno no quiere. Cuando quieran hablan de todas las cosas de Barbate y presentan todas las mociones que sean necesarias para instarles a que hagan su trabajo, porque si se leen las actas de las Juntas de Gobierno Local, la relación de Decretos y ves la acción de ese Equipo de Gobierno, es para llorar. Pero no se lo puedo decir, no le puedo presentar una proposición en este Pleno porque le dice la Sra. Secretaria que eso es un ruego. O cuando les traen algunas proposiciones para hablar de otras cosas, a veces ni se las traen, como pasa con el reglamento que trajo en junio de 2016 y ahí sigue, metido en una papelera, o en un despacho o en un cajón.

El Sr. Alcalde cree que por alusiones la Sra. Secretaria debe responder a lo que está diciendo. Ésta afirma que no es lo que dice esta Secretaria, es lo que esta Secretaria les traslada lo que dice la ley y el reglamento estatal y el reglamento municipal que definen que un ruego es instar al Equipo de Gobierno a realizar una determinada acción. Añade que esa es su labor en este Pleno, informar de lo que dice la ley. Modifiquen también insten al Gobierno Central a que

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	78/103





SECRETARÍA GENERAL

modifiquen las leyes también en ese sentido para favorecer a los municipios pequeños, pero eso son temas políticos de los Concejales.

El Sr. García Perulles aclara que no ha hecho ninguna mención a la Sra. Secretaria ni le ha preguntado absolutamente nada; le ha dicho que están bloqueando el Pleno, no que la Sra. Secretaria haya hecho o no haya hecho. Ha dicho que anteriormente las cosas se hacían de otra manera. No ha dicho que ella haga mal su trabajo, ni mucho menos. El Sr. Alcalde dice que ha dicho “luego la Sra. Secretaria le pondrá reparo” y le insta a que escuche la grabación posteriormente a lo que va a traer y lo convertirá en un ruego. Lo que dice la Sra. sSecretaria ya le ha dicho que lo dice la ley y no pueden saltársela. Entiende que el Portavoz de IULV-CA querrá que actúen conforme a ley que es lo que están haciendo.

Seguidamente el Sr. Martínez Malia reconoce que ha habido diferentes Corporaciones con el mismo reglamento y se ha permitido en los Plenos de otras legislaturas otro tipo de debates y no han tenido tanto impedimento, pero cuando se les dice que hay que buscar un poco de imaginación para traer cosas de Barbate a través de instar a otras administraciones como en esta moción y este Portavoz ha comentado en su inicio de la réplica “Barbate, Barbate, Barbate”, es porque ha dedicado el Portavoz de Izquierda Unida dos minutos nada más para criticar a un equipo que venía dentro de una carrera y se ha dedicado el 98% del tiempo a hablar del Estado Palestino, de lo malo que es el Gobierno de España que no reconoce... No ha hablado de Barbate, sí de Palestina, de cuestiones de reconocimiento, de la ONU. Para decir que habla de Barbate aunque sea a través de una moción de Palestina, se hubiera dedicado el 98% a hablar de Barbate, cosa que no ha hecho, por eso es su muestra de “Barbate, Barbate, Barbate” porque aunque es verdad que tengan que utilizar este tipo de mociones para hablar algo de Barbate, realmente deberían hablar de Barbate.

El Sr. Alcalde dice que tratan de que se mantenga la democracia, si no les gusta, como ha dicho la Secretaria, traten de cambiar las leyes. Están los ruegos, las mociones, las preguntas para fiscalizar a este Equipo de Gobierno, y las van a contestar. Que usted dice que le parece patético lo que el Equipo de Gobierno hace, a lo mejor a la mayoría de los ciudadanos no le parece. En las Juntas de Gobierno se hace lo que se tiene que hacer, esta semana se ha aprobado un tema muy importante para el tema de agua en la zona de Zahora y Caños y recuerda que están trabajando seis personas para tratar de sacar el máximo posible rendimiento a lo que hacen. Le recordaría que si tuviesen que tener ese criterio con el que el Sr. García Perulles habla para los códigos éticos en el deporte, cree que pocos países se salvarían a la hora de ir a las Olimpiadas y a otros sitios porque hoy desgraciadamente hay muchas dictaduras en el mundo y la mayoría de ellas participan hasta en los Juegos Olímpicos. A lo mejor tiene mejor criterio incluso que la ONU, la UNESCO y todos los demás.

Se ausenta a las 22.47 horas el Sr. Alcalde, y asume la presidencia la Teniente de Alcalde Dña. Ana Pérez.

Se incorpora a las 22.29 horas el Sr. Alcalde.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	79/103





SECRETARÍA GENERAL

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada con cinco votos a favor (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA) y nueve abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucista y 3 del Grupo Municipal Popular).

Punto 14. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA para la creación de un sistema de renta mínima garantizada.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

Durante los últimos años las “Marchas de la Dignidad” han tenido unas reivindicaciones claras y sencillas: pan, trabajo y techo para todos y todas. Se trata de reclamar condiciones de vida dignas, trabajo para mantenerlas y el derecho a una vivienda.

Las Marchas denuncian a la Troika y a los gobernantes neoliberales que gestionan la crisis. Denuncian el art.135 de la Constitución Española que prioriza el pago de la deuda frente a los derechos y necesidades de las personas y, reivindican no pagar la deuda ilegítima que no ha contraído la ciudadanía sino que es producto de la especulación bancaria y los excesos de los distintos gobiernos.

Sin duda alguna, España, y por supuesto Barbate, se encuentran ante una situación extremadamente difícil, de emergencia social, que exige respuestas inmediatas.

Por ello es preciso garantizar de manera real y efectiva el derecho a percibir unos ingresos mínimos de subsistencia y establecer medidas de apoyo tendentes a conseguir la inclusión sociolaboral, reconociendo ese derecho con carácter subjetivo.

Así, sería necesario un sistema de renta mínima garantizada para extender la prestación a las pensiones hoy excluidas de las distintas prestaciones de ingresos mínimos en el ámbito autonómico o estatal. No se trata de cambiar la administración pagadora de una prestación sino de completar en todo el Estado la insuficiente cobertura actual.

Por todo ello, el GRUPO MUNICIPAL DE IU LV CA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de la Nación a que presente, en el plazo máximo de tres meses un Proyecto de Ley para crear un Sistema de Renta Mínima Garantizada (SRMG) con las siguientes características:

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	80/103





SECRETARÍA GENERAL

.- El SRMG tendrá por objeto asegurar los recursos básicos necesarios para garantizar a cada persona una vida digna. El Sistema complementará las ayudas, prestaciones y rentas mínimas actualmente existentes con la finalidad de lograr la homogeneidad en cualquier parte del territorio del Estado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Las limitaciones de ingreso que se establezcan como condición para percibir las prestaciones del sistema tendrán en cuenta, de forma ponderada, las diferentes situaciones, desde las personas aisladas hasta el tamaño de las unidades de convivencia de forma ponderada.

b) Esas limitaciones constituirán el importe máximo de la renta mínima garantizada. El importe de la prestación concedida será la diferencia entre los ingresos percibidos, en su caso, y el límite superior establecido en cada circunstancia por el SRMG.

c) El sistema complementará los ya vigentes en diferentes comunidades autónomas de forma que la renta mínima garantizada que se implanta no sustituye esas prestaciones. Se establecerá el mecanismo, necesario para evitar que los perceptores actuales de rentas mínimas de las comunidades autónomas sean derivados al sistema que se implanta.

d) El sistema será gestionado por las comunidades autónomas con participación de los ayuntamientos y financiado por los Presupuestos Generales del Estado.

e) Complementariamente, las personas que accedan al SRMG tendrán derecho a acceder a un Programa de Inserción profesional, laboral y/o social cuya finalidad será la de lograr un puesto de trabajo. En ningún caso, los puestos de trabajo ofrecidos por el programa podrán tener una jornada inferior al 80% de la jornada normal del sector y una remuneración inferior al SMI.

2.- La percepción de una renta mínima garantizada será un derecho subjetivo exigible ante los tribunales de lo social.

3.- La Ley preverá que las comunidades autónomas y los ayuntamientos puedan establecer mecanismos complementarios de ayuda para los perceptores del SRMG, siempre que estas ayudas lo sean en especie: viviendas de alquiler social moderado, bonificaciones en transporte, agua, gas o electricidad, en determinados precios públicos, bancos de alimentos, etc.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno del Estado y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo proponente, Sr. García Perulles quien manifiesta que esta propuesta tiene que ver mucho con Barbate porque es una cuestión que viene en primer lugar reclamada por los movimientos de la marcha de la dignidad, dando a continuación lectura a la propuesta.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	81/103





SECRETARÍA GENERAL

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, abre el turno de intervenciones mencionando que en la exposición de motivos reivindican no pagar la deuda legítima que no ha contraído la ciudadanía; en el anterior punto, el Portavoz de Izquierda Unida dijo que había que pagar la deuda contraída con la Seguridad Social, lo que le parece una gran contradicción. Solicita al Gobierno de la Nación a que presente en el plazo de tres meses, lo que le parece mucho, y pregunta que por qué no inmediatamente, un proyecto de ley. Distingue entre iniciativa legislativa del Gobierno, iniciativa legislativa Parlamentaria que otros grupos pueden presentarla, por lo que le pregunta al Sr. García Perulles si lo ha pedido su grupo, que no existe ya que Izquierda Unida iba con Podemos porque no tenía capacidad de ir solo. Existe la iniciativa legislativa popular con matices, incluso la legislativa autonómica, se podía pedir a todos, ya que esto es tan necesario y así lo ve este Portavoz, aunque su grupo tiene libertad de voto en este punto.

El Portavoz del Grupo IULV-CA lamenta que el Portavoz del Partido Popular no sepa lo que es la deuda ilegítima, que es lo que pone en su propuesta. El Sr. Alcalde confirma que pone “ilegítima”, pero al leer el dictamen, comprueba que pone “legítima” y afirma que se debe a un error de transcripción, lo que es constatado por la Sra. Secretaria. El Sr. García Perulles asegura que su Grupo no va a decir que no se pague la deuda legítima, y la Seguridad Social lo es. Aclara que la deuda ilegítima es aquella que se contrajo por las administraciones en contra de los intereses de la ciudadanía, por ejemplo, por decir algo, hacer un circuito para la Fórmula 1 en Valencia, tratar de gastarse dinero como se ha gastado por las administraciones tirado para aeropuertos sin aviones como en Castellón, ese tipo de cosas que ustedes saben perfectamente cómo se hacen y eso es la deuda ilegítima. El Sr. Alcalde solicita silencio a los asistentes. El Portavoz de IULV-CA dice que se pague la deuda legítima y que se cree un sistema de renta mínima garantizada por parte del Gobierno Central a través de un proyecto de ley. Por supuesto que lo pueden hacer los Grupos Parlamentarios, de hecho su Grupo lo ha hecho, recientemente se ha aprobado en el Parlamento de Andalucía una renta mínima de inserción y su Grupo se abstuvo en esa votación y en el Congreso de los Diputados a nivel estatal se ha presentado la correspondiente proposición sobre renta mínima garantizada. Añade que lo que quieren es que este Gobierno que hace huelgas a la japonesa y a todas las nacionalidades, tome conciencia de la situación de emergencia social que vive este país, por eso se lo piden al Gobierno, y dice que su Grupo ya ha hecho su trabajo.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que huelga a la japonesa no existe y justifica las dos abstenciones de su grupo porque ven la propuesta incompleta, no porque no estén de acuerdo en el fondo, que lo están. Adelanta que van a traer una iniciativa a este Pleno más completa.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada con once votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA), un voto en contra de la

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	82/103



SECRETARÍA GENERAL

Concejal Dña Ana Isabel Moreno Jiménez del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones de los Concejales D. José Manuel Martínez Malia y D. Carlos Llaves del Grupo Municipal Popular.

PUNTO 15.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA en apoyo a la proposición de Ley de Modificación de la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal para la derogación de la pena de prisión permanente revisable.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

En marzo del año 2015 el Parlamento español, con el único apoyo del PP, aprobó introducir en el código penal la figura de la pena permanente revisable, eufemismo de cadena perpetua. Esta pena había sido abolida de nuestro ordenamiento jurídico durante la dictadura del general Primo de Rivera en 1928 y fue excluida de todas las modificaciones legislativas posteriores. Es decir, el código penal aprobado en el año 2015 nos retrotrajo a una situación de hace casi un siglo.

Nuestra fuerza política – al igual que la mayor parte de grupos parlamentarios, juristas y catedráticos en derecho penal, así como el Consejo General del Poder Judicial – ya manifestó en su momento su rotunda oposición con esta medida.

Entendemos que esta pena, enmarcada claramente en un POPULISMO PUNITIVO no debe tener continuidad en nuestro ordenamiento jurídico por los siguientes motivos:

- Vulnere derechos fundamentales recogidos en nuestra Constitución ya que el art. 25.2 de la Constitución Española establece que “las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social” y difícilmente esta pena dejará lugar a la resocialización aunque se prevea una incierta revisión de la misma a los 25, 28, 30 o 35 años, según los casos.

- La indeterminación de esta revisión no garantiza ningún horizonte de libertad y genera una gran inseguridad jurídica haciendo que volvamos con esta pena a las ya olvidadas sentencias indeterminadas, contrarias a los principios fundamentales de un derecho penal liberal y garantista, y que tantos abusos produjeron en otros sistemas penales.

- La pena que introdujo la reforma es contraria al principio de humanización de las penas, recogido en el artículo 15 de la Constitución que proscribe la imposición de sanciones inútiles que tengan sólo un fin de castigo, así como a la dignidad de la persona garantizada en el artículo 10 de nuestra Carta Magna.

- El concepto de justicia, entendida como venganza o expresión de los sentimientos de odio y repulsa de la sociedad, no es un concepto aceptable en un Estado social y democrático de derecho. El argumento de la proporcionalidad no justifica la cadena perpetua, si no es desde

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	83/103





SECRETARÍA GENERAL

una visión propia de la Ley del Tailand de la justicia, incompatible con nuestro Estado de Derecho.

-Se argumentó desde el gobierno que en nuestro entorno existía una figura penal similar en Austria, en Luxemburgo, en Bélgica, en Gran Bretaña, en Italia, en Holanda, en Alemania y ello no es cierto sino desde el punto de vista meramente semántico ya que en estos países, a diferencia de España, el reo puede pedir la libertad condicional cuándo ha cumplido los 15 años de condena o entre los 15 y 23 años en el caso de Bélgica.

- Así mismo, desde el gobierno se indicó que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos había avalado la compatibilidad de esta medida con el artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos omitiendo que este mismo tribunal ya había dictado resoluciones que denuncian que la prisión permanente revisable vulnera el artículo 5, el que obliga a buscar la reinserción de los presos.

- Por otra parte, los funcionarios de prisiones, un colectivo diezmado por los recortes, han denunciado que “El planteamiento que se hace de revisión de condena es tan lejano en el tiempo que deja al preso sin salida y a los funcionarios sin ningún instrumento para regular su conducta”.

- España es uno de los países más seguros de la Unión Europea, donde la tasa media de asesinatos u homicidios es del 0'69 por cada 100.000 habitantes, frente a la europea que se sitúa en 0'92. En cambio, el número de reclusos por 100.000 habitantes en España es muy superior al de los países de nuestro entorno: 147 presos por cada 100.000 habitantes frente a los 98 de Francia o 79 de Alemania. Ello evidencia que el problema reside en que, a diferencia de los países de nuestro entorno que dedican sus recursos a reinsertar a los presos, en el caso del gobierno de España se vulnera este mandato constitucional y el único objetivo es el punitivo. Creemos que es necesario cambiar de paradigma.

- El objetivo del gobierno del PP cuando introdujo la prisión permanente revisable no se fundamentó, de acuerdo con el análisis de las cifras, en un criterio jurídico de mayor efectividad en la lucha contra la delincuencia sino en un criterio electoral basado en ciertos casos muy mediáticos que pusieron de manifiesto que proyectar una imagen de mano dura dá réditos electorales.

Recogiendo los criterios anteriormente expuestos, el pasado 10 de noviembre se registró en el Congreso de los Diputados, con el apoyo de la mayoría de los grupos parlamentarios, una propuesta de ley para derogación de la “prisión permanente revisable” en un intento de enterrar en nuestro País esta indeseable y anacrónica situación a la vez que retornar a los fundamentos sobre política penitenciaria marcados en nuestra Constitución.

Por todo ello, se proponen los siguientes **ACUERDOS**

–Mostrar todo el apoyo a la iniciativa de la propuesta de Ley registrada el 10 de noviembre pasado para la derogación de la figura de la “prisión permanente revisable” de nuestro ordenamiento jurídico.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	84/103





SECRETARÍA GENERAL

- Instar tanto al gobierno de la nación como a todos los grupos parlamentarios a que adopten todas las medidas posibles para que la reinserción de los presos se convierta en el principal objetivo de la política penitenciaria.

-Trasladar estos acuerdos al gobierno de la nación, los grupos parlamentarios y a la FEMP”.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz de IULV-CA explica que todas estas proposiciones estaban pensadas para el Pleno pasado porque se temían que el PP iba atraer, como trajo, aquella proposición sobre el apoyo a la prisión permanente revisable y su Grupo en el Congreso de los Diputados y Diputadas, dentro del Grupo Unidos Podemos, han presentado también una proposición de modificación de la Ley Orgánica del Código Penal para la derogación de la prisión permanente revisable. Cree que el debate ya se produjo en el pasado Pleno y le parecería excesivo que cansaran a la gente nuevamente con otro debate igual. Dice que no pueden caer en el populismo punitivo, que no se puede intentar justificar cada vez que sucede cualquier tragedia, cualquier desgracia perfectamente condenable y cualquier cosa horrorosa como ha sucedido últimamente, para tratar de con eso, ganar votos; sino que si pretenden un estado democrático, en él lo fundamental debe ser la reinserción, la reeducación a través de las penas y que el penado o la penada tenga un horizonte temporal conocido y pueda conocer cuándo va a finalizar su pena y también los trabajadores y trabajadoras de prisiones puedan también saber cuándo va a tener ese fin de la pena para poder trabajar en la reeducación y en la resocialización que son cuestiones elementales en los estados democráticos. Da lectura a los acuerdos recogidos en la propuesta.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, abre el turno de intervenciones recordando también que es un debate que se produjo en el Pleno anterior y propone que se pueda votar la propuesta por puntos y en el primero votarían que no, y que sí a los dos siguientes.

La Presidencia cede la palabra al Grupo Municipal IULV-CA, grupo proponente y su Portavoz dice que es imposible estar a favor de medidas para la reinserción de los presos y estar en contra de que se retire la figura de la prisión permanente revisable, por lo que, según su criterio, hay que votarla en bloque.

El Sr. Alcalde traslada que se mantienen la moción tal cual, con los puntos tal cual y cede la palabra al Sr. Martínez Malia quien dice que no van a apoyar la derogación porque, primero, el 80% de los ciudadanos, ya lo han hablado en este Pleno, están de acuerdo con esta propuesta. Están de acuerdo con que se adopten las medidas posibles para la reinserción de los presos que se convierta el principal objetivo de la política penitenciaria, y eso es compatible con la reinserción y además incluso puede ser revisada por el penado si así lo solicita, pero pide que no se dejen caer en la demagogia porque esto está hecho para crímenes atroces, para situaciones extremas. Lamentan tener que votar que no, pero están de acuerdo en que cualquier tipo de pena

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	85/103





SECRETARÍA GENERAL

debe llevar como objetivo la reinserción del penado, pero Izquierda Unida no da esa opción y, a su juicio, su objetivo era que votaran que no, visto lo que ha pasado en el anterior Pleno.

Se ausenta a las 23:00 horas, la Concejala del Grupo Municipal Andalucista, Dña. Ana Pérez, no votando en este punto.

Se ausenta a las 23:00 horas el Concejala del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Llaves no votando en este punto.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada por los Sres. asistentes, con tres votos a favor (2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA), dos votos en contra del Grupo Municipal Popular y nueve abstenciones (5 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal Socialista, y las de los Concejales Doña Ana Pérez Aragón del Grupo Municipal Andalucista y Don Carlos Llaves Ruiz del Grupo Municipal Popular al encontrarse ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación).

Punto 16. - MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IULV-CA Y SOMOS BARBATE, de apoyo a la Huelga Feminista, 8 de marzo de 2018.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

El próximo 8 de marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufrimos más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecemos las mujeres estén alcanzando tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin nosotras el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas nos engloba y nos dibuja en estos escenarios:

–En todo el mundo, las mujeres perciben sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	86/103





SECRETARÍA GENERAL

- En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53% del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.

-La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.

- La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.

- Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.

- Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.

- La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.

-Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución.

Por éstas y muchas más razones entendemos que el Ayuntamiento de Barbate debe apoyar la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo, sino que también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Por todo lo anterior, los Grupos Municipales de IULV-CA y de SOMOS BARBATE del Excmo Ayuntamiento de Barbate propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.

-Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres para este 8 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	87/103





SECRETARÍA GENERAL

-Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.”

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, uno de los firmantes de la propuesta, quien da lectura a la misma.

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, da las gracias al Grupo Izquierda Unida por aceptar que presentaran la propuesta de forma conjunta porque su grupo tenía una propuesta modelo enviada desde el colectivo feminista, pero cotejándola con Izquierda Unida y hablándolo un poco antes vieron desde Somos Barbate que en lo fundamental estaban de acuerdo, ir en contra de este sistema capitalista que explota hasta la extenuación a las más débiles, en este caso a las mujeres, con todo un sistema cultural detrás, que es el heteropatriarcado que crea un mundo donde la explotación laboral, los modelos estereotipados, la brecha salarial, el techo de cristal, los contratos y pensiones precarias, el trabajo no remunerado que tiene que ver con los cuidados, de alguna forma son el pan de cada día de las mujeres de esta sociedad occidental y por desgracia globalizada. La globalización ha hecho tender al patriarcado, que es lo que precisamente intenta revertir el movimiento feminista, hacer una marcha internacional porque los males son los mismos hoy día por culpa de la globalización. Para no extenderse más en este tema, desde Somos Barbate dicen que apoyan totalmente la marcha convocada mañana en la Plaza del Ayuntamiento que proviene la iniciativa de un grupo de mujeres independiente, y desde aquí aplauden todo ese tipo de iniciativas porque ellas mismas son las que tienen que luchar y que no esperen que ninguna institución manejada por hombres normalmente venga a decir lo que les pertenece, lo que es la igualdad. Por último deja claro y repite que la huelga feminista no es solo un paro laboral, sino que también, como dijo antes, es una huelga estudiantil que en el movimiento estudiantil sí están llamados los hombres también, los jóvenes están llamados a secundarla, no en el plano laboral, los hombres que hagan la huelga en el plano laboral es simplemente para hacer ver que las mujeres con cuidados puedan secundarla. En el ámbito estudiantil no es así, están llamados tanto hombres como mujeres, si no recuerda mal. Y además de una huelga de cuidado es de consumo que es no comprar dentro de este sistema que utiliza y cosifica a la mujer para vender, la hipersexualiza para atraer a compradores hombres, o, por ejemplo, un sistema que recarga con impuestos bienes de necesidad básica para las mujeres como son compresas, tampones y demás. Por eso mismo esta huelga de consumo también es muy importante y hay que visibilizarlo. Desea mucha fuerza al movimiento feminista y desde aquí desean más fuerza y para el año que viene, seguramente, los compañeros y compañeras del PSOE dirán que estarán veinticuatro horas en vez de las dos como en esta ocasión.

Toma la palabra D. José Manuel Martínez Malia, Portavoz del Grupo Municipal Popular quien manifiesta que su grupo va a apoyar la huelga de las mujeres pero como en esta moción hay cuestiones que directamente hacen mención a la posición que va a tomar este Ayuntamiento, les gustaría escuchar primero al Equipo de Gobierno a ver lo que les dice al respecto.

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	88/103





SECRETARÍA GENERAL

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Equipo de Gobierno, Sr. Rodríguez Cabeza, quien expone que su voto es a favor de la propuesta pues entienden que cualquier huelga, convocatoria, concentraciones que se hagan del movimiento feminista del pueblo y a nivel provincial y nacional, hay que apoyarlas. Ya han mostrado su apoyo político e institucional en cada una de las manifestaciones que están haciendo el colectivo y el Centro de la Mujer a través de las diferentes actividades y actos que están llevando a cabo, en este caso encabezados por la Delegada de la Mujer y por el propio Alcalde y resto del Equipo de Gobierno, y asistirán igualmente a la huelga convocada por CC.OO. y UGT. Muestra su total apoyo a este tipo de manifestaciones, como a la de las cinco de la tarde de mañana, invitando a todo el pueblo de Barbate y en la que han colaborado activamente. Y para finalizar invitan a todos los Grupos Municipales a que participen activamente en los actos programados con esmero y esfuerzo por los técnicos y trabajadoras del Centro de la Mujer y asociaciones de mujeres y que son siempre en pro de los derechos de la mujer. El Sr. Alcalde apostilla que cualquier concentración y demás es conforme a ley.

Interviene nuevamente el Sr. Martínez Malia para preguntar si en relación con lo que se está pidiendo en la moción de “Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres para este 8 de marzo”, si se pueden definir estos medios materiales, como se está haciendo, cómo se van a facilitar esos medios que están pidiendo y si se van a facilitar.

El Sr. Rodríguez Cabeza le responde que desde el Ayuntamiento están colaborando activamente como haría cualquier Equipo de Gobierno, cualquier Delegada de la Mujer y cualquier Centro de la Mujer. Han organizado desde el Centro de la Mujer con los técnicos y diferentes asociaciones de mujeres, los diferentes actos y eventos en defensa de la mujer. Han colaborado activamente con todo lo que ha pedido hoy la asociación que ha mencionado antes el Portavoz de Somos Barbate, en la difusión, en la colaboración y en la participación que van a tener mañana. Han colaborado con el permiso con Subdelegación, han hecho las gestiones, han colaborado con Protección Civil y Policía Local y se han realizado gestiones por parte de la Alcaldía para que la autorización sea favorable. Agradecen a Subdelegación la autorización que se ha hecho con mucha premura de la concentración de mañana. Colaboran en todo lo que les piden y en todo lo que pueden.

Se ausenta a las 23:07 horas la Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Ana Isabel Moreno.

Se incorpora a las 23:14 horas la Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Ana Isabel Moreno.

Se incorpora a las 23:15 horas el Concejala del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Llaves así como la Concejala del Grupo Municipal Andaluista Doña Ana Pérez.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	89/103





SECRETARÍA GENERAL

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (6 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA).

Punto 17.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA para instar a Endesa a la reapertura de su punto de atención a los clientes.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

ENDESA se fundó en 1944 como Empresa Nacional de la Electricidad entendiendo que el sector eléctrico era fundamental y estratégico para el desarrollo. Pasados los años en 1998 con el Gobierno del PP se comenzó la privatización de la compañía que terminaría concluyéndose en 2003.

Ya en 2002 ENDESA había absorbido a la antigua SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, tradicional empresa que había venido suministrando el servicio en Barbate.

Durante muchos años los vecinos y vecinas de Barbate tuvieron un punto de atención al cliente en el que poder despachar los asuntos particulares que afectaban a sus trámites con la empresa, como dar de alta o baja servicios, revisar facturas y otros trámites que desde hace unos meses ya no es posible seguir haciendo porque, al parecer, ya no le resulta rentable a la compañía mantener una oficina abierta en nuestra localidad.

ENDESA obtuvo unos beneficios de 1.085 millones de euros en los primeros nueve meses de 2017, entendemos que parte de ellos producto del abandono que está haciendo de las localidades como Barbate, condenando a sus clientes a tener que desplazarse a Chiclana o hacer las gestiones telefónicamente o por otras vías.

Resulta indecente que una compañía que fue pública hasta no hace tantos años, que controla al oligopolio de la electricidad en Andalucía y que mantiene miles de clientes en Barbate no tenga en cuenta, con esos brutales beneficios, la necesaria atención que merecen localidades de tipo medio como la nuestra.

Debemos recordar también que ENDESA es principal responsable, no la única, de los problemas del abastecimiento de energía eléctrica que sufre Barbate, con cortes de luz en verano, con dificultades para el suministro de las empresas afincadas en el Polígono El Olivar, y otra multitud de circunstancias que prueban el escaso respeto que nos tienen.

Por su tradición, por haber sido una empresa pública, por los miles de clientes que mantiene en Barbate y por la necesidad de que mejore su atención hacia todos estos problemas, entendemos que es pertinente solicitar que nuevamente se instale un punto de

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	90/103





SECRETARÍA GENERAL

atención al cliente en nuestra localidad y nos den explicaciones de las razones del deficiente suministro que nos ofrecen.

Por todo ello, el GRUPO MUNICIPAL DE IU LV CA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCION DE LOS SIGUIENTES **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U. y a ENDESA ENERGIA, S.A. Unipersonal, a que reabran el Punto de Atención a Clientes en Barbate.

SEGUNDO.- Instar a ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U. a que informe cuánto antes que solución está gestionando para mejorar los servicios de suministro de energía a Barbate y en qué plazos estarán listos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a las mercantiles ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U., ENDESA ENERGIA, S.A. y ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U. en su domicilio social sito en Madrid, c/ Ribera del Loira, 60, CP 28042”.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo proponente, Sr. García Perulles, quien manifiesta que les parecía importante poder recoger esta demanda que se hace a través de la ciudadanía, de instar a Endesa a que reabra el punto de atención a los clientes precisamente por la situación de partida que tiene esta compañía haciendo una amplia exposición del contenido de la moción y dando lectura a su parte dispositiva.

El Portavoz del Equipo de Gobierno, Sr. Rodríguez Cabeza, toma la palabra manifestando que ya lo dijo en las Comisiones Informativas y que lo dice ahora en el Pleno, que como Equipo de Gobierno, independientemente del apoyo a la moción, y este Alcalde ya se ha reiterado en varias ocasiones a Endesa para que reaperturen cuanto antes la oficina. Entienden que son muchos los vecinos que no tienen la facilidad o la formación necesaria para acceder en las redes sociales o internet para solucionar los problemas o para llamar. Es un servicio necesario en el municipio por todos y cada uno de los que tienen ese servicio. Anuncia que van a apoyar la propuesta, pero quería dejar claro lo que se ha hecho por el Equipo de Gobierno.

Se ausenta a las 23:18 horas, la Concejala del Grupo Municipal Andalucista Dña. Tamara Caro no votando en ese punto.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (5 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA), y la abstención de la Sra. Caro Pomares del Grupo Municipal Andalucista al encontrarse ausente del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Punto 18.- Urgencias.- MOCIÓN DE ALCALDÍA: Declarar a Barbate como zona catastrófica.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	91/103





SECRETARÍA GENERAL

Toma la palabra el Portavoz del Equipo de Gobierno, Sr. Rodríguez Cabeza, quien expone que principalmente entienden que esta propuesta tiene que venir al Pleno Corporativo por las inclemencias adversas meteorológicas que han tenido recientemente y por los temporales que han sufrido. Ahora recientemente van a sacar órdenes y convocatorias de ayudas por el temporal Emma y quieren intentar que Barbate no pierda ningún resquicio económico, por lo cual entienden que declarar a Barbate, con la urgencia que conlleva evidentemente, pues sea necesario para tratar de conseguir los mayores soportes económicos y materiales, y sobre todo de arena y demás que ahora comentarán. Pero por lo menos declarar y que sepan los diferentes gobiernos a nivel estatal, autonómico y provincial, así como los órganos que vayan a sacar este tipo de ayudas, la situación emergente en la que se encuentra el municipio de Barbate porque hay daños irreparables que no van a poder subsanar antes de Semana Santa, cuando empieza la temporada turística.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los Sres. asistentes, el Pleno conoce la siguiente propuesta.

“Exposición de motivos

Tras un primer balance de las consecuencias que ha ocasionado el temporal “Emma”, el Excelentísimo Ayuntamiento de Barbate asesorado por sus servicios técnicos y jefaturas de servicio ha concluido que entre el día 28 de febrero al 4 de marzo la costa de nuestra localidad y las infraestructuras civiles adyacentes a esta, han sufrido daños que se han sido calificados, por nuestros especialistas, como graves o muy graves. Los desperfectos y pérdidas registradas han sido fruto, y lo son, dado que aún persiste dicho temporal, de unos formidables vientos, cuyas rachas han superado los 100 km/h y la intensa lluvia que combinado con una de las mareas más grandes de lo que llevamos de año (106 grados) ha resultado devastador cada vez que nos encontrábamos en pleamar, tanto que en algunos lugares el paisaje ha cambiado por el traslado ingente de arena y agua.

Todas las playas han sido afectadas por el fuerte temporal, sufren daños considerables en dotaciones básicas de carácter fijo como son: pasarelas, zonas de acceso y bajadas a playas (quedando impracticables), etc..., así como un grave deterioro en las zonas transitables de paseos marítimos (Barbate y Caños de Meca), que también ha provocado incidencias importantes como: el levantamiento del asfalto, socavones, rotura de tuberías..., así como la inundación de las calles perpendiculares al citado paseo, perjudicando también a la vía pública.

En concreto, en la Playa de Zahara de los Atunes las crecidas del mar han provocado la desaparición de tramos de pasarelas fijas así como la inundación de los módulos de Aseos y los Salvamento y Socorrismo existentes.

Del mismo modo, hay que reseñar que la mayoría de incidencias han estado en el corte por inundación de la carretera de Barbate – Zahara de los Atunes (A – 2231) y repetidas inundaciones en Zahara de los Atunes, Caños de Meca, estacionamientos, calles y dependencias municipales inundadas, alcantarillas y pozas fuera de lugar, rotura de contenedores y papele- ras, socavones en la vía pública, farolas y señalítica rotas, caídas de antenas, ramas y puertas,

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	92/103





SECRETARÍA GENERAL

carriles y patios vecinales inundados, desprendimiento de cornisas y demás desperfectos de gravedad.

En este sentido, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, prevé que cuando se produzca una emergencia cuya magnitud requiera para su recuperación la intervención de la Administración General del Estado, se aplicarán las medidas recogidas en su capítulo V, previa declaración de la misma de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 23.

A su vez, el artículo 24 del citado texto legal recoge la relación de medidas que podrán adoptarse cuando se produzca la mencionada declaración, en los términos que apruebe el Consejo de Ministros.

Los graves daños generados en Barbate determinan la extraordinaria y urgente necesidad de la aplicación de la declaración de Barbate como zona catastrófica o afectada gravemente.

Se adjunta inicialmente diversos informes que podrán ser ampliados según el transcurso del temporal.

- Informe Jefe Protección Civil y Bomberos.
- Informe Jefe Policía Local.
- Informe Delegación de Playas
- Informe ELA Zahara de los Atunes

En vista de lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Instar al Gobierno Central que lleve a cabo un real decreto – ley por el que se adopten medidas urgentes para paliar los daños causados por el último temporal.

2.- Instar a la Vicepresidencia del Gobierno y Ministerio de la Presidencia y para las administraciones territoriales que recoja esta propuesta y declare a Barbate como zona afectada gravemente.

3.- Dar traslado a la Subdelegación del Gobierno de España en Cádiz.

4.- Instar a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria democrática de la Junta de Andalucía que lleve a cabo una subvención en régimen de concurrencia no competitiva a entidades locales para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe.

5.- Dar traslado a la Diputación de Cádiz”.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Rodríguez Cabeza quien expone que se ha hecho un primer balance con los técnicos municipales, cuyos informes ya se les han remitido, y otros que se les harán llegar. Es cierto que donde más daño ha hecho es en el litoral, en las playas y nos

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	93/103





SECRETARÍA GENERAL

hemos anticipado a hacer un informe más pormenorizado antes de que salgan las diferentes ayudas.

Estamos trabajando ya en cuatro líneas. Dos del Gobierno, una por Administración Pública y Presidencia y otra por Protección Civil del Gobierno; otra por la Junta de Andalucía y otra por la Diputación Provincial de Cádiz que ha sacado hoy una orden. Evidentemente calificamos y a través de los informes técnicos municipales como graves o muy graves por las inclemencias adversas meteorológicas de más de 100 km por hora y de más de 106 grados en cuanto a las mareas. Vosotros mismos habéis podido comprobar a través de las noticias y en persona cómo zonas de acceso, bajadas de playas, han quedado impracticables, socavones, alumbrado público, Paseo Marítimo, pérdida de arena...

Los destrozos en el municipio son alarmantes. Tenemos que buscar la solución de que nos ayuden económicamente. También ha habido inundaciones en dependencias municipales, como la Lonja Vieja. Hemos elaborado un informe más pormenorizado para que las diferentes Administraciones Públicas tengan las necesidades que tiene el municipio de Barbate, desde Zahora hasta Zahara de los Atunes, con todos los problemas que hemos tenido con este temporal. Ya hay organismos públicos que han publicado órdenes pero queremos que el propio pueblo a través de su Corporación Municipal entendemos que debe dar la voz de alarma, porque el pueblo así lo necesita.

Son irreparables muchas cuestiones materiales, como Paseo Marítimo, que ya han dicho las propias administraciones que no les va a dar tiempo de dar la cantidad necesaria o material para intentar de reparar estas cuestiones, con lo cual vamos a retroceder en el tiempo y en materia turística porque empezamos la oferta turística y viendo la adversidad a nivel meteorológico que es totalmente impredecible el temporal pero entendemos que el Ayuntamiento debe instar al Gobierno en los términos que se recoge en la propuesta.

Se abre el turno de intervenciones con el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA quien manifiesta que como ya ha dicho durante esta noche, quieren mostrar su agradecimiento a los trabajadores y trabajadoras municipales y al Equipo de Gobierno, porque se está actuando bien en el Paseo Marítimo, rápido, que se está haciendo un esfuerzo grande por quitar la arena y los perjuicios que ha traído el temporal, y en ese sentido intentar solidarizarnos y dar todo el apoyo y agradecer la respuesta rápida que se está produciendo ante ese inconveniente. Pero hay una cosa que ya se le dijo en alguna ocasión, se lo pregunté en el mes de enero, de porqué no se quitaban las torretas, las barandillas de madera, que todos esos tabloncillos han salido al Paseo Marítimo. Creo recordar que antes se quitaban todos los inviernos y me dicen que el Jefe de Vías y Obras dice que se cuidan, tienen su mantenimiento pero es que el agua llega a esas torretas, a esas pasarelas. Rogaría que para el año que viene se quiten y se cuiden las torretas y las pasarelas.

A continuación toma la palabra el Sr. Muñoz Basallote del Grupo Municipal Somos Barbate quien felicita a los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento por su reacción, por los informes técnicos que han hecho, que los hemos leído, por sus actuaciones que han sido muchas, y no fáciles, para Protección Civil, Bomberos, Policía Local y nuestro más sincero

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	94/103



SECRETARÍA GENERAL

agradecimiento porque en estos momentos de emergencia se demuestra los grandes trabajadores de este Ayuntamiento.

Por otro lado decir que los daños han sido bastante importantes, porque a primera vista parece que no, pero si leemos los informes técnicos han sido bastante y para algunas personas se ha puesto en peligro la integridad de sus bienes. Así que un abrazo muy fuerte a aquellos damnificados y lo que hay que agradecer es que por suerte no hay que lamentar ningún tipo de daño personal.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular quien muestra el apoyo a la propuesta y pide la máxima celeridad posible. El Subdelegado ha estado en la localidad con el Alcalde, en el Paseo Marítimo, Caños de Meca, Zahara de los Atunes. Se han enviado todos los informes a Subdelegación, como entiende que también a la Junta de Andalucía. A todas las administraciones que colaboren ante esta situación para poder volver al estado que se pueda iniciar en las playas una actividad normal e intentar que a los empresarios afectados puedan recibir ayudas. También muestra su apoyo, el suyo personal, a la decisión adoptada por el Alcalde, en relación con la suspensión de las clases, que ha sido cuestionada, pero más vale prevenir que curar. Da las gracias con la rapidez que se ha actuado y que todos tienen que procurar que las administraciones superiores nos ayuden en lo máximo posible.

Toma la palabra la Concejala del Partido Socialista, Sra. Picazo Barrientos quien muestra su apoyo a la propuesta, son conscientes de los daños Habidos. Esperan que las administraciones respondan, y ya que la costa ha sido la más perjudicada el Gobierno responda, como se ha hecho en otras ocasiones.

Sólo quiere pedir una cosa, prudencia a la hora de subir noticias a las redes y a la página web. El titular del día uno era “el temporal de lluvias no deja grandes daños materiales en Barbate”. Pensé que era una errata, que en vez de no era nos. Creo que se precipitaron en dar esta noticia, porque evidentemente y aquí están las pruebas sí hubo muchos daños materiales. Hay que valorar estas cosas con más tiempo y con supervisión de los técnicos. Por lo demás su apoyo y que actúen lo más rápido posible las administraciones pues nuestro Ayuntamiento no está en condiciones de afrontar todos estos desperfectos.

Seguidamente interviene el Portavoz del Equipo de Gobierno, Sr. Rodríguez Cabeza, quien se dirige a la Sra. Picazo Barrientos manifestándole que hay que mostrarle una tranquilidad a los vecinos y la realidad de lo que pasó en el día. El comunicado se publicó el jueves a las dos de la tarde, con lo cual no había pasado ni la cuarta parte de lo que había pasado después del jueves por la tarde, que es cuando vino la marea y pasó lo de los 160 grados. Y después de lo del viernes, sábado y domingo; que el propio sábado cuando vimos la urgencia de todo lo que había conllevado, el Alcalde, con el técnico del GREA, técnicos, Jefe de Bomberos, Jefe de la Policía Local y este Portavoz nos personamos en aquellos sitios donde se habían producido más daño.

Reseñar que para los vecinos como decía anteriormente José Manuel, hay un portal que ya ha abierto el Gobierno de España y en el que a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, para todos estos ciudadanos que hayan tenido daños materiales, en

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	95/103





SECRETARÍA GENERAL

viviendas, campos, establecimientos, comunidades de propietarios, en situaciones de emergencia hay una línea de subvenciones abierta por parte del Gobierno.

Se incorpora a las 23:24 horas, la Concejala del Grupo Andalucista Dña. Tamara Caro, y vota en este punto.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (6 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA).

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Por la Sra. Picazo Barrientos se formulan los siguientes ruegos:

1. Rogamos no se den noticias a medias tintas en las redes sociales, en lo que a la situación económica del Ayuntamiento se refiere.

Han visto en el facebook de Participación Ciudadana subían la noticia de Andalucistas Tarifa, porque si hubiera sido del Ayuntamiento de Tarifa tenía un pase, porque también se suben noticias del Partido Andalucista de Barbate, o de Andalucía Por sí. Ya se lo comentó verbalmente al Portavoz pero lo vuelvo a decir para que no se utilicen de forma partidista las redes sociales del Ayuntamiento y no den informaciones a media tinta; es verdad que se ha puesto al día Tarifa, pero con una deuda de treinta millones y no de setenta y dos. Los ingresos de Tarifa son superiores a los nuestros y no tenemos nada que ver una localidad con la otra en cuanto a lo económicamente se refiere. No por ello nos alegramos por la situación de los compañeros de Tarifa.

2. Rogamos se nos explique qué va a pasar con el presupuesto que ha entrado en vigor el pasado 2 de marzo.

Lo hacemos como ruego porque como pregunta lo hemos hecho y no nos han contestado. El día 2 de marzo se publicó y entiendo que ha entrado en vigor el presupuesto del año 2017. Quiero que me informe bien el Interventor qué va a ocurrir ahora porque creo por mucho que he preguntado este caso no se ha dado nunca. Que se publique un presupuesto después de un año de haberse aprobado en Pleno, por más que lo intento preguntar me dicen que es imposible, sin alegaciones, por cierto, sin alegaciones. Entonces nos gustaría saber si se ha prorrogado, si se ha liquidado, nos gustaría saber la situación ahora mismo del presupuesto del Ayuntamiento de Barbate.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	96/103





SECRETARÍA GENERAL

3. Rogamos se pongan al día con los monitores del polideportivo a los cuales se les adeuda dos mensualidades.

4. Rogamos que las preguntas de pleno se contesten en el pleno correspondiente.

Sé que el ROF recoge que se pueden contestar, pero si no podemos traer mociones porque se convierten en ruegos y encima las preguntas no las contestan en el momento, estamos vaciando de contenido los plenos.

5. Rogamos se nos haga llegar el informe que el señor Alcalde exigió que se hiciese para esclarecer lo ocurrido en la caducidad del PGOU.

Ya que este hecho ocurrió hace siete meses y no tenemos aún noticias de este informe.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOMOS BARBATE

A lo manifestado por el Sr. Alcalde de que las preguntas del mes de febrero se quedaron porque era muy tarde y estamos casi, casi llegando a las doce de la noche, son las doce menos cuarto, El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, aclara que el anterior Pleno no es que terminase a las doce, sino es que dijisteis que íbais a contestarla por escrito y a nosotros en el próximo Pleno. Está en la grabación. Sí, sí está en la grabación. Sí, sí mintió descaradamente diciendo que la Secretaria cortó a las doce, cuando el Alcalde cortó a las 11,20 horas. El Sr. Alcalde dice que lo que pasó está en el acta, a lo que el Sr. Muñoz Basallote apostilla que también en el video que es más fiable. El Sr. Alcalde pide a todos los Concejales que mantengan la compostura. Le pide al Sr. Muñoz Basallote que se centre en las preguntas y que te demos las respuestas. El Sr. Muñoz Basallote dice que lo está intentando y traslada las siguientes preguntas al Pleno:

-FITUR. ¿Qué objetivos estratégicos se marcaron desde el Ayuntamiento con motivo de la visita a FITUR?

El Concejel de Turismo, D. Javier Rodríguez Cabeza, contesta que, como le contestan a todas y cada una de las preguntas en este Pleno Corporativo y no mienten, los objetivos estratégicos ha sido mantener la estrategia de la presencia en el mercado turístico asistiendo a una de las ferias de turismo más importante a nivel internacional. Iniciar una vía de promoción nueva del destino basado en el turismo deportivo fortalecido con la presencia del Ayuntamiento de Barbate en la presentación de la Vuelta Ciclista a Andalucía en su paso por la provincia de Cádiz. Fortalecer el posicionamiento de turismo de calidad con la participación en el evento histórico de entrega de certificaciones Q de calidad donde se recogieron las certificaciones de Zahara de los Atunes y la Playa Virgen del Carmen de Barbate. Promover la desestacionalización estival a través de la promoción de la Semana Santa, cultura importante del pueblo. Integrar a la población en la promoción, se genera concepto de destino, la hace cercana y se agiliza la difusión en redes. Actores y producción del video, fotografías locales que también

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	97/103





SECRETARÍA GENERAL

les acompañaron en FITUR. Reactivar iniciativas de promoción del destino como “Paisajes con Sabor”, en la que tuvieron una reunión con la Directora General de la Junta de Andalucía de Calidad y Turismo. Fortalecer las actuaciones de promoción conjunta con otros municipios entre los que estuvieron Conil, Tarifa y Barbate. Apoyar iniciativas de promoción del destino en puntos emisores de turistas como “El Alma de la Almadraba”. FITUR se marca como cada año como una oportunidad para dar visibilidad al potencial de Barbate en materia turística como uno de los municipios más completos en cuanto a oferta de Andalucía. El objetivo primordial era mostrar la localidad más allá del turismo de sol y playa, diversificando las posibilidades hacia otros sectores como el deportivo, el turismo de naturaleza, el gastronómico o el cultural. Con este proyecto se trata de atraer a inversores para aumentar la oferta hotelera y de ocio en la localidad como desestacionalizar el sector turístico convirtiéndolo en un motor de creación de empleo estable y riqueza para los ciudadanos.

El Sr. Alcalde ruega que los Concejales estén en silencio. Da paso a la siguiente pregunta.

-¿Cuántas personas formaban parte de la comitiva barbateña durante la visita a FITUR? ¿Quiénes eran esas personas? ¿Qué cargo o responsabilidad ostentan? ¿Y con qué objetivo formaban parte de dicha comitiva? De estas personas, ¿quiénes se pagaron ellos mismos los costes del viaje, manutención y alojamiento y a quiénes se le sufragaron desde las arcas municipales?

El Sr. Rodríguez Cabeza contesta a la pregunta que ha omitido, ¿cuáles son los objetivos que han marcado y se han cumplido a lo largo de dichas ferias? El Sr. Muñoz Basallote dice que se la ha contestado en la anterior, lo que es negado por el Concejale de Turismo, quien dice que el orden de las preguntas lo marca el Registro, no él. El Portavoz de Somos Barbate dice que la retiran.

El Sr. Rodríguez Cabeza amplía la primera pregunta y añade que FITUR les ha servido para iniciar contactos con cadenas hoteleras interesadas en la zona, así como empresarios que pueden ver viables sus proyectos en la localidad. Una prueba de ello es la reunión que mantuvo. El Portavoz de Somos Barbate solicita que se le escuche y el Sr. Alcalde dice que el Sr. Muñoz Basallote ha hecho la pregunta, y éste dice que no lo ha preguntado. Ante lo que el Sr. Alcalde le dice que puede responder a la pregunta como crea conveniente o le va a decir también cómo tiene que responder a la pregunta que le hace. El Sr. Muñoz Basallote dice que le está contestando a una pregunta que no ha preguntado. El Sr. Alcalde dice que le está contestando las preguntas. El Equipo de Gobierno no puede intervenir en los ruegos y él no puede intervenir en las preguntas, le está preguntando por FITUR y le está respondiendo por FITUR y le pide que se relaje, que no van a tener tiempo los demás compañeros de hacer preguntas. El Portavoz de Somos Barbate dice que está relajado, pero le solicita que se ajuste a las preguntas y haga el favor de mantener el orden. Ha hecho la pregunta y ahora espere la respuesta.

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	98/103





SECRETARÍA GENERAL

El Portavoz de Somos Barbate dice que su pregunta es ¿Cuántas personas formaban parte de la comitiva barbateña durante la visita a FITUR? El Sr. Alcalde dice que ya la ha hecho y solicita al Concejal de Turismo que la responda. Éste dice que, omitiendo más información de la que quiere el Portavoz de Somos Barbate, le informa que el equipo de trabajo que fue a FITUR encabezado por el Sr. Alcalde fue el Concejal de Cultura, el Jefe del Servicio de Turismo, técnico de Turismo, periodista y dos alumnos de la Escuela Municipal de Teatro y el propio Concejal de Turismo. El coste total es de 2.979,43, contando con una técnico durante todos los días de la Feria Internacional del Turismo y ruega que contraste con el resto de municipios de la Janda.

-Preguntas sobre el Servicio del Agua. Del mes de febrero. Solicita silencio, porque así es imposible. El Sr. Alcalde le da la razón, y dice a D. Carlos Llaves Ruiz, Concejal del Grupo Municipal Popular que llevan la noche, al menos parte del final sin parar de hablar y añade que si quieren hablar, que, por favor, lo hagan fuera. El Sr. Llaves contesta que lleva cuatro años escuchando muchísimas cosas de una moción que nadie se ciñe a la moción y todo el mundo dice muchísimas cosas hasta las doce de la noche, que por una vez que está hablando tampoco va a pasar nada. Hablando bajito, y el que se moleste, que se vaya a su casa. El Sr. Alcalde le pide perdón y le dice que el que en este caso molesta es el Sr. Llaves porque está hablando fuera. Añade que cuando alguien interviene en una moción puede decir lo que le corresponde decir en su moción, y en su turno de palabra dice lo que tenga que decir, pero usted no está en su turno de palabra, está usted molestando en este caso al Portavoz de Somos Barbate, si tiene que decir algo, dígalo fuera. El Sr. Llaves pide disculpas, pero también le molestan muchas veces y se calla. El Sr. Alcalde le contesta que si le molesta, cuando tenga que intervenir intervenga, pero en este caso está molestando al Portavoz de Somos Barbate, si tiene que hablar, le pide que lo haga fuera y no le impide nadie que lo haga. Solicita al Sr. Muñoz Basallote que continúe. El Sr. Llaves dice al Sr. Alcalde “ a sus órdenes”, y éste contesta que “no a sus órdenes”, y le pide que no le hable tan vehemente, que están en un órgano colegiado, el más importante de este Ayuntamiento y que lo respete igual que lo respetan todos y si no lo quiere respetar, se va a la calle y habla lo que tenga que hablar. Le parece bien que el Sr. Llaves abandone la sala y hable tranquilamente lo que tenga que decir. Invita al Sr. Muñoz Basallote a continuar.

- El Portavoz de Somos Barbate intenta continuar. ¿Cuántos contadores de cualquier naturaleza, viviendas, empresas, etcétera, gestiona actualmente la empresa Aqualia?

El Sr. Alcalde responde que el total del parque de contadores de Barbate actualmente es de 11.579 unidades.

-¿Qué cantidad de ingresos ha generado la empresa Aqualia por gestionar nuestro servicio público de aguas en los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017?

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	99/103





SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Alcalde contesta que, como bien sabe y el resto de los Portavoces Municipales, se le ha requerido en diversas ocasiones y les derivan al Registro Mercantil que es donde tienen depositadas las cuentas generales. No obstante estos datos, les consta que ya lo tienen los auditores y para eso se le ha encargado la auditoría y entienden que sería conveniente esperar al resultado de la auditoría y no adelantarse para que después no exista ningún tipo de dobles interpretaciones. Así que en el momento que tenga la auditoría, van a dar traslado lo antes posible a todos.

-¿Existe algún informe de intervención que avalase el proceso de “privatización”, “externalización”, como se quiera entender, del Servicio de Aguas allá por 2012? Esta es una pregunta que también la han vuelto a hacer porque la han vuelto a registrar mejor formulada, y si quieren la dejan para luego. Decide dejarla sobre la mesa.

-¿Cuántos cortes de agua ha realizado Aqualia en lo que llevan de 2017?

El Sr. Alcalde responde que por impago, un total de 238 usuarios, y se le han restablecido a 197 gracias a los Servicios Sociales y a la labor que están realizando de intentar que las personas con pocos recursos cubrirle por lo menos el pago del agua. El Sr. Muñoz Basallote imagina que será hasta últimos de enero o de febrero. El Sr. Alcalde dice que es en este último mes, en febrero.

-¿Cuántas ayudas se han otorgado desde el Ayuntamiento a los ciudadanos y ciudadanas que no pueden hacer frente a su recibo del agua? ¿A cuántos ciudadanos alcanzan estas ayudas? ¿A cuánto ascienden estas ayudas?

La Concejal de Servicios Sociales, Dña. Ana Pérez Aragón, contesta que la UTS1, que es la Unidad de Trabajo Social, en electricidad, 11.915,06 céntimos. En agua, 2.056,57céntimos. Número de familias beneficiarias, 112. En la UTS2, en electricidad, 10.350 euros. En agua, 2.270 euros. Familias beneficiarias, 108. En el programa familia infancia, electricidad, 422,22 céntimos. En agua, 504 euros con 87 céntimos. Familias beneficiarias, 9.

-Ha preguntado antes cuántos cortes de agua hizo Aqualia en 2017, y ahora pregunta en 2018.

El Sr. Alcalde responde que al cierre de febrero de 2018, pide perdón y le reconoce que lleva razón, suministro de agua por impago, un total de 22 usuarios.

-¿Es legal que Aqualia retire un contador de una vivienda por impago de unas facturas de agua? ¿Conocen algún caso?

El Sr. Alcalde contesta que para que la suspensión de suministro por impago sea efectiva se toman las medidas posibles para evitar que el usuario se vuelva a reenganchar. Lo importante

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	100/103





SECRETARÍA GENERAL

es que en el momento en el que se vuelve a regularizar la situación de impago se reponga el suministro en tiempo y forma. Normalmente se hace en el mismo día que regulariza su situación. Lo que tratan desde Servicios Sociales es ayudarlo, prever que no se corte el agua, haciendo los pagos mediante Servicios Sociales a las personas que no tengan recursos. El Sr. Muñoz Basallote pregunta si afirman que es legal retirar el contador por impago. El Sr. Alcalde asiente y la Sra. Pérez afirma que sí conocen algún caso, pero no pueden dar nombre y apellido, pero se han llevado el contador y después se han hecho los trámites necesarios para que esa persona, en el mismo día, tenga el contador y su agua.

-¿Conocen desde el Equipo de Gobierno las denuncias que ha realizado la ciudadanía ante la Junta de Andalucía y ésta les ha dado la razón por el asunto de los contadores? ¿Se ha actuado de alguna manera en relación a estas denuncias?

El Sr. Alcalde dice que se tiene conocimiento desde el Equipo de Gobierno de dichas denuncias y en la pasada semana se solicitó un informe pormenorizado a la concesionaria al respecto, lo que ha permitido conseguir un compromiso por el que Aqualia proceda a la devolución a todos los usuarios afectados, hayan o no reclamado, y con independencia del estado de su reclamación. Asegura que en todo momento se ha fiscalizado la gestión de Aqualia tratando de defender los intereses de los ciudadanos.

-¿Qué trabajo de fiscalización se está realizando desde el equipo de Gobierno sobre la empresa Aqualia concesionaria de la gestión del servicio? Si quieren la retiran porque ya ha sido contestada porque les han informado que está haciéndose la auditoria.

-¿Es cierto que Aqualia infló algunos de sus proyectos de obras de mejora y que gracias a la fiscalización que se realizó en su día por parte de vuestro asesor, Jaime Chozas, se percataron de ello? Si es así, ¿qué medida adoptaron? ¿Por qué no se denunció a Aqualia por estas irregularidades e incumplimiento de contrato y por tanto se intentó remunicipalizar la gestión del servicio de agua?

El Sr. Alcalde aclara que no es asesor del Equipo de Gobierno, sino del Ayuntamiento, de todos los ciudadanos, Jaime Chozas igual que otro. Aqualia presenta los presupuestos de las obras que son necesarias realizar y que corresponden al plan de inversiones previsto en el contrato. Estas propuestas fueron analizadas por el asesor técnico que, como bien dice, del Ayuntamiento, resultando un presupuesto final del 75% respecto al inicialmente presentado. La labor del Ayuntamiento, y para eso se contrató un ingeniero para controlar que las obras de Aqualia sean acordes técnica y económicamente similar a la de los precios de mercado. Por tanto Aqualia, en cierto modo, no incurre en una falta que pudiera ser motivo de expediente sancionador, más bien fue la labor fiscalizadora del Ayuntamiento la que permitió acordar unos precios de proyectos más acordes con la realidad del mercado, que es la obligación del equipo de Gobierno, la fiscalización. Si se abre un expediente por este motivo y así lo trasladan los asesores jurídicos, no el Equipo de Gobierno, es de muy difícil resolución puesto que se trata de

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	101/103





SECRETARÍA GENERAL

un arbitrio sobre los presupuestos presentados y, en cualquier caso, quedaría solucionado pactando los nuevos precios, que es precisamente lo que se ha realizado.

-¿Piensan hacer algo desde el Equipo de Gobierno para remunicipalizar la gestión del Servicio del Agua?

El Sr. Alcalde dice que están haciendo lo que nunca sea hecho, remunicipalizar el servicio, e independientemente de esto, su objetivo es remunicipalizar el servicio, pero con todas las garantías, como han dicho en este Pleno y en todos los anteriores. El Sr. Muñoz Basallote pregunta qué se está haciendo para remunicipalizar. El Sr. Alcalde reitera que se está fiscalizando el servicio y reclamando y viendo las irregularidades que haya para que, si van a optar por el camino de la remunicipalización, que la cuantía económica de reclamación de esta gente, se tengan armas para defenderse. Entiende que lo entenderá igual que lo entenderá cualquier ciudadano.

-¿Van a celebrar el referéndum como prometieron en su programa electoral preguntando al pueblo de Barbate si quieren que la gestión del Servicio de Agua sea municipalizado y por tanto que deje de gestionarlo Aqualia? ¿Si es así, cuándo lo van a celebrar? Y si no lo van a celebrar, ¿por qué?

El Sr. Alcalde vuelve a recordar que Aqualia no lo trajo el Grupo Andalucista, y recuerda que él no promete, se compromete, no fue una promesa. Le vuelve a decir que están pendientes de todos los informes para actuar con sentido común que es lo que tratan de hacer siempre por el beneficio del pueblo. Municipalizar el agua, aclara, no significará que el agua sea gratis, como algunos pretenden decir, para nadie. Los vecinos seguirán pagando su factura porque el servicio hay que hacerlo. Los vecinos pagarán prácticamente lo mismo. De lo que está seguro es de que si hacen las cosas mal el coste para el pueblo sí que va a ser millonario. Lo celebrarán cuando tengan el camino seguro, y cuando tengan todos los datos, emprenderán el camino que tengan que coger. No lo van a llevar a cabo porque están pendientes de dichos informes. El Sr. Muñoz Basallote dice que no deja claro, que no tiene que ver una cosa con la otra. El Sr. Alcalde responde que el Equipo de Gobierno entiende que sí tiene que ver. Dice que no hay réplica en estas preguntas, pero sí tiene que ver. Quieren saber, antes de coger un camino, si el camino es seguro o si van a meter en un problema más grande al pueblo del que está por lo que están recabando todas las informaciones oportunas antes de tomar un camino. Espera que respetará que quieran estar seguros de coger el camino adecuado.

El Sr. Muñoz Basallote dice que se calla al oír las campanas.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista solicita por favor que los Portavoces dejen claro cómo quieren las preguntas para que no digan lo contrario que dice este Portavoz. La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular quien pide disculpas a los demás compañeros si se han sentido ofendidos, sobre todo al Portavoz de Somos Barbate,

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	102/103





SECRETARÍA GENERAL

porque no habla solo Carlos, que estaba hablando con él, y, si es así, pide disculpas desde su Grupo. El Portavoz de Somos Barbate dice que no pasa nada, que es un “calentón”.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Luisa Picazo Barrientos, dice que le gustaría que las preguntas las respondieran en el mismo Pleno, exceptuando las últimas que son diecisiete, el Partido Socialista suele traer cuatro o cinco preguntas. Y creen que es injusto, por enésima vez, que se quede otra vez sin hacer las preguntas. Y esto, y todos los problemas que surgen en este Pleno continuamente, se solucionan con el ROF y seguimos dándole patadas para delante. De ustedes depende. El Sr. Alcalde que si quiere se contestan las preguntas rápido. La Sra. Picazo dice que son las 12, se van y se las tienen que contestar por escrito, eran o treinta días o se las tienen que contestar por escrito. Estas sí por escrito, porque ya están fuera de contexto, trae preguntas que las ha tenido que tachar porque ya se saben las respuestas, hacen dos meses ya y otras las ha retirado porque no se las van a contestar. El Sr. Alcalde responde que se extienden demasiado en todas las mociones. La Concejala Socialista dice que lleguen a un acuerdo de cinco preguntas cada uno, se vuelve a iniciar la ronda de cinco preguntas cada uno porque al final el Partido Socialista es el que nunca hace preguntas. El Sr. Alcalde pregunta si contesta las preguntas del Partido Socialista por escrito o en el próximo Pleno, le responden que por escrito, lo mismo que el Partido Popular. El Sr. Muñoz Basallote dice que querían terminar alguna vez, que llevan dos o tres meses y querían exponerlas. El Sr. Alcalde le dice que han hecho todas las preguntas y el Sr. Muñoz Basallote dice que están en su derecho de que sea así.

Se producen comentarios de diversas personas que no son recogidos por el audio. La Sra. Secretaria solicita que clarifiquen porque luego hay contradicciones a lo que se refleja en el acta: Partido Socialista, las de febrero por escrito y las de marzo en el próximo Pleno de abril oralmente. Se oyen de fondo comentarios de la Sra. Picazo y del Sr. Rodríguez Cabeza que no son recogidos con claridad en el audio. El Portavoz Popular solicita que todas se le contesten por escrito. El Portavoz de Somos Barbate dice que quedan cuatro o cinco de febrero y quieren plantearlas en el Pleno porque son de los ciudadanos y las de marzo también porque son de los ciudadanos. El Sr. Alcalde dice que los ciudadanos lo podrán ver también si luego las suben por escrito, agradece a todos y pide perdón si se ha ofendido alguien.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las cero horas, y para constancia de lo que se ha tratado, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo que como Secretaria doy fe.

VºBº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Fecha	07/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/shhqInToPAOM4oZHf4hJuQ==	Página	103/103

